

Overall Score:

**69 - Weak**

Legal Framework Score:

**87 - Strong**

Actual Implementation Score:

**48 - Very Weak**

Category I. Libertad de Información / FREEDOM OF INFORMATION

---

## I.1. <sup>85</sup> Acceso a información gubernamental / ACCESS TO GOVERNMENT INFORMATION

---

1. ¿Tienen los ciudadanos derecho legal de acceso a la información? DO CITIZENS HAVE A LEGAL RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT MUNICIPAL LEVEL?

100

1a. Por ley, los ciudadanos tienen derecho a acceder a información gubernamental y a archivos del Gobierno Municipal. IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF ACCESS TO GOVERNMENT INFORMATION AND BASIC GOVERNMENT RECORDS AT MUNICIPAL LEVEL.

**YES** | NO

### Comments:

La Constitución Política del Ecuador en lo relativo a los Derechos del Buen Vivir, Art. 18, numeral 2, reconoce como derecho de los ciudadanos: Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); En Art. 91 se reconoce la acción de acceso a la información pública como una garantía jurisdiccional; en Art. 215 al referirse a la Defensoría del Pueblo como parte de la Función de Transparencia y Control Social, determina entre sus funciones y atribuciones 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de (...) acceso a la información pública (...); El derecho a la Información está reconocido ya específicamente en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACION PUBLICA Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) Esta Ley fue anterior a la Constitución vigente, lo que supone que en lo posterior podría sufrir algunas reformas. Si bien la Constitución reconoce el derecho de acceso a la información pública, existen dos grandes excepciones: a) las propias emanadas de la Constitución y el Reglamento a la LOTAIP que se refiere a la información reservada (Art. 9.- que señala que no procede el derecho de acceso a la información pública sobre documentos calificados motivadamente como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional y aquella información clasificada como tal por las leyes vigentes ...; y, el Art. 10. Las instituciones sujetas al ámbito de este reglamento, llevarán un listado ordenado de todos los archivos e información considerada reservada, en el que constará la fecha de resolución de reserva, período de reserva y los motivos que fundamentan la clasificación de reserva. Este listado no será clasificado como reservado bajo ningún concepto y estará disponible en la página web de cada institución. En todo caso esta declaratoria de reserva deberá ser anterior a la solicitud de acceso a la información); y, b) las restricciones que el Presidente o Presidenta ponga al acceso a la información en virtud de la declaratoria de Estado de Excepción conforme al Art. 165 de la Constitución de la República del Ecuador.

### References:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18; Art.91; Numeral 1 del Art. 215; y, Ley Orgánica de

**YES:** Se asigna SI, si existe un derecho formal a acceder a documentos municipales, incluyendo garantías constitucionales. Hay excepciones por razones de seguridad nacional o por privacidad individual, pero estas deben tener un límite de alcance. Todos los documentos deben estar disponibles cuando sean requeridos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL RIGHT TO ACCESS MUNICIPAL GOVERNMENT DOCUMENTS, INCLUDING CONSTITUTIONAL GUARANTEES. EXCEPTIONS CAN BE MADE FOR NATIONAL SECURITY REASONS OR INDIVIDUAL PRIVACY, BUT THEY SHOULD BE LIMITED IN SCOPE. ALL OTHER GOVERNMENT DOCUMENTS AT MUNICIPAL LEVEL SHOULD BE AVAILABLE UPON A PUBLIC REQUEST.

**NO:** Se asigna NO, si no existe este derecho. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH RIGHT.

1b. Por ley, los ciudadanos tienen derecho a apelar si es negado el acceso a archivos del Gobierno Municipal. IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF APPEAL IF ACCESS TO A BASIC GOVERNMENT RECORDS AT THE MUNICIPAL LEVEL IS DENIED.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el Art. 76.- Establece que se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos; en el Art.91 se establece el recurso jurisdiccional de acceso a la información y, en Art. 173 se señala que los actos administrativos de cualquier autoridad del estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como judicial; la Ley de Régimen Municipal al referirse a los actos decisorios del Concejo en el Art. 134 señala que excepto en lo contencioso tributario, toda persona natural o jurídica que se creyere perjudicada por una ordenanza, acuerdo o resolución de la municipalidad, podrá elevar su reclamo al correspondiente concejo, el cual obligatoriamente lo resolverá en el plazo máximo de quince días. De no ser resuelto dentro de este plazo o en caso de decisión desfavorable, podrá el interesado recurrir ante el consejo provincial respectivo. El Reglamento a la LOTAIP en su Art. 14 y 15, establece el procedimiento administrativo de acceso a la información que se plantea en la misma institución en la que se ha negado la información. También la CPE en el Art. 173 señala que los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 76 y 173; Ley de Régimen Municipal: Art. 134; Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Art. 14 y 15.

**YES:** Se asigna SI, si existe un proceso formal para apelar cuando una solicitud de información a nivel municipal ha sido negada. Se asigna SI, si el proceso de apelación puede ser llevado a las cortes (o tribunales) en vez de ser un proceso administrativo. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS OF APPEAL FOR REJECTED INFORMATION REQUESTS AT THE MUNICIPAL LEVEL. A YES SCORE CAN STILL BE EARNED IF THE APPEALS PROCESS INVOLVES REDRESS THROUGH THE COURTS RATHER THAN ADMINISTRATIVE APPEAL.

**NO:** Se asigna NO, si no existe este proceso formal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH FORMAL PROCESS.

2. ¿Es efectivo el derecho al acceso a la información a nivel municipal? IS THE RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

58

2a. En la práctica los gobiernos municipales ponen a disposición todo tipo de información pública según lo establece la ley. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL GOVERNMENTS MAKE AVAILABLE ALL TYPES OF PUBLIC INFORMATION AS ESTABLISHED BY LAW.

**Comments:**

El municipio cuenta con una página web – [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) donde se publica alguna información sobre presupuestos, contratos, salarios de los funcionarios, informes de rendición de cuentas, así como algunos servicios municipales y descripciones de la ciudad; sin embargo la información a febrero 2009 no estaba actualizada y no cuenta con información completa sobre presupuestos del 2009, procesos contractuales, informes rendición cuentas posteriores a marzo 2008 . Por otra parte los funcionarios municipales sostienen que para obtener cualquier tipo de información adicional se debe solicitar por escrito a la Alcaldesa (de acuerdo lo estipula la LOTAIP). Los representantes de medios sostienen que en general no hay restricciones de información sobre obras y contratos; sin embargo la opinión de algunas representantes de la sociedad civil mencionan que frecuentemente existe dificultades en compartir información sensible relacionada con contrataciones de obras grandes del cantón, incluso la experiencia de una de las organizaciones menciona que tuvo dificultad para que le informen oportunamente del presupuesto que se le había asignado como contraparte para la ejecución de sus actividades dentro de un proyecto del municipio con una entidad nacional.

Es importante señalar que la demanda de información pública es poca en la ciudad. A pesar que existe la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública desde 2004, las varias entrevistas realizadas con miembros de la sociedad civil, medios y funcionarios municipales evidencian que existe poco conocimiento e interés del derecho amparado en la ley para acceder a este tipo de información. Según Vicerrector Univ. Técnica de Manabí hay todavía poca participación de la ciudadanía en veedurías y procesos de fiscalización de obras realizadas por el municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría. Representante de una organización social del territorio. [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) accesado el 03 marzo 2009.

**100:** Existe información disponible sobre: Organización Interna, Sueldos y beneficios, Servicios, Contratos, Situación Financiera, Rendición de Cuentas, Responsables de la Información, Resoluciones, Ordenanzas y Actas. INFORMATION ABOUT: INTERNAL ORGANIZATION, SALARIES AND BENEFITS, SERVICES, CONTRACTS, FINANCIAL SITUATION, ACCOUNTABILITY, INFORMATION RESPONSIBLE DELEGATES, RESOLUTIONS, EXECUTIVE ORDERS AND ACTS ARE ALL MADE AVAILABLE.

**75:**

**50:** La información sobre todo de presupuestos y contratos no es fácilmente accesible. Es necesario presentar solicitudes y pueden existir retrasos para entregar información políticamente sensible. INFORMATION IS NOT EASILY OBTAINED, ESPECIALLY ABOUT BUDGETS AND CONTRACTS. IT IS NECESSARY TO PRESENT FORMAL REQUESTS AND THERE CAN BE DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**25:**

**0:** Se abusa de argumentos relacionados con las excepciones relacionadas con seguridad nacional, o de otro tipo, para evitar la difusión de información del Gobierno Municipal. EXEMPTIONS RELATED TO NATIONAL SECURITY, OR OF SOME OTHER KIND, ARE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

2b. En la práctica los ciudadanos reciben respuestas a sus solicitudes de acceso a la información en períodos de tiempo razonables. IN PRACTICE, CITIZENS RECEIVE RESPONSES TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

**Comments:**

En general la experiencia de los medios sobre la solicitud de información generalmente es verbal o través de sus contactos con funcionarios municipales y reciben la respuesta de forma inmediata. Los funcionarios municipales (Comunicación, Presupuestos, Procuraduría) sostienen que no existe dificultades en entregar información desagregada a través de una solicitud a la alcaldesa, sin embargo la experiencia de representantes de la sociedad civil sostienen que la información más detallada sobre presupuestos de proyectos, obras y contrataciones puede ser evitada y no darse explicaciones o respuestas a las solicitudes.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría. Representante de una organización social del territorio. Representantes de medios de Comunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo)

**100:** Los archivos están siempre disponibles en los sitios web y/o se pueden obtener en un plazo de 2 semanas. No hay retrasos por información políticamente sensible. Excepciones legítimas se aceptan si se refiere a información sensible en cuanto a seguridad na RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO WEEKS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. LEGITIMATE EXCEPTIONS ARE ALLOWED FOR SENSITIVE NATIONAL SECURITY-RELATED INFORMATION.

**75:**

**50:** La obtención de archivos toma alrededor de uno o dos meses. Pueden existir retrasos adicionales. Se puede retener información políticamente sensible sin justificación suficiente. RECORDS TAKE AROUND ONE TO TWO MONTHS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED. POLITICALLY-SENSITIVE INFORMATION MAY BE WITHHELD WITHOUT SUFFICIENT JUSTIFICATION.

**25:**

**0:** La obtención de archivos puede tomar más de 4 meses. En algunos casos la mayoría de información puede estar disponible en menos tiempo, pero existen retrasos persistentes para obtener archivos políticamente sensibles. Puede abusarse y/o valerse de argumen RECORDS TAKE MORE THAN FOUR MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS. NATIONAL SECURITY EXEMPTIONS MAY BE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

2c. En la práctica los ciudadanos pueden usar los mecanismos de acceso a la información a nivel municipal a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN USE THE ACCESS TO INFORMATION MECHANISM AT MUNICIPAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según las entrevistas realizadas a funcionarios municipales (Comunicación, Procuraduría y Presupuesto) toda información es gratuita, así como el trámite provocado de la solicitud de información pública.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría.

**100:** Los archivos son gratuitos para todos los ciudadanos, o están disponibles por el costo de las copias. Los archivos se pueden obtener a precios bajos, por ejemplo, vía correo o en sitios web. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Los archivos pueden tener costo para los ciudadanos, periodistas u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Obtener archivos puede requerir una visita específica a alguna oficina municipal. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Obtener información requiere un gran aporte económico de los ciudadanos. Los costos de los archivos no son accesibles para la mayoría de ciudadanos, periodistas u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que tratan de acceder a la información. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

2d. En la práctica, cuando una solicitud de información municipal ha sido negada, las apelaciones se resuelven en un periodo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT MUNICIPAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según las entrevistas realizadas a funcionarios municipales (Comunicación, Presupuesto, Procuraduría) no existe negación a solicitudes de información si siguen el procedimiento estipulado en la LOTAIP. Por otra parte la opinión de representantes de medios de comunicación así como de organizaciones de la sociedad civil muestran que existe desconocimiento del derecho al acceso a la información pública. Frecuentemente los medios realizan las solicitudes de forma verbal o a través de sus contactos en el municipio. No existe evidencia sobre apelaciones de información en el municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría. Representantes de medios de Comunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo)

**100:** Los Municipios actúan rápidamente sobre las apelaciones. Aunque es predecible e inevitable que se den ciertos retrasos, las apelaciones se reconocen rápidamente y los casos tienen soluciones ágiles. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, APPEALS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND CASES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION.

**75:**

**50:** Los Municipios actúan rápidamente pero con algunas excepciones. Algunas apelaciones pueden no ser reconocidas y resolver asuntos simples puede tomar más de dos meses. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY BUT WITH SOME EXCEPTIONS. SOME APPEALS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE.

**25:**

**0:** Los Municipios no resuelven las apelaciones en tiempos razonables. Las apelaciones pueden no ser reconocidas por muchos meses y resolver asuntos simples puede tomar más de 3 meses. THE AGENCY/ENTITY DOES NOT RESOLVE APPEALS IN A TIMELY FASHION. APPEALS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MANY MONTHS AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE.

2e. En la práctica, cuando una solicitud de información municipal ha sido negada, las apelaciones se resuelven a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO INFORMATION REQUESTS AT MUNICIPAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas realizadas con líderes de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y funcionarios municipales evidencian que existe poco conocimiento e interés del derecho amparado en la ley para acceder a la información pública. En consecuencia la evidencia de apelaciones es escasa o nula. Se reconoce en las entrevistas con funcionarios municipales que los trámites de acceso a información son gratuitos, sin embargo debe considerarse la inversión que puede representar para el usuario para contratar un abogado o asesor que le informe sobre su derecho al acceso a información pública.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría. Representantes de medios de Comunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo)

**100:** En la mayoría de los casos los mecanismos de apelación están al alcance de los ciudadanos que tienen la determinación de acceder a información, es decir, los costos de la asistencia legal no son altos. IN MOST CASES, THE APPEALS MECHANISM IS AN AFFORDABLE OPTION TO CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DETERMINATION.

**75:**

**50:** En algunos casos, los mecanismos de apelación no están al alcance de los ciudadanos que están determinados a acceder a información. Los costos de la asistencia legal en algunas ocasiones pueden representar una limitación. IN SOME CASES, THE APPEALS MECHANISM IS NOT AN AFFORDABLE OPTION TO CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DETERMINATION.

**25:**

**0:** Los costos excesivos de utilizar mecanismos de apelación para acceder a la información impiden a los ciudadanos acceder a información. THE PROHIBITIVE COST OF UTILIZING THE ACCESS TO INFORMATION APPEALS MECHANISM PREVENTS CITIZENS FROM CHALLENGING ACCESS TO INFORMATION DETERMINATIONS.

2f. En la práctica el Gobierno Municipal fundamenta la negación al acceso a la información. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL GOVERNMENT GIVES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Es necesario señalar que las entrevistas realizadas a representantes de la sociedad civil (medios de comunicación, Universidad T. Manabí y una fundación) se evidencia que existe poca demanda de información pública y que en la experiencia de algunas se ha negado la información sin dar argumento explícito o con el sobreentendido de que la información de presupuesto de ciertos proyectos y obras es confidencial (según opinión de la representante de una fundación de Portoviejo). Mientras los funcionarios municipales sostienen que no existe negación a las solicitudes de información siempre que mantengan los procedimientos estipulados por ley LOTAIP.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría. Representantes de medios de Comunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo). José Luis Molina, Roudy Rezabala y Julio Villacres (Univ. Técnica de Manabí)

**100:** El Gobierno Municipal siempre entrega al solicitante razones específicas y formales para negar las solicitudes de información. THE MUNICIPAL GOVERNMENT ALWAYS DISCLOSES TO THE REQUESTOR THE SPECIFIC, FORMAL REASONS FOR DENYING INFORMATION REQUESTS.

**75:**

**50:** El Gobierno Municipal usualmente entrega razones para negar una solicitud de información, con algunas excepciones. Las razones pueden ser vagas o difíciles de obtener. THE MUNICIPAL GOVERNMENT USUALLY DISCLOSES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR, WITH SOME EXCEPTIONS. THE REASONS MAY BE VAGUE OR DIFFICULT TO OBTAIN.

**25:**

**0:** El Gobierno Municipal regularmente no da razones para negar solicitudes de información. THE MUNICIPAL GOVERNMENT DOES NOT REGULARLY GIVE REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR.

### 3. ¿Están los medios y la libertad de expresión protegidos a nivel municipal? ARE MEDIA AND FREE SPEECH AT THE MUNICIPAL LEVEL PROTECTED?

100

3a. Por ley, la libertad de prensa a nivel nacional y municipal está garantizada. IN LAW, FREEDOM OF THE MEDIA IS GUARANTEED AT THE NATIONAL AND MUNICIPAL LEVELS.

YES | NO

**Comments:**

En este momento en Ecuador hay un debate sobre los límites de la legislación vigente a la libertad de prensa, por lo que a continuación se exponen dos perspectivas diferentes sobre el tema. La primera corresponde a expertos de Grupo Faro y la segunda a criterios de expertos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el informe de Informe de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP) ante la Sociedad Interamericana de Prensa.

Grupo Faro

La Constitución de la República al referirse a los derechos del Buen Vivir en el numeral 3 del art. 16 reconoce que todas las personas en forma individual o colectiva, tienen derecho a la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. En el Art. 20 se garantiza la cláusula de conciencia a toda persona, así como el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación. La

Constitución de esta manera garantiza el derecho a la libertad de prensa y la no censura; sin embargo, en el Art. 165 se establece que declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado.

La libertad de prensa además está garantizada en el Código Penal que al referirse a los delitos contra la libertad de conciencia y pensamiento en el Art. 178 establece que la autoridad que, por medios arbitrarios o violentos, coartare la facultad de expresar libremente el pensamiento, será reprimida con prisión de uno a cinco años e interdicción de los derechos políticos por un tiempo igual al de la condena; y, el Art. 179 dispone que quien impidiere o estorbare la libre circulación de un libro, periódico o impreso, que no sean anónimos, será reprimido con prisión de seis meses a dos años. Se encuentra además vigente, la Ley y Reglamento a la Ley de Radiodifusión y Televisión que reconoce las libertades de información, de expresión del pensamiento y programación.

Se refiere que si bien la Constitución y la Ley garantizan el derecho a la libertad de prensa, existe un ambiente de confrontación entre el actual gobierno y algunos medios de comunicación, lo que permitido que se habrá un serio debate acerca de la libertad de expresión y de prensa, el derecho a la información, la responsabilidad social de los medios de comunicación y comunicadores sociales.

Existe en consecuencia dos posiciones opuestas, una primera que entiende las críticas del Gobierno a la prensa corrupta y parcializada como un ataque a la libertad de prensa; y, aquellos para quienes la libertad de prensa independiente no está en peligro, sino aquella que representa intereses particulares y de grupos de poder. Este gran debate ha tenido como detonantes algunos pronunciamientos de la Sociedad Interamericana de Prensa SIP, que se ha manifestado preocupada por la libertad de Prensa en el Ecuador y tres hechos fundamentales: a) incautación de bienes de banqueros acusados de peculado y que habrían sido responsables de la crisis bancaria que sacudió al País a finales de la década del 90, entre estos bienes se incautaron dos canales de televisión y estaciones de radio de los ex banqueros; b) las acciones legales seguidas por el Presidente en contra del Director de Diario la Hora por injurias; y, las sanciones que el CONARTEL ha emitido contra Teleamazonas, un canal de televisión de un grupo de interés que se muestra ampliamente opuesto al Gobierno y que no puede considerarse un medio independiente.??? Para la imposición de estas sanciones el CONARTEL se ha basado en la Ley y Reglamento vigentes. La actuación fue criticada dado que la Ley en la que se amparó el CONARTEL fue aprobada durante un gobierno dictatorial y jamás invalidada ni reformada en ninguno de los gobiernos democráticos posteriores, por lo que se hallaba en plena vigencia.

Como señala el informe de 2008 de infomedios (ver referencia), muchas son las circunstancias del contexto que enfrenta la libertad de prensa en el Ecuador, algunas responden a actos del Gobierno como la incautación de medios de comunicación pertenecientes a banqueros acusados de peculado bancario, mientras que otras, a circunstancias particulares como periodistas que han sido atacados, asesinados o perseguidos y que no relacionados con el Gobierno.

No es objeto de este comentario hacer un análisis profundo de este debate aún no resuelto en el Ecuador, sin embargo, se destaca que el Gobierno tiene en efecto, una actitud de confrontación contra la prensa y los medios, a menudo acusándolos de corruptos y no independientes. Sin embargo, no es menos cierto, que hasta hoy, entra en agenda pública en el Ecuador la necesidad de medios independientes, imparciales y socialmente responsables, características que en Ecuador, son una excepción a la regla.

En los próximos días se debatirá la Ley de Comunicación y Acceso a la Información Pública, existen al respecto dos proyectos de Ley, uno presentado por el Asambleísta César Montufar y otro que presentará el bloque oficialista, en ambos casos se garantiza el derecho a la libertad de prensa referido en la Constitución, pero a diferencia del segundo, el primero hace énfasis en la responsabilidad de los medios de informar de manera verás, así mismo el proyecto de ley del oficialismo, concibe la libertad de prensa desde una mirada ciudadana, de esta manera, la libertad de comunicación no es vista exclusivamente como la libertad de los medios de comunicación, sino como una libertad también del ciudadano a ser comunicado e informado.

Ecuador DEBATE, en su Nro. 75, presentó los resultados de una investigación a nivel nacional realizada por la Universidad de las Américas UDLA, respecto a cómo viven y piensan la libertad de expresión y de prensa los periodistas ecuatorianos, en este estudio, el autor Fernando Checa Montufar, presenta datos reveladores que señalan que los periodistas encuentran mayor amenaza a la libertad de expresión por parte de los propios medios de comunicación, de sus propietarios o grupos de poder que de parte del Gobierno Nacional. Al respecto se puede leer: pero esas amenazas no provienen con mayor intensidad del gobierno, como algún discurso mediático dominante trata de que la sociedad así lo piense, sino de factores internos y externos al propio medio.

(&) Así mismo muchas veces en los medios dominantes se calificó la incautación a los Isaías como un ataque a la libertad de prensa, mientras se silenciaba el hecho de que en los medios vinculador había listas negras, sus periodistas eran fuertemente controlados y eran utilizados para la defensa de intereses corporativos y vendetas personales de esa familia. (pp. 128).

Como señala el referido autor, Con frecuencia, los gremios empresariales, medios y algunos periodistas tienen una mirada recortada sobre la libertad de prensa y expresión, las miran como un derecho que les pertenece casi exclusivamente a ellos, suelen reclamar vehementemente (desde luego muchas veces con justicia) cuando las de ellos son afectadas de una u otra forma, pero con la misma intensidad callan o minimizan cuando las víctimas son las libertades de otros.

En conclusión y desde una mirada absolutamente constitucional y legal, se puede afirmar que en el Ecuador aún existe reconocimiento del derecho a la libertad de prensa y de expresión. Constituye materia pendiente sin embargo, los límites que con la nueva ley se pueda imponer a la concepción de libertad de prensa y expresión así como el mayor o menor peso que se dé a las demandas sociales que claman por mayor imparcialidad, verdadera investigación, transparencia y responsabilidad social en los medios de comunicación.

Criterios de la OEA y AEDEP-SIP

OEA

La Relatoría Especial valora positivamente que la nueva Constitución Política de Ecuador contenga disposiciones que garanticen diversos aspectos del derecho a la libertad de expresión. No obstante, algunas de las nuevas normas constitucionales podrían ser interpretadas de manera tal que otorguen a los poderes públicos amplias facultades de intervención sobre el ejercicio de la libertad de expresión. La Relatoría Especial hace un llamado para que, al momento de aplicar, interpretar e implementar el

nuevo texto constitucional, el Estado garantice plenamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de conformidad con los estándares del sistema interamericano en la materia.

Llaman la atención de la Relatoría Especial los artículos 19, 313 y 408, que disponen:

Artículo 19. La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Artículo 313. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Artículo 408. Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

La Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

La Relatoría Especial también recibió información acerca de los casos de periodistas condenados a penas efectivas de prisión por el delito de injuria contra funcionarios públicos. Por otro lado, la Relatoría Especial manifiesta su preocupación por las declaraciones realizadas por el Presidente de Ecuador, Rafael Correa, en junio de 2008, cuando solicitó que se reabriera un proceso penal contra el periodista Francisco Vivanco, director del diario La Hora de Quito. En mayo de 2007, el mandatario había presentado una denuncia penal contra Vivanco por la publicación de un editorial titulado Vandalismo oficial. La demanda fue desestimada por los tribunales, pero dada su inconformidad con esta decisión, el Presidente llamó públicamente a que se reabriera la causa.

El principio 10 de la Declaración de Principios establece que [l]a protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Por su parte, el principio 11 dispone que los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad.

La Relatoría Especial también fue informada de que en distintas oportunidades algunos altos funcionarios del gobierno efectuaron declaraciones que, por su contenido, podrían inhibir el pleno ejercicio de la libertad de expresión. El principio 13 de la Declaración de Principios establece que, [l]os medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

También llama la atención de la Relatoría Especial que el 13 de noviembre de 2008, la emisora Radio Ritmo, en la provincia de Santa Elena, haya sido cerrada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, por decisión del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONARTEL). Según la información recibida por la Relatoría Especial, las autoridades justificaron este acto en el hecho de que en noviembre de 2007, Radio Ritmo habría llamado a la población a participar en manifestaciones para lograr la conversión del cantón de Santa Elena en la provincia 24 de Ecuador.

La Relatoría Especial invita al Estado a someter todo proceso de revisión de licencias o frecuencias de radiodifusión al respeto pleno de las garantías consagradas en el artículo 13 de la Convención Americana. Igualmente, la Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

#### AEDEP-SIP

Una lista de hechos cronológicos de la SIP puede ser obtenida en <http://www.aedep.org.ec/paginas/informe.htm>, la cual incluye los siguientes hechos, entre otros realizados con base en la legislación actual:

-El 13 de noviembre, la Superintendencia de Telecomunicaciones, Supertel, ejecuta la orden de clausura, emitida por el Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (Conartel), de Radio Ritmo de Santa Elena por haber incitado a la población a participar en manifestaciones a favor de convertir al cantón de Santa Elena en una nueva provincia del Ecuador.

-El 15 de noviembre, el Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (CONARTEL) prohíbe la difusión de imágenes de corridas de toros por radio y televisión.

-El 20 de noviembre, el Conartel censura la emisión del talk show José Luis Sin Censura que se transmite por Canal Uno.

-El 16 de diciembre, el Conartel prohíbe a las estaciones de radio y televisión que transmitan publicidad y programas relacionados con mentalistas y parapsicólogos.

-El 17 de diciembre, el Gobierno interrumpe la señal del programa Contacto Directo que conduce Carlos Vera en el canal Ecuavisa para transmitir un video que pretende desmentir que la ministra de Vivienda hubiese acusado a los periodistas de pagar a la gente para que la desacrediten. Al día siguiente se vuelve a interrumpir el programa. Vera denuncia que el Estado sólo tiene atribuciones para ordenar cadenas informativas, pero no para intervenir en un canal privado.

-El 29 de enero, el Consejo Nacional de Radio y Telecom

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 3 del Art. 16, Art. 19, 20 y 165; Ley de Radio Difusión y Televisión; Código Penal: Art. 178 y 179.

Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación y Acceso a la Información Pública presentado por el Asambleísta César Montúfar, disponible en: <http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c9468699-d1b6-4f87-8c50-a34cce0227f8/Ley%20Organica%20de%20Comunicacion%20Libertad%20de%20Expresion%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20P12> de septiembre de 2009); Estudio Periodistas y Magnates. Estructura y concentración de las industrias culturales en América Latina.

Instituto Prensa y Sociedad (IPyS), 2006, disponible

en: [http://www.infomedios.org/files\\_publicacion/archivos/periodistas\\_y\\_magnates.pdf](http://www.infomedios.org/files_publicacion/archivos/periodistas_y_magnates.pdf) (Acceso 11 septiembre de 2009)

Artículos de referencias: [http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com\\_content&task=view&id=794&Itemid=54](http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=794&Itemid=54)

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/sip-denuncia-la-actitud-agresiva-del-gobierno-de-correa-contra-la-prensa-309984.html>

<http://www.eluniverso.com/2008/10/08/0001/8/D01E2CDF24C4F75A39BD06990CF7895.html> | <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/periodistas-anunciaron-creacion-de-un-comite-de-defensa-a-la-libertad-de-expresion-352516.html>

<http://www.ecuadorenvivo.com/2009061730037/politica/vicepresidente-lenin-moreno-dice-no-estar-de-acuerdo-con-posible-cierre-de-telea>

<http://knightcenter.utexas.edu/blog/?q=es/node/4324>

<http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/libertad-de-prensa-al-debate-92171-92171.html> (1998)

<http://200.110.90.17/2007/05/04/0001/8/CB21139408C9417598B63F77156069CB.aspx>

<http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/23777-asamblea-discute-sobre-ley-de-comunicacion-n/>

<http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/23859-proyecto-de-ley-de-comunicacion-n-propone-nuevo-organismo/>

Checa Montúfar, Fernando, De cómo viven y piensan la libertad de expresión y de prensa los periodistas ecuatorianos, en Ecuador DDEBATE No. 75, Innovaciones y Retos Constitucionales, diciembre de 2008, Quito. Centro Andino de Acción Popular, CAAP.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, Informe 2008,

en <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>

Informe de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos ante la Sociedad Interamericana de Prensa, Marzo 2009,

en: <http://www.aedep.org.ec/paginas/informe.htm>

**YES:** Se asigna SI, si la libertad de prensa a nivel nacional y municipal está garantizada por la ley. A YES SCORE IS EARNED IF FREEDOM OF THE PRESS AT THE NATIONAL AND MUNICIPAL LEVELS IS GUARANTEED IN LAW

**NO:** Se asigna NO, si cualquier publicación específica relacionada a temas del Gobierno a nivel municipal está legalmente prohibida, o se prohíbe publicar cualquier tema general. Restricciones específicas a los medios de comunicación, relacionadas con privacidad o sigilo son permitidos, pero no si representan censura legal de temas generales tales como corrupción o defensa. El NO se asigna si medios de comunicación no gubernamentales están prohibidos. A NO SCORE IS EARNED IF ANY SPECIFIC PUBLICATION RELATING TO GOVERNMENT AFFAIRS AT MUNICIPAL LEVEL IS LEGALLY BANNED, OR ANY GENERAL TOPIC IS PROHIBITED FROM PUBLICATION. SPECIFIC RESTRICTIONS ON MEDIA REGARDING PRIVACY OR SLANDER ARE ALLOWED, BUT NOT IF THESE AMOUNT TO LEGAL CENSORSHIP OF A GENERAL TOPIC, SUCH AS CORRUPTION OR DEFENSE. A NO SCORE IS EARNED IF NON-GOVERNMENT MEDIA IS PROHIBITED OR RESTRICTED.

3b. Por ley, la libertad de expresión a nivel nacional y municipal está garantizada. IN LAW, FREEDOM OF SPEECH AT THE MUNICIPAL LEVEL IS GUARANTEED.

YES | NO

**Comments:**

Sobre este tema se realiza un debate en Ecuador, pues existe la garantía constitucional pero también una ley de comunicación que permite sancionar a los medios de comunicación. Se presentan dos perspectivas diferentes, una de Grupo Faro y otra de la Organización de Estados Americanos.

**Grupo Faro**

La Constitución de la República al referirse a los derechos de libertad de las personas reconoce en el numeral 6 del Art. 66 el derecho del ciudadano a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones; y, en el Art. 384 al referirse al sistema de comunicación social, se establece que éste asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

La Ley de Radiodifusión y Televisión, en el Art. Innumerado después del Art. 5., señala como atribuciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión: g) Velar por el pleno respeto a las libertades de información, de expresión del pensamiento y de programación. Además, el Código Penal en el título contra la libertad de conciencia y pensamiento establece que la autoridad que, por medios arbitrarios o violentos, coartare la facultad de expresar libremente el pensamiento, será reprimida con prisión de uno a cinco años e interdicción de los derechos políticos por un tiempo igual al de la condena (Art. 178).

Por último, instrumentos internacionales como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, determina que la libertad de expresión incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin restricciones, ya sea oralmente, por escrito, impreso o forma artística. Sin embargo, reconoce el respeto a los derechos o la reputación de los demás, así como la protección de la seguridad nacional, la ley, el orden y la moral pública.

La Relatoría Especial valora positivamente que la nueva Constitución Política de Ecuador contenga disposiciones que garanticen diversos aspectos del derecho a la libertad de expresión. No obstante, algunas de las nuevas normas constitucionales podrían ser interpretadas de manera tal que otorguen a los poderes públicos amplias facultades de intervención sobre el ejercicio de la libertad de expresión.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 6 del Art. 66, Art. 384; Ley de Radio Difusión y Televisión; Código Penal: Art. 178; y, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, Informe 2008, en <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>.

**YES:** Se asigna SI, si la libertad de expresión a nivel nacional y municipal está garantizada por la ley. A YES SCORE IS EARNED IF FREEDOM OF INDIVIDUAL SPEECH AT THE MUNICIPAL LEVEL IS GUARANTEED IN LAW.

**NO:** Se asigna NO, si no existe esta garantía A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH GUARANTEE

#### 4. ¿Son los medios de comunicación capaces de reportar actos de corrupción a nivel municipal? IS THE MEDIA ABLE TO REPORT ON CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL?

83

4a. Por ley, es posible reportar noticias objetivas incluso si esto daña la reputación de una figura pública a nivel municipal. IN LAW, IT IS LEGAL TO REPORT ACCURATE NEWS EVEN IF IT DAMAGES THE REPUTATION OF A PUBLIC FIGURE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

#### Comments:

Sobre este tema se realiza un debate en Ecuador, pues existe la garantía constitucional pero también una ley de comunicación que permite sancionar a los medios de comunicación. Se presentan dos perspectivas diferentes, una de Grupo Faro y otra de la Organización de Estados Americanos.

Criterio de Grupo Faro.

La Constitución de la república establece en el Art. 18 que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; el Art. 20 señala que el Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación; sin embargo, el artículo 66 de la Constitución al referirse a los derechos de libertad reconoce también el derecho al honor y al buen nombre, estipulando que la ley protegerá la imagen y la voz de persona. Por su parte el Código Penal, al referirse a los delitos contra la honra establece como delito único la injuria calumniosa, cuando consiste en la falsa imputación de un delito; y, no calumniosa (grave y leve), cuando consiste en toda otra expresión proferida en descrédito, deshonra o menosprecio de otra persona, o en cualquier acción ejecutada con el mismo objeto, los artículos subsiguientes establecen las penas. Hay que destacar que el art. 493 se refiere en particular a las penas cuando el delito se ha cometido contra la autoridad y que el Art. 497 es explícito al decir que al acusado de injurias no calumniosas, no se le admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones. Entre las prohibiciones la Ley de Radio Difusión y Televisión no establece esta prohibición cuando se trate de personas públicas, sin embargo señala: e) Transmitir noticias, basadas en supuestos, que puedan producir perjuicio o conmociones sociales o públicas (...) y f) Hacer apología de los delitos o de las malas costumbres, o revelar hechos y documentos no permitidos por las leyes, en la información o comentario de actos delictivos. Pese a esto aún debe emitirse una nueva Ley que establezca los alcances y límites del derecho a la libertad de prensa, pues durante la Constituyente existió un debate al respecto: <http://www.ecuadorinmediato.com/noticias/81726> Presidente Correa: Libertad de expresión debe estar garantizada con responsabilidad&2008-07-01 &Tras reunirse con los representantes de la Asociación de Canales de Televisión, el Presidente de la República Rafael Correa, explicó que el país vive una total libertad de expresión, e insistió en la necesidad de que exista una norma expedita y transparente para que los ciudadanos puedan defender su honra, ante los ataques y mentiras de algunos medios de comunicación; Ha existido en general la percepción de que los medios de comunicación en nombre de la libertad de prensa han incurrido en difamación, el jurista Juan Falconí Puig, refería en el 2005 – Libertad de difamación, Publicado el 25/Febrero/2005 1 00:00; La libertad de expresión e información son fundamentales para la comunidad; pero estas coexisten con otras garantías importantes como la honra y buena fama que pueden ser gravemente lesionadas por información falsa o perversa, cuando ello interesa a los dueños de ciertos medios, usados como herramienta de chantaje e intimidación para cubrir con una cortina de humo sus fraudes y fechorías. Los inmorales ejemplos de esa especie de libertinaje en la expresión e información son abundantes y conocidos los canales, radios y locutores que pretenden calumniar impunemente, sin asumir las responsabilidades establecidas en la ley...Ciertamente que puede promover acciones de injurias y/o daño moral, pero hasta obtener una sentencia firme pasan muchos meses y hasta años, lo que, al menos ante el público, hace la reparación extemporánea. Y en el ínterin, arrecian las represalias con todas sus cobardes distorsiones para dilatar injustificadamente los procesos. Para ellos, toda ley es poca, especialmente en radio-televisión y por supuesto, en banca... La Ley de Radio y Televisión vigente no tiene autoridad ni mecanismos coercitivos para sancionar a una radio o canal que engañe al público, contaminándolo con sus

diatribas. Entonces, es indispensable un órgano de control que cuente con bases legales para exigir el cumplimiento de normas éticas y económicas, e impostergable que se sancione la libertad de difamación para que en el país termine la infamia. Quiénes serían los titulares de ese órgano es otra historia, porque seguro que la mafia se las arreglaría para poner a sus testaferros. Hora GMT: 25/Febrero/2005 – 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad QUITO Autor: Por Juan Falconí Puig – Pegado de (Estaría pendiente la emisión de una Ley específica que sea explícita respecto a los límites a la libertad de prensa).

#### Organización de Estados Americanos

La Relatoría Especial valora positivamente que la nueva Constitución Política de Ecuador contenga disposiciones que garanticen diversos aspectos del derecho a la libertad de expresión. No obstante, algunas de las nuevas normas constitucionales podrían ser interpretadas de manera tal que otorguen a los poderes públicos amplias facultades de intervención sobre el ejercicio de la libertad de expresión. La Relatoría Especial hace un llamado para que, al momento de aplicar, interpretar e implementar el nuevo texto constitucional, el Estado garantice plenamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de conformidad con los estándares del sistema interamericano en la materia.

Llaman la atención de la Relatoría Especial los artículos 19, 313 y 408, que disponen:

Artículo 19. La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Artículo 313. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Artículo 408. Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

La Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

La Relatoría Especial también recibió información acerca de los casos de periodistas condenados a penas efectivas de prisión por el delito de injuria contra funcionarios públicos. Por otro lado, la Relatoría Especial manifiesta su preocupación por las declaraciones realizadas por el Presidente de Ecuador, Rafael Correa, en junio de 2008, cuando solicitó que se reabriera un proceso penal contra el periodista Francisco Vivanco, director del diario La Hora de Quito. En mayo de 2007, el mandatario había presentado una denuncia penal contra Vivanco por la publicación de un editorial titulado Vandalismo oficial. La demanda fue desestimada por los tribunales, pero dada su inconformidad con esta decisión, el Presidente llamó públicamente a que se reabriera la causa.

El principio 10 de la Declaración de Principios establece que [l]a protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Por su parte, el principio 11 dispone que los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad.

La Relatoría Especial también fue informada de que en distintas oportunidades algunos altos funcionarios del gobierno efectuaron declaraciones que, por su contenido, podrían inhibir el pleno ejercicio de la libertad de expresión. El principio 13 de la Declaración de Principios establece que, [l]os medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

También llama la atención de la Relatoría Especial que el 13 de noviembre de 2008, la emisora Radio Ritmo, en la provincia de Santa Elena, haya sido cerrada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, por decisión del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONARTEL). Según la información recibida por la Relatoría Especial, las autoridades justificaron este acto en el hecho de que en noviembre de 2007, Radio Ritmo habría llamado a la población a participar en manifestaciones para lograr la conversión del cantón de Santa Elena en la provincia 24 de Ecuador.

La Relatoría Especial invita al Estado a someter todo proceso de revisión de licencias o frecuencias de radiodifusión al respeto pleno de las garantías consagradas en el artículo 13 de la Convención Americana. Igualmente, la Relatoría Especial recuerda que, en virtud del artículo 13.3 de la Convención Americana, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

#### Referencias:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 1 del Art. 18; Art. 20; Numeral 18 del Art. 66; Código Penal: Art. 489, 490, 491, 493, 494 y 497; Ley de Radiodifusión y Televisión; <http://www.ecuadorinmediato.com/noticias/81726> Presidente Correa:

Libertad de expresión debe estar garantizada con responsabilidad" & 2008-07-01; <<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/libertad-de-difamacion-198929-198929.html>>

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, Informe 2008, en <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>.

**YES:** Se asigna SI, si es legal reportar información cierta sobre figuras públicas a nivel municipal a pesar de que esto daña su reputación. Las figuras públicas se definen ampliamente, incluyendo a cualquier persona en una posición de responsabilidad en el gobierno municipal, cualquier líder político; líderes municipales de grupos de sociedad civil que incluyen grupos religioso, sindicatos, ONGS; líderes de grandes negocios a nivel municipal. A YES SCORE IS EARNED IF

IT IS LEGAL TO REPORT ACCURATE INFORMATION ON PUBLIC FIGURES AT THE MUNICIPAL LEVEL REGARDLESS OF DAMAGE TO THEIR REPUTATIONS. PUBLIC FIGURES ARE DEFINED BROADLY, INCLUDING ANYONE IN A POSITION OF RESPONSIBILITY IN THE MUNICIPAL GOVERNMENT OR CIVIL SERVICE; ANY MUNICIPAL POLITICAL LEADER; MUNICIPAL LEADERS OF CIVIL SOCIETY GROUPS INCLUDING RELIGIOUS GROUPS, TRADE UNIONS, OR NGOS; MUNICIPAL LEADERS OR OFFICERS OF LARGE BUSINESSES.

**NO:** Se asigna NO, si las leyes de privacidad protegen a cualquier figura pública municipal (como se define en el indicador de S) de publicaciones que puedan dañar su imagen. A NO SCORE IS EARNED IF PRIVACY LAWS PROTECT ANY MUNICIPAL PUBLIC FIGURES (AS DEFINED IN THE YES CODING) FROM ACCURATE INFORMATION THAT CAN DAMAGE THEIR IMAGE.

4b. En la práctica los propietarios de medios de comunicación no promueven la autocensura en las noticias relacionadas con corrupción a nivel municipal. IN PRACTICE, THE GOVERNMENT OR MEDIA OWNERS/DISTRIBUTION GROUPS DO NOT ENCOURAGE SELF-CENSORSHIP OF CORRUPTION-RELATED STORIES AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe evidencia de autocensura de casos o información relacionada con corrupción por parte de los medios. Los representantes de medios de comunicación señalan que la información solicitada al municipio siempre es compartida. Es necesario considerar que el contexto de las ciudades pequeñas como Portoviejo las relaciones institucionales entre medios, municipio y sociedad civil marcan relaciones de poder que pueden afectar la convivencia de los habitantes, negociantes o dueños de medios que se pueden ver fácilmente afectados por las instituciones de poder público (municipio, Consejo Provincial, delegaciones ministeriales y otras) en casos de fricción o diferencia ideológica.

**References:**

Entrevista en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Representantes de medios de COmunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo)

**100:** Los propietarios de medios de comunicación no restringen la cobertura de asuntos relacionados con corrupción a nivel municipal. Los casos de autocensura son muy raros. MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS MAKE NO ATTEMPT TO RESTRICT MEDIA COVERAGE OF CORRUPTION-RELATED ISSUES AT THE MUNICIPAL LEVEL. SELF-CENSORSHIP CASES ARE VERY RARE.

**75:**

**50:** Los propietarios de medios de comunicación hacen algunos intentos por restringir la cobertura de medios sobre asuntos relacionados con la corrupción a nivel municipal. Se han dado casos en que los propietarios de medios de comunicación han impedido la publicación (o transmisión al aire) de una nota corrupción en el municipio. MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS MAKE SOME ATTEMPTS TO RESTRICT MEDIA COVERAGE OF CORRUPTION-RELATED ISSUES AT MUNICIPAL LEVEL. THERE HAVE BEEN CASES WHERE MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS HAVE BLOCKED THE PUBLICATION (OR ON-AIR TRANSMISSION) OF A MUNICIPAL CORRUPTION STORY.

**25:**

**0:** Los propietarios de medios de comunicación regularmente restringen la cobertura sobre asuntos relacionados con la corrupción a nivel municipal. La autocensura es una práctica común. En muy pocas ocasiones se publican (o transmitan al aire) notas de corrupción en el municipio. Los periodistas pueden ser despedidos si investigan una noticia sobre corrupción en el municipio. THE MEDIA OWNERSHIP/DISTRIBUTION GROUPS REGULARLY RESTRICT THE REPORTING OF CORRUPTION-RELATED ISSUES AT MUNICIPAL LEVEL. SELF-CENSORSHIP IS A COMMON PRACTICE. IN VERY FEW CASES MUNICIPAL CORRUTION-RELATED STORIES ARE PUBLISHED (OR BROADCASTED). JOURNALISTS MIGHT BE FIRED IF THEY INVESTIGATE A MUNICIPAL CORRUTION-RELATED STORY.

4c. En la práctica, no hay censura previa del Gobierno Municipal (censura pre-publicación) acerca de publicar historias relacionadas con corrupción. IN PRACTICE, THERE IS NO PRIOR GOVERNMENT RESTRAINT (PRE-PUBLICATION CENSORING) ON PUBLISHING CORRUPTION-RELATED STORIES AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe evidencia de censura de casos o información relacionada con corrupción por parte del municipio. Los representantes

de medios de comunicación señalan que la información solicitada al municipio siempre es compartida, usualmente se apoyan en los vínculos y relaciones personales con funcionarios municipales y autoridades para obtener información, por ejemplo la representante de Radio Scandalo señala que las solicitudes las hace verbalmente. ' Pese a que no se evidencia casos de censura, es importante considerar que en ciudades pequeñas las relaciones intrainstitucionales pueden estar fuertemente marcadas por las oportunidades de negocio que genera el gobierno local. En el caso de los medios de comunicación a través de las pautas de publicidad que contrata el municipio.

**References:**

Entrevista en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Representantes de medios de Comunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo)

**100:** El gobierno municipal nunca impide la publicación de material controversial relacionado con la corrupción a nivel municipal. THE MUNICIPAL GOVERNMENT NEVER PREVENTS PUBLICATION OF CONTROVERSIAL CORRUPTION-RELATED MATERIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**75:**

**50:** El gobierno municipal impide regularmente la publicación de material controversial relacionado con la corrupción a nivel municipal, en casos donde existe un fuerte incentivo político para suprimir la información. Este puntaje es apropiado en municipios donde el analfabetismo es alto, el gobierno municipal puede permitir prensa escrita gratuita pero censura la emisión de medios de comunicación. THE MUNICIPAL GOVERNMENT PREVENTS PUBLICATION OF CONTROVERSIAL CORRUPTION-RELATED MATERIAL AT THE MUNICIPAL LEVEL IN CASES WHERE THERE IS A STRONG POLITICAL INCENTIVE TO SUPPRESS THE INFORMATION. THIS SCORE IS APPROPRIATE IF MUNICIPALITIES WHERE ILLITERACY IS HIGH, THE GOVERNMENT MAY ALLOW A FREE PRINT PRESS BUT CENSOR BROADCAST MEDIA.

**25:**

**0:** El gobierno municipal regularmente censura material previa su publicación, especialmente material políticamente sensible o material relacionado con asuntos de corrupción a nivel municipal. Este puntaje es apropiado incluso si el Gobierno solo restringe noticias que dañan políticamente mientras que permite cobertura que le favorece THE MUNICIPAL GOVERNMENT REGULARLY CENSORS MATERIAL PRIOR TO PUBLICATION, ESPECIALLY POLITICALLY SENSITIVE OR DAMAGING CORRUPTION-RELATED MATERIAL AT THE MUNICIPAL LEVEL. THIS SCORE IS APPROPRIATE EVEN IF THE GOVERNMENT RESTRICTS ONLY POLITICALLY DAMAGING NEWS WHILE ALLOWING FAVORABLE COVERAGE.

---

Category II. Rendición de cuentas del Gobierno /  
GOVERNMENT ACCOUNTABILITY

---

64  
II.1. Rendición de cuentas del poder ejecutivo (alcaldes) /  
EXECUTIVE ACCOUNTABILITY (MAYORS)

---

5. ¿Se puede exigir rendición de cuentas a los Alcaldes? CAN MAYORS BE HELD  
ACCOUNTABLE FOR THEIR ACTIONS?

63

5a. Por ley, los ciudadanos pueden tomar acciones legales contra el Alcalde por violar sus derechos civiles IN LAW, CAN  
CITIZENS SUE THE MAYOR FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República al referirse a los principios de aplicación de los derechos en el numeral 2 establece que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades... La ley sancionará toda forma de discriminación. Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de

derechos que se encuentren en situación de desigualdad y el numeral 3 establece que los derechos serán plenamente justiciables. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas; el Art. 88 se refiere a la acción de protección que tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública o judicial.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 y 3 del Art. 11; Art. 88.

**YES:** Se asigna SI, si todos los ciudadanos (ciudadanos se define ampliamente para incluir todas las etnias o cualquier persona nacida en el país) pueden recibir compensación o rectificación a través de las cortes, por violaciones cometidas, por el Alcalde. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZEN IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES, OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) CAN RECEIVE COMPENSATION OR REDRESS THROUGH THE COURTS FOR CIVIL RIGHTS VIOLATIONS COMMITTED BY THE MAYOR.

**NO:** Se asigna NO, si cualquier grupo ciudadano es excluido del derecho a tomar acciones legales contra el Alcalde, o si no existe un mecanismo para seguir este proceso. A NO SCORE IS EARNED IF ANY GROUP OF CITIZENS IS EXCLUDED FROM THE RIGHT TO SUE THE MAYOR, OR IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

5b. En la práctica, el Alcalde justifica sus decisiones. IN PRACTICE, THE MAYOR GIVE REASONS FOR HIS/HER POLICY DECISIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la información recogida de las áreas de Comunicación, Presupuesto y Procuraduría la Alcaldesa, así como de las entrevistas con medios, se evidencia que la Alcaldesa realiza un informe anual para la ciudadanía a través del cual comunica a la población de la gestión municipal principalmente asociado a obras y gasto de presupuesto. Sin embargo la opinión de miembros de la sociedad civil señalan que no existe suficiente explicación sobre la composición del gasto corriente y los pocos recursos disponibles para inversión. Así como tampoco se informa sobre las decisiones tomadas en contratación pública (especialmente en gasto destinado a personal recolección basura), ni se ha incorporado procesos participativos en la gestión.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría. Representantes de medios de Comunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo). José Luis Molina, Roudy Rezabala y Julio Villacres (Univ. Técnica de Manabí). Representante de una fundación de la ciudad. Representante de trabajadores municipales.

**100:** Los Alcaldes dan explicaciones formales para todos los asuntos de política. Ellos aceptan preguntas críticas de periodistas o de partidos de oposición, usualmente, al menos una vez al mes. No hay censura para este tipo de sesiones. THE MAYORS GIVE FORMAL EXPLANATIONS OF ALL POLICY MATTERS. THE MAYORS REGULARLY TAKE CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, USUALLY AT LEAST ONCE A MONTH. THERE IS NO CENSORING OF SUCH SESSIONS.

**75:**

**50:** Los Alcaldes dan explicaciones acerca de la implementación de políticas y/o su gestión, pero no siempre a tiempo o de forma correcta. Los Alcaldes ocasionalmente aceptan preguntas críticas de periodistas o de partidos de oposición, pero no en procesos regulares o formales. Los temas políticamente sensible pueden ser censurado por portavoces del gobierno. THE MAYORS GIVE EXPLANATIONS OF POLICY, BUT NOT ALWAYS IN A TIMELY OR COMPLETE WAY. THE MAYORS OCCASIONALLY TAKES CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, BUT NOT IN A REGULAR OR FORMALIZED PROCESS. PARTICULAR ISSUES OF POLITICAL SENSITIVITY MAY BE CENSORED BY GOVERNMENT BROADCASTERS.

**25:**

**0:** Los Alcaldes no dan justificaciones sustanciales para la implementación de sus políticas y/o gestión. En apariciones públicas los dirigentes políticos no aceptan preguntas críticas. El gobierno municipal o los medios estatales no aceptan este tipo de sesiones. THE MAYORS DO NOT GIVE SUBSTANTIAL JUSTIFICATIONS FOR POLICY. PUBLIC APPEARANCES BY THE MAYORS OFFER NO EXPOSURE TO CRITICAL QUESTIONS. THE MUNICIPAL GOVERNMENT AND GOVERNMENT-RUN MEDIA ROUTINELY SENSOR SUCH SESSIONS.

## 6. ¿Son los Alcaldes sujetos de procedimientos criminales? IS THE MAYOR SUBJECT TO CRIMINAL PROCEEDINGS?

100

6a. Por ley, los Alcaldes pueden ser procesados por los delitos que cometen. IN LAW, MAYORS CAN BE PROSECUTED FOR CRIMES THEY COMMIT.

YES | NO

### Comments:

La Constitución de la República establece en el Art. 11, el principio de igualdad; sin embargo el numeral 3 del Art. 184, al referirse a las funciones de la Corte Nacional de Justicia se establece entre ellas el conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero. Para el juzgamiento de infracciones a la Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes no hay fuero alguno. El fuero es una institución jurídico procesal por la cual, una persona en ejercicio de una función pública debe ser juzgada frente a una infracción penal, por determinado juez o tribunal, según su jerarquía; de acuerdo a especiales disposiciones que se contienen la legislación ecuatoriana, en la Ley Orgánica de la Función Judicial y el Código de Procedimiento Penal y en algunas especiales. El fuero aplica para los casos expresamente puntualizados en la Ley. Si existiendo caso de fuero una causa fuere conocida y fallada por el Juez ordinario, habrá lugar al recurso de nulidad. La aún vigente Ley Orgánica de la Función Judicial Art. 23 establece que corresponde a la Corte Superior (ahora Cortes Provinciales de Justifica conforme lo establece la Constitución vigente) conocer en primera y segunda instancia de toda causa penal que se promueva contra las autoridades entre ellas, los alcaldes; quedaría pendiente se emita la Ley nueva Orgánica de la Función Judicial la que no podrá alterar la disposición constitucional.

### References:

Constitución de la República del Ecuador: Art. 11; numeral 3 del Art. 184; Ley Orgánica de la Función Judicial; Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes.

**YES:** Se asigna SI, si los Alcaldes pueden ser investigados, acusados o procesados por acusaciones criminales. A YES SCORE IS EARNED IF MAYORS CAN BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS.

**NO:** Se asigna NO, si los Alcaldes tienen inmunidad, o si la rama ejecutiva controla si se debe o no investigar o alegar inmunidad para los Alcaldes. A NO SCORE IS EARNED IF MAYORS CANNOT BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS OR THE EXECUTIVE BRANCH CONTROLS WHETHER INVESTIGATIVE OR PROSECUTORIAL IMMUNITY CAN BE LIFTED ON MAYORS.

6b. Por ley, las reglas jurisdiccionales para la remoción de los Alcaldes están claramente definidas. IN LAW, THE JURISDICTIONAL RULES FOR THE REMOVAL OF MAYORS ARE CLEARLY DEFINED.

YES | NO

### Comments:

La Ley de Régimen Municipal en su Art. 76 se refiere a la remoción del alcalde antes de la terminación del período; el Art. 77 al procedimiento; el Art. 78 al reemplazo y el Art. 136 reconoce la potestad del concejo para formular la recomendación de remoción del alcalde. Según el Art. 76 de la referida Ley, el concejo puede remover al alcalde, antes de la terminación del período para el cual fue electo, exclusivamente por las siguientes causas: a) Incurrir en delito de cohecho, soborno o peculado; b) Omisión en la presentación de la proforma de presupuesto, en los plazos fijados por esta Ley; c) Despilfarro o malos manejos de fondos municipales, cuya inversión o empleo sea de su competencia; d) Actitud de franca rebeldía que demuestre oposición declarada y sistemática al concejo en el cumplimiento de la gestión administrativa; e) Ejercicio de actividades electorales en uso o con ocasión de sus funciones, abusar de la autoridad que le confiere el cargo para coartar la libertad de sufragio u otras garantías constitucionales; f) Pérdida de los derechos políticos declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; g) Sentencia ejecutoriada condenatoria a pena privativa de la libertad por más de seis meses o de auto de llamamiento a juicio dictados en su contra; y, h) Imposibilidad física o mental.

### References:

Ley de Régimen Municipal: Art. 76, Art. 77, Art. 78 y Art. 136

**YES:** Se asigna SI, si las reglas para la remoción de los Alcaldes a nivel municipal están claramente definidas. A YES SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MAYORS ARE CLEARLY DEFINED.

**NO:** Se asigna NO, si las reglas para la remoción de los alcaldes no están claras o si no existe marco legal para el efecto. A NO SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MAYORS ARE UNCLEAR OR NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

7. ¿Existen regulaciones para los conflictos de interés de la rama ejecutiva a nivel municipal?  
ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE EXECUTIVE BRANCH AT THE MUNICIPAL LEVEL?

64

7a. Por ley, los Alcaldes deben llenar una declaración de bienes. IN LAW, MAYORS ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República establece en el Art. 231 que las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el Art. 31, numeral 9 establece como funciones y atribuciones de la Contraloría exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, ...y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente. La Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece en el Art. 1 que están obligados a declarar: a) Los ciudadanos elegidos por votación popular; el Art. 3 se refiere al contenido de la declaración.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 231; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Ley 73: Numeral 9 del Art. 31; Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas Ley 4: Literal a) del Art. 1 y Art. 3

**YES:** Se asigna SI, si los Alcaldes deben por ley llenar una declaración de bienes, desglosando sus activos mientras están en servicio, detallando las fuentes de sus ingresos, balances y otros activos. No es necesario que este formulario esté disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF MAYORS ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES.

**NO:** Se asigna NO, si los alcaldes no necesitan detallar sus activos mediante una declaración de bienes. A NO SCORE IS EARNED IF MAYORS ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

7b. Por ley, hay regulaciones que controlan los regalos y hospitalidad ofrecidas a los Alcaldes. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MAYORS

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOGE) en el Art. 45 se refiere a la responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...) 4. Exigir o recibir dinero, premios o recompensas, por cumplir sus funciones con prontitud o preferencia, por otorgar contratos a determinada persona o suministrar información, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Por su parte, el Código Penal en el Art. 264, establece que los empleados públicos o las personas encargadas de un servicio público que se hubieren hecho culpables de concusión, mandando percibir, exigiendo o recibiendo lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones, serán reprimidos con prisión de dos

meses a cuatro años; el Art. 285 del mismo cuerpo legal al referirse al delito de cohecho, señala que todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptare en oferta o promesa, o recibieren dones o presentes, para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a cien suces, a más de la restitución del duplo de lo que hubieren percibido.

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa al referirse a las prohibiciones a los servidores públicos, establece en el literal k) del Art. 26 que les está prohibido a los servidores públicos: (&) solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito. Al referirse a las causales de destitución a un funcionario el Art. 49 literal c) señala como causal el haber sido sancionado por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y, el Art. 122 señala como prohibición que a más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o trabajador de las entidades y organismos podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o beneficios, por el cumplimiento de sus deberes oficiales. En caso de que el servidor o trabajador reciba de los particulares algún pago en dinero, especie u otros valores por el cumplimiento de sus deberes oficiales, o acepte de ellos obsequios, a cualquier pretexto, beneficios o ventajas para sí o para su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será destituido.

Se precisa que ninguna norma se refiere de manera explícita a las hospitalidades, de esta manera, actos de reconocimiento, cortesía institucional o gratitud como condecoraciones, entrega de flores, placas, homenajes, comidas o similares prácticas culturales que no implican una contraprestación o condición para el cumplimiento o desempeño de la función pública, no son justificables. Este estatus jurídico ha propiciado que algunas entidades del sector público tomen la iniciativa de crear regulaciones más específicas como Códigos de ética. (Ver por ejemplo, Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la que se define el tipo y monto de cortesías institucionales que pueden recibir los funcionarios).

#### References:

Constitución de la República del Ecuador. Art. 204, Art. 211 y Art. 212;

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 1 y Art.

14: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del

Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>

Código Penal: Art. 264 y Art. 285;

Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

**YES:** Se asigna SI, si hay un lineamiento formal que regula los regalos y hospitalidad ofrecidas a los Alcaldes. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MAYORS.

**NO:** Se asigna NO, si no hay lineamientos o regulaciones con respecto a regalos y hospitalidad ofrecidas a los Alcaldes. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MAYORS.

7c. Por ley, hay requerimientos para auditorías independientes sobre la declaración de bienes de los Alcaldes. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF MAYORS' ASSET DISCLOSURE FORMS.

YES | NO

#### Comments:

La legislación ecuatoriana establece que todos los funcionarios públicos deberán presentar una declaración de bienes antes de posesionarse del cargo y luego de haber cesado en sus funciones excepto en casos especiales como los magistrados de la Corte, los funcionarios de los organismos de control, los funcionarios de la Judicatura, del Servicio de Rentas Internas y de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que además deberán hacerlo cada dos años acompañando un historial de los bienes adquiridos y trasferidos durante este lapso. (Art. 31 Numeral 9 de la LOGCE).

El Cuerpo legal referido establece en el mismo numeral 9, del Art. 31, que será una función y atribución de la Contraloría general del Estado, el Exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, en armonía con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política de la República, de acuerdo a las regulaciones que se dicten para el efecto, y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente, los casos de incumplimiento de las normas vigentes, para que se adopten las medidas legales pertinentes, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General del Estado en esta materia.

El Art. 5 de la Ley de Declaraciones Patrimoniales al referirse al examen de las declaraciones, señala que cuando la Contraloría General del Estado examine las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley que han terminado sus funciones, procederá a comparar las dos declaraciones juramentadas realizadas por el servidor, tanto al iniciar sus funciones como al concluir las y únicamente de encontrar diferencias evidentes que hicieren presumir un incremento patrimonial no justificado, la Contraloría comunicará al declarante el resultado de la comparación a fin de que se

pronuncie en un plazo de dos meses. Concord. Art. 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 011 CG de 14 de mayo de 2009, que establece las Normas para la presentación y control de las declaraciones patrimoniales juradas.

Ahora bien, el Art. 25 de la LOGGE, señala que el personal ejecutor de auditoría gubernamental mantendrá total independencia respecto de las instituciones del Estado y de las personas y actividades sujetas a su examen. Los auditores de la Contraloría General del Estado no efectuarán labores de auditoría en instituciones del Estado en las que hubieren prestado sus servicios dentro de los últimos cinco años, excepto en calidad de auditor interno. Tampoco auditarán actividades realizadas por su cónyuge, por sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni cuando existiere conflicto de intereses.

La legislación no permite las auto-auditorías por parte de las entidades estatales y funcionarios públicos. Tanto las verificaciones preliminares como los exámenes especiales a las declaraciones de bienes son realizados por la Contraloría General del Estado, órgano independiente en su estructura y en sus principios, a las entidades que regula y a los funcionarios públicos que controla.

El carácter de independiente del quehacer de la Contraloría establecido legalmente se extiende como principio rector a las auditoras privadas de auditoría externa e independiente.

Si bien la ley no establece de manera vinculante la realización de auditoría a todas las declaraciones patrimoniales de bienes que presenten los funcionarios y servidores públicos, si establece la comparación (verificación preliminar) a fin de establecer incompatibilidades, proceso a partir del cual la Contraloría tiene la obligación de realizar los exámenes especiales de auditoría una vez encontrados indicios que hagan sospechar enriquecimiento ilícito.

De la entrevista realizada a un funcionario de Contraloría se pudo establecer que pese al mandato legal, la magnitud de trabajo que supone un examen a todas las declaraciones de bienes de los servidores públicos, ha llevado a la Contraloría a definir un mecanismo en el que se manera aleatoria se toma una muestra del universo de declaraciones juramentadas.

#### References:

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;

Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales;

Acuerdo 011 CG de 14 de mayo de 2009, que establece las Normas para la presentación y control de las declaraciones patrimoniales juradas.

**YES:** Se asigna SI, si existe un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre la declaración de bienes de los Alcaldes. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF MAYORS' ASSET DISCLOSURES.

**NO:** Se asigna NO, si no hay un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre la declaración de bienes de los Alcaldes o si estos requisitos existen pero permiten auto – auditorías. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF MAYORS' ASSET DISCLOSURES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

7d. Por ley, los Alcaldes tienen restricciones para integrarse al sector privado después de dejar el Gobierno, cuando el nuevo cargo representa un conflicto de intereses. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS ON MAYORS ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | NO

#### Comments:

Si bien las disposiciones no establecen un tiempo de transición ni restricciones para incorporarse al sector privado luego de terminado el período, la Constitución en el Art. 232, establece que no podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios y, el Art. 233 enfatiza la responsabilidad de los servidores por todo acto en el ejercicio de sus funciones así como la imprescriptibilidad de la acción para perseguirlos por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. No existe un tiempo de enfriamiento en la legislación ecuatoriana ni para a los Alcaldes menos para los Concejales como se sabe lo único que existe es disposiciones para eximirse cuando existe conflictos de interés (Entrevista al Dr. Ángel Torres)

#### References:

Legislación ecuatoriana. Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

**YES:** Se asigna SI, si hay regulaciones que restringen a los Alcaldes la posibilidad de tomar posiciones en el sector privado después de dejar el gobierno, cuando el nuevo cargo puede traer conflicto de intereses o busca influenciar sus antiguos

colegas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING THE ABILITY OF MAYORS TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES.

**NO:** Se asigna NO, si no existen estas restricciones. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

7e. En la práctica, las regulaciones que restringen el empleo en el sector privado del Alcalde (cuando esto representa un conflicto de intereses con el Gobierno), son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MAYORS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existen regulaciones al respecto. Según entrevista con Ma. Elena Chávez (Analista Desarrollo Humano e Institucional) y representantes de sociedad civil no existe evidencia de funcionarios de cargos directivos vinculados a empresas privadas.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez (Analista Desarrollo Humano e institucional del municipio). José Luis Molina, Roudy Rezabala y Julio Villacres (Univ. Técnica de Manabí). Representante de una fundación de la ciudad.

**100:** Las regulaciones que restringen el empleo del Alcalde en el sector privado son cumplidas continuamente. No existen, o son pocos los casos de funcionarios públicos que hayan ingresado al sector privado después de dejar el Gobierno y busquen influir en sus antiguos colegas sin un periodo adecuado de enfriamiento” THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MAYORS ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF MAYORS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE “COOLING OFF” PERIOD.

**75:**

**50:** Las regulaciones son generalmente cumplidas, pero existen algunas excepciones. En ciertos sectores, los alcaldes son conocidos por involucrarse en trabajos en el sector privado que suponen directamente la búsqueda de influencia en sus antiguos colegas. Los periodos de enfriamiento” no existen o nunca son cumplidos. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, MAYORS ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

**25:**

**0:** Las regulaciones casi nunca son cumplidas. Los Alcaldes generalmente se involucran en trabajos en el sector privado una vez que salen del Gobierno y buscan influir en sus antiguos colegas. Los periodos de transición no existen o nunca son cumplidos. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. MAYORS AT THE MUNICIPAL LEVEL ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

7f. En la práctica las regulaciones sobre regalos y hospitalidad ofrecidas a los alcaldes, son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL EXECUTIVE BRANCH ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarias municipales no existe evidencia de regalos y hospitalidades en el municipio. Es necesario señalar que en el Ecuador en general y en particular en las comunidades indígenas, campesina y rurales de país las donaciones, dones y hospitalidades son características de las costumbre y tradiciones culturales locales usadas como agradecimiento y no son percibidas como actos que secundan corrupción. Por otra parte, no se evidencia ningún mecanismo explícito adicional a la ley que permita difusión y control de los derechos y prohibiciones sobre este tipo de prácticas tanto para autoridades, funcionarios y ciudadanos

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez (Analista Desarrollo Humano e institucional del municipio). Katty Santana (Analista administrativa) y Romina Robalino (Procuraduría)

**100:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidad a los Alcaldes son regularmente reforzados y las cantidades de regalos y hospitalidades que pueden entregarse están restringidos. Los Alcaldes nunca o muy rara vez aceptan regalos u hospitalidades sobre los valores permitidos THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MAYORS ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN. MAYORS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

**75:**

**50:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidad a los Alcaldes se aplican generalmente, pero existen algunas excepciones. Algunos Alcaldes son conocidos por aceptar cantidades más altas de regalos y hospitalidad de algunos grupos o actores del sector privado que las permitidas. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MAYORS ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME MAYORS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

**25:**

**0:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidad a los alcaldes se ignoran de manera rutinaria. Los Alcaldes aceptan cantidades significativas de regalos y hospitalidad por grupos o actores del sector privado que pretenden influir en sus decisiones. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MAYORS ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. MAYORS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

7g. En la práctica, se realizan auditorías a la declaración de bienes de los alcaldes. IN PRACTICE, MAYORS' ASSET DISCLOSURES (DEFINED HERE AS MUNICIPAL CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AND ABOVE) ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a entrevista con el Delegado Regional de la Contraloría en Manabí las auditorías a las declaraciones patrimoniales se las realiza anualmente, de acuerdo a la ley de Contraloría y el reglamento de declaraciones patrimoniales y las mismas están disponibles en la oficina central en Quito. De acuerdo a la información revisada de la página web de la contraloría [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) la información sobre declaraciones de bienes de funcionarios municipales no está disponible.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) accesada el 25 febrero 2009.

**100:** La declaración de bienes de los Alcaldes es regularmente auditada usando prácticas de auditoría independiente. MAYORS ASSET DISCLOSURES ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES BY AN INDEPENDENT AUDITOR.

**75:**

**50:** Se realizan auditorías, pero estas son limitadas en cierta forma, por ejemplo, usando estándares inadecuados o por excepciones para declarar bienes MAYORS ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

**25:**

**0:** No se realizan auditorías o estas no tienen valor. Las auditorías pueden ser ejecutadas por entidades que se reconocen como partícipes del Gobierno municipal o parciales respecto a sus prácticas. MAYORS ASSET DISCLOSURES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

## 8. ¿Pueden los ciudadanos acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS?

50

8a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS.

YES | NO

### Comments:

La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece entre quienes están obligados a presentar su declaración patrimonial juramentada a los ciudadanos elegidos por votación popular, los funcionarios de libre nombramiento y remoción; y, los funcionarios elegidos para período fijo (Art.1). Así mismo, señala que quienes están obligados a presentar su declaración deberán hacerlo antes de posesionarse en la función o cargo. El incumplimiento acarreará la anulación inmediata del nombramiento y cese definitivo de funciones. Una nueva declaración deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización de la función. La declaración patrimonial juramentada se hará a través de escritura pública y contendrá información completa sobre el patrimonio, los activos y pasivos del declarante, en el país como en el extranjero (Art. 3). El Art.5 del mismo cuerpo legal, establece la competencia de la Contraloría General del Estado para examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley a fin de encontrar inconsistencias que hagan presumir un incremento patrimonial no justificado.

Ahora bien, la Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a acceder libremente a la información generada o en poder de las entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Según esta disposición, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública. El Art. 215, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo se encuentra el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de la acción de acceso a la información pública, la que opera cuando se ha negado el acceso a la información a los ciudadanos o cuando la negativa no se sostiene en una declaración previa de confidencialidad o reserva del tipo de información. El derecho a la información en particular está garantizado por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) que tiene como objetivo, entre otros, a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos; c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social; y, f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.

Como indica el Dr. Camilo Restrepo, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Afroecuatorianos de la Defensoría del Pueblo, no existe un pronunciamiento oficial o resolución por parte de la Defensoría del Pueblo respecto a si el acceso a las declaraciones de bienes en las distintas entidades son de carácter reservado o confidencial, sin embargo, la LOTAIP señala con claridad en el Art. 12 que todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes en los que aplica la Ley, deberán, a través de su titular o representante legal, presentar a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

A su vez, el literal g) del Art. 11 del mismo cuerpo legal, establece entre las funciones del Defensor del Pueblo el Informar al Congreso Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada. Sobre la base de esta responsabilidad, la Defensoría del Pueblo publicó un comunicado en los principales diarios del País, el 6 de abril del año 2009, en el que conminaba a que quienes estén obligados cumplan con lo que dispone el Art. 12 de la LOTAIP. Al respecto es necesario señalar que la lista actualizada de entidades que han cumplido con esta obligación, no incluye en ninguno de los informes que la declaración de bienes sea de carácter reservado, al contrario, los municipios que han cumplido con el envío de la Ley han señalado que no cuentan con ningún tipo de información reservada, lo que en estricto sentido supone que como se refirió, existe el reconocimiento de acceso a las declaraciones de bienes en su poder. (Entrevista Dr. Camilo Restrepo, 1 de julio de 2009). Así por ejemplo, en el Oficio AG-2009-10493 de fecha 31 de marzo de 2004, el Secretario de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil informa al Defensor del Pueblo respecto a los literales antes referidos y en el caso particular del literal c, señala: &en lo preceptuado en el literal c) del Art.-12 del mismo cuerpo legal cabe indicar que el M.I Municipio de Guayaquil no dispone de información reservada&).

El referido entrevistado coincide al señalar que no existe mucha claridad respecto al manejo de este tipo de información en la Ley, pero que sin embargo el pedido que se ha hecho, pese a no existir la obligación de la Defensoría para que se entregue el listado de la información confidencial y reservada, persigue tres propósitos: a) Cumplimiento del literal c) del Art. 12 de la LOTAIP; b) Que el Defensor del Pueblo pueda cumplir con lo que dispone el literal g) del Art. 11 de la LOTAIP; y, c) que el carácter de reservado de una información no pueda ser cuestionada por no haberse hecho público el listado de este tipo de información, de manera que en general se garantizaría mayor cumplimiento de la LOTAIP.

Ahora bien, en general existe una ambigüedad jurídica al respecto, pues el Art. 8 del Acuerdo No. 011 dictado por el Contralor General del Estado (15 de mayo de 2009), que establece las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, al referirse a la reserva de la información contenida en las declaraciones patrimoniales juradas, establece que las servidoras y servidores de las instituciones del Estado y el personal encargado del control de las declaraciones patrimoniales juradas en la Contraloría General del Estado, mantendrán confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de esas declaraciones. Solo cuando exista orden judicial se entregarán copias de aquellas declaraciones.

Al respecto, el Reglamento Orgánico Funcional Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, al referirse a las responsabilidades del Departamento de Declaraciones Patrimoniales, en el literal g) del Art. 93, establece que le corresponde al referido departamento: Mantener confidencialidad y reserva en el manejo de las declaraciones patrimoniales juramentadas. La información sobre las mismas, excepto en los casos de orden judicial o del Ministerio Público en que se podrá conferir copias de las declaraciones, se limitará a señalar el notario público ante quien se haya celebrado la respectiva escritura y la fecha de la misma (&). Esta restricción se basa en los principios de confidencialidad y reserva que rige la gestión de la Contraloría General del Estado y no puede ser considerada una restricción general al acceso a las declaraciones de bienes e información respecto a las declaraciones de bienes, ya que como se indica, estas son otorgadas ante un Notario y como escritura pública.

Por lo dicho, si bien ninguna Ley ni norma general establece de manera explícita que las entidades o instituciones del estado deben entregar copia de las declaraciones juramentada de bienes, existe la norma Constitucional y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que garantiza el derecho de acceso a la información pública, de manera tal, que como reconoce el Reglamento Orgánico Funcional de la Contraloría General del Estado, aunque no se entregue copia física de las declaraciones, deberá informarse el Notario ante quien se realizó la declaración y la fecha en la que se hizo, para que el ciudadano con esta información pueda dirigirse a la respectiva notaría y solicitar una copia, la que no puede ser negada dado que se trata de una escritura pública a la que cualquier ciudadano puede acceder.

La garantía del principio de acceso a las declaraciones de bienes de los funcionarios y principales autoridades se evidencia en las acciones que algunas entidades han tomado al incluir en la información de la LOTAIP en sus respectivos sitios web, una copia de las declaraciones patrimoniales, a la que puede acceder cualquier ciudadano. (Ver referencia Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo SENPLADES y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES).

Sin embargo, una reforma legal que incorpore de manera taxativa la obligatoriedad de entrega de copia de la declaración en todas las instancias sujetas a la LOTAIP, o su prohibición podría evitar las ambigüedades que puedan existir en relación al tema, pues de esta manera se evitaría que el ciudadano tenga que acudir a la notaría en la que la declaración fue otorgada. Es necesario precisar que una resolución como la de las **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS**, no está por sobre la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento, en donde no se explicita que la información sobre declaración de bienes, sea de carácter reservado o confidencial en todas las instancias públicas, más aún cuando entre los listados de reserva y confidencialidad de las distintas entidades e instituciones del Estado no se ha incluido a las declaraciones juramentadas de bienes, según informó el personero de la Defensoría del Pueblo.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004. Disponible en [http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L\\_acceso.pdf](http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf)  
Reglamento a la LOTAIP. (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y  
Reglamento: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley de Regula las Declaraciones Patrimoniales (Ley 4, Registro Oficial 83, 16/MAY/2003). <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyDecJur.pdf>  
**REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL SUSTITUTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**, Acuerdo No. 021 CG, de 1 de noviembre de 2007. Registro Oficial No. 215 de 20 de noviembre de 2007. [http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg\\_Organico\\_Funcional\\_Sustitutivo\\_CGE.pdf](http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg_Organico_Funcional_Sustitutivo_CGE.pdf)  
**NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS ACUERDO No. 011 CG**: Dado en el Despacho del Contralor General del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de mayo de 2009: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Acuerdo011NormasparaDeclaracionespatrimoniales.pdf>  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional de Desarrollo: [http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43](http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43)  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público: <http://www.senres.gov.ec/LOTAIP.html>; Declaración del Ing. Richard Espinosa: <http://www.senres.gov.ec/PDF%60s/Declaracion%20Richard%20Espinosa%20Guzman.pdf>  
Entrevista al Dr. Camilo Restrepo, funcionario de la Defensoría del Pueblo (Entrevista realizara en la ciudad de Quito, el día 1 de julio de 2009)  
Oficio A6 2009 10493 de 31 de Marzo suscrito por el Ab. Henry Cucalón, Secretario de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

**YES:** Se asigna SI, si los alcaldes llenan una declaración de bienes, que por ley, es accesible al público (individuos, grupos de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF MAYORS FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

**NO:** Se asigna NO, si no existe un mecanismo de publicación de la declaración de bienes de los Alcaldes. Se asigna NO, si existe una declaración de bienes pero que no es accesible al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR MAYORS. A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

8b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes en un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

**Comments:**

La información no está fácilmente disponible, puede implicar una inversión para acceso vía internet, emisión de solicitudes o traslado a las oficinas del municipio.

De acuerdo a la entrevista con el representante provincial de la Contraloría toda la información es concentrada en la Central Nacional en Quito, localmente no están autorizados a compartir información. Por otra parte al verificar la página web oficial de la Contraloría ([www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec)) no es fácilmente accesible la información sobre declaración de bienes de autoridades y funcionarios municipales, se requiere conocer datos personales de las personas (número de cédula, cargo, ciudad, institución de trabajo) lo cual limita el acceso para obtener información.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id\\_SubSeccion=26](http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id_SubSeccion=26) ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Las declaraciones de bienes están disponibles en los sitios web municipales o se pueden obtener en 2 días. Las declaraciones de bienes siempre están disponibles, no hay retrasos para entregar información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Obtener las declaraciones de bienes toma aproximadamente 2 semanas. Pueden existir retrasos adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Obtener las declaraciones de bienes puede tomar más de un mes. En algunos casos, la mayoría de archivos se obtienen en menos tiempo, pero pueden existir retrasos persistentes con archivos políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

8c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los Alcaldes a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MAYORS AT A REASONABLE COST.

**Comments:**

La información no está fácilmente disponible, puede implicar una inversión para acceso vía internet, emisión de solicitudes o traslado a las oficinas del municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id\\_SubSeccion=26](http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id_SubSeccion=26) ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Las declaraciones de bienes están disponibles para todos los ciudadanos de forma gratuita, o se puede acceder a ellos pagando el costo de las copias. Las declaraciones de bienes se pueden obtener a precios bajos, por ejemplo, vía correo o en los sitios web. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Las declaraciones de bienes pueden tener un costo para los ciudadanos, periodistas y OSC. Obtener las declaraciones de bienes puede requerir una visita a oficinas específicas a nivel municipal. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

0: Obtener las declaraciones de bienes significa un gran aporte económico para los ciudadanos. Los costos de las declaraciones de bienes no son accesibles para la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC, que tratan de acceder a la información. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

9. ¿En la práctica, las funciones oficiales del Alcalde se mantienen separadas y diferenciadas de las funciones e ingerencias del partido político? IN PRACTICE, MAYORS' OFFICIAL FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

25

9. ¿En la práctica, las funciones oficiales del Alcalde se mantienen separadas y diferenciadas de las funciones e ingerencias del partido político? IN PRACTICE, MAYORS' OFFICIAL FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según las entrevistas con funcionario/as municipales se menciona que no se han dado casos de favoritismos con los partidos políticos por parte de la Alcaldesa. Para evitar interferencias, tienen un reglamento interno para la contratación y adquisiciones que están basados en las leyes respectivas de contratación de funcionarios y compras públicas. Sin embargo, la percepción de algunos miembros de la sociedad civil sostiene que existe preferencias en la designación de funcionarios municipales, así como en la contratación proveedores para grandes obras, por ejemplo los recursos financiados por el Banco del Estado para alcantarillado fueron entregados sin un análisis técnico y licitación, incluso no se actualizaron los estudios de impacto ambiental.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarias municipales: Katty Santana (Analista Administrativa – Adquisiciones), Ma. Elena Chavez (Analista de Desarrollo Humano e institucional). José Luis Molina (Vicerrector Univ. Técnica Manabí). Una representante del área de desarrollo del municipio. Representantes de medios de COmunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo). Representante de una fundación en Portoviejo.

**100:** Se siguen reglas claras para distinguir las funciones del Gobierno municipal de las actividades del partido político. Los fondos del gobierno municipal nunca se utilizan para actividades del partido. CLEAR RULES ARE FOLLOWED DISTINGUISHING MUNICIPAL GOVERNMENT FUNCTIONS FROM PARTY ACTIVITIES. MUNICIPAL GOVERNMENT FUNDS ARE NEVER USED FOR PARTY ACTIVITIES.

**75:**

**50:** El partido político es en principio separado del gobierno Municipal, pero existen excepciones. Por ejemplo se puede usar funcionarios públicos, vehículos, y/o recursos económicos para organizar viajes y/o contiendas políticas. THE RULING PARTY IS, IN PRINCIPAL, SEPARATE FROM THE MUNICIPAL GOVERNMENT, BUT EXCEPTIONS TO THIS STANDARD SOMETIMES OCCUR. EXAMPLES MAY BE THE USE OF CIVIL SERVANTS TO ORGANIZE POLITICAL RALLIES, USE OF GOVERNMENT VEHICLES ON CAMPAIGN TRIPS, OR USE OF GOVERNMENT FUNDS FOR PARTY PURPOSES.

**25:**

**0:** La burocracia del Gobierno Municipal es una extensión del partido político. Hay pocas restricciones entre las actividades partidistas y el Gobierno Municipal. Sus recursos, equipos y personal, son usados regularmente para apoyar actividades del partido. THE MUNICIPAL GOVERNMENT BUREAUCRACY IS AN EXTENSION OF THE RULING PARTY. THERE ARE FEW BOUNDARIES BETWEEN THE MUNICIPAL GOVERNMENT AND PARTY ACTIVITIES. MUNICIPAL GOVERNMENT FUNDS, EQUIPMENT AND PERSONNEL ARE REGULARLY USED TO SUPPORT PARTY ACTIVITIES.

II.2. Rendición de cuentas legislativa (concejales municipales)  
/ LEGISLATIVE ACCOUNTABILITY (MEMBERS OF THE  
MUNICIPAL COUNCIL)

## 10. ¿Se puede exigir rendición de cuentas a los Concejales Municipales? CAN MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL BE HELD ACCOUNTABLE FOR THEIR ACTIONS?

67

10a. Por ley, los ciudadanos pueden tomar acciones legales contra concejales por infringir sus derechos civiles? IN LAW, CAN CITIZENS SUE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS?

YES | NO

### Comments:

La Constitución de la República respecto a los principios de aplicación de los derechos en el Art. 11, numeral 2 señala que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades... La ley sancionará toda forma de discriminación. Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; el numeral 3, establece que todos los derechos serán plenamente justiciables; y, el Art. 88 se refiere a la acción de protección que tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública o judicial(&)

### References:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 y 3 del Art.11 y, Art.88

**YES:** Un SI se obtiene si todos los ciudadanos (ciudadanos se define ampliamente para incluir todas las etnias o cualquier persona nacida en el país) pueden recibir compensación o rectificación a través de las cortes por violaciones a sus derechos civiles cometidas por el gobierno municipal. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZEN IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES, OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) CAN RECEIVE COMPENSATION OR REDRESS THROUGH THE COURTS FOR CIVIL RIGHTS VIOLATIONS COMMITTED BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

**NO:** Un NO se obtiene si cualquier grupo de ciudadanos es excluido del derecho de tomar acciones legales contra el gobierno municipal, o si no existe un mecanismo para seguir este proceso. A NO SCORE IS EARNED IF ANY GROUP OF CITIZENS IS EXCLUDED FROM THE RIGHT TO SUE THE MUNICIPAL GOVERNMENT, OR NO SUCH MECHANISM EXISTS.

10b. En la práctica, los concejales municipales dan razones de sus decisiones. IN PRACTICE, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL GIVE REASONS FOR THEIR POLICY DECISIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

### Comments:

De acuerdo a las entrevistas con funcionarios municipales y otras con miembros de organizaciones de la sociedad civil mencionan que los concejales no dan cuenta de sus decisiones. Los procesos de informe de la gestión municipal han sido entregados por la Alcaldesa.

### References:

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarios Municipales: Mario Farfán, Dir. Comunicación; María Cedeño (Jefe Presupuestos), Romina Robalino – Procuraduría. Representantes de medios de COmunicación: Rodys Alcivar (Radio Sucre) y Elsa Sacoto (Revista y Radio Scandalo).

**100:** Los concejales municipales dan explicaciones formales para todos los asuntos de política. Los concejales municipales aceptan regularmente preguntas críticas de periodistas o de un partido de la oposición, usualmente al menos una vez al mes. No hay censura en dichas sesiones. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL GIVE FORMAL EXPLANATIONS OF ALL POLICY MATTERS. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL REGULARLY TAKE CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, USUALLY AT LEAST ONCE A MONTH. THERE IS NO CENSORING OF SUCH SESSIONS.

75:

**50:** Los concejales municipales dan explicaciones acerca de las políticas, pero no siempre a tiempo o de forma correcta. Los concejales municipales ocasionalmente aceptan preguntas críticas de periodistas o de los partidos de la oposición, pero no en procesos regulares o formales. Los temas políticamente sensible pueden ser censurado por portavoces del gobierno. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL GIVE EXPLANATIONS OF POLICY, BUT NOT ALWAYS IN A TIMELY OR COMPLETE WAY. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OCCASIONALLY TAKE CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, BUT NOT IN A REGULAR OR FORMALIZED PROCESS. PARTICULAR ISSUES OF POLITICAL SENSITIVITY MAY BE CENSORED BY GOVERNMENT BROADCASTERS.

25:

**0:** Los concejales municipales no dan justificaciones sustanciales para sus políticas. Las apariciones públicas de los concejales no se exponen a preguntas críticas. Los concejales estatales no aceptan este tipo de sesiones. THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL DO NOT GIVE SUBSTANTIAL JUSTIFICATIONS FOR POLICY. PUBLIC APPEARANCES BY THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OFFER NO EXPOSURE TO CRITICAL QUESTIONS. THE MUNICIPAL GOVERNMENT AND GOVERNMENT-RUN MEDIA ROUTINELY CENSOR SUCH SESSIONS.

10c. Por ley, el poder judicial puede revisar las acciones de los concejales municipales. IN LAW, THE JUDICIARY CAN REVIEW THE ACTIONS OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el Art. 173 señala que los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial; reconoce además en el Art. 88, como garantía jurisdiccional, la acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública o judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales (...) y, el Art. 436, establece en el numeral 2, que la Corte Constitucional tiene como atribuciones conocer y resolver las acciones públicas de inconstitucionalidad, por el fondo o por la forma, contra actos normativos de carácter general emitidos por órganos autoridades del Estado (...) y en el numeral 4, conocer y resolver, a petición de parte, la inconstitucionalidad contra los actos administrativos con efectos generales emitidos por toda autoridad pública (...). Así mismo, la Ley de Régimen Municipal, en el Art. 134, al referirse a los actos decisivos del Concejo, señala que excepto en lo contencioso tributario, toda persona natural o jurídica que se creyere perjudicada por una ordenanza, acuerdo o resolución de la municipalidad, podrá elevar su reclamo al correspondiente concejo, el cual obligatoriamente lo resolverá en el plazo máximo de quince días. De no ser resuelto dentro de este plazo o en caso de decisión desfavorable, podrá el interesado recurrir ante el consejo provincial respectivo, el cual despachará el recurso en el plazo de treinta días a partir de la presentación de la solicitud de apelación. Cuando la apelación se origine en la violación de preceptos constitucionales, el que por ordenanzas o resoluciones de la municipalidad se creyere perjudicado, podrá acudir ante el Tribunal Constitucional (Ahora Corte Constitucional)

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 173, Numeral 2, 3 y 4 del Art.436; y, Art. 14 de la Ley de Régimen Municipal

**YES:** Un SI se obtiene si existe un proceso formal por el que los jueces pueden dar un veredicto sobre la legalidad o constitucionalidad de las acciones tomadas por los concejales municipales A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS BY WHICH THE JUDICIARY CAN PASS JUDGMENTS ON THE LEGALITY OR CONSTITUTIONALITY OF ACTIONS TAKEN BY MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

**NO:** Un NO se obtiene si estos mecanismos no existen. Un NO se obtiene también si una revisión judicial está vagamente establecida en la ley o en regulaciones sin procedimientos formales. Un NO se obtiene si existen excepciones generales respecto a decisiones ejecutivas que se pueden revisar (por ejemplo, exención por seguridad nacional) A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS. A NO SCORE IS EARNED IF JUDICIAL REVIEW IS VAGUELY ESTABLISHED IN LAW OR REGULATION WITHOUT FORMAL PROCEDURES. A NO SCORE IS EARNED IF GENERAL EXEMPTIONS EXIST WITH RESPECT TO EXECUTIVE ACTIONS THAT ARE REVIEWABLE (A NATIONAL SECURITY EXEMPTION, FOR EXAMPLE).

11. ¿Son los concejales municipales sujetos de procedimientos criminales? ARE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL SUBJECT TO CRIMINAL PROCEEDINGS?

100

11a. Por ley, los concejales municipales pueden ser procesados por los delitos que cometen. IN LAW, THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN BE PROSECUTED FOR CRIMES THEY COMMIT.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República establece en el Art. 11, el principio de igualdad; sin embargo el numeral 3 del Art. 184, al referirse a las funciones de la Corte Nacional de Justicia se establece entre ellas el conocer las causas que se inician contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero. Para el juzgamiento de infracciones a la Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes no hay fuero alguno. El fuero es una institución jurídica procesal por la cual, una persona en ejercicio de una función pública debe ser juzgada frente a una infracción penal, por determinado juez o tribunal, según su jerarquía; de acuerdo a especiales disposiciones que se contienen la legislación ecuatoriana, en la Ley Orgánica de la Función Judicial y el Código de Procedimiento Penal y en algunas especiales. El fuero aplica para los casos expresamente puntualizados en la Ley. Si existiendo caso de fuero una causa fuere conocida y fallada por el Juez ordinario, habrá lugar al recurso de nulidad. La aún vigente Ley Orgánica de la Función Judicial Art. 23 establece que corresponde a la Corte Superior ( ahora Cortes Provinciales de Justifica conforme lo establece la Constitución vigente) conocer en primera y segunda instancia de toda causa penal que se promueva contra las autoridades entre ellas, los concejales; está sin embargo en debate la nueva Ley nueva Orgánica de la Función Judicial que no podrá alterar la disposición constitucional.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 11; numeral 3 del Art. 184; Ley Orgánica de la Función Judicial; Ley de Control del Tráfico de Estupefacientes.

**YES:** Un SI se asigna si los concejales municipales pueden ser investigados, acusados o procesados por acusaciones criminales. A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS.

**NO:** Un NO se obtiene si los concejales municipales no pueden ser investigados, acusados o procesados por acusaciones criminales o si la rama legislativa controla si se debe o no investigar o alegar inmunidad para las cabezas de los gobiernos locales. A NO SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CANNOT BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS OR THE EXECUTIVE BRANCH CONTROLS WHETHER INVESTIGATIVE OR PROSECUTORIAL IMMUNITY CAN BE LIFTED ON THE HEADS OF LOCAL GOVERNMENT.

11b. Por ley, las reglas jurisdiccionales para la remoción de concejales municipales están claramente definidas. IN LAW, THE JURISDICTIONAL RULES FOR THE REMOVAL OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE CLEARLY DEFINED.

YES | NO

**Comments:**

La Ley de Régimen Municipal al referirse a la vacancia de los concejales en el Art. 46 establece que las causales para dejar vacante a un concejal son: 1. Por estar incurso en alguna de las causales de incapacidad o incompatibilidad; 2. Por realizar alguno de los actos o contratos que les están prohibidos en la Sección 4a. de este Capítulo; 3. Por causar intencionalmente o debido a incumplimiento de sus deberes, perjuicios a la municipalidad de que formen parte; 4. Por recibir beneficio pecuniario en los contratos celebrados entre la municipalidad y otras personas, aunque éstas no fueren parientes del concejal; 5. Por sentencia ejecutoriada que lo declare autor, cómplice o encubridor de peculados, despilfarros o malos manejos de fondos o bienes municipales; 6. Por revelar hechos que hayan sido tratados en forma reservada y siempre que perjudiquen a la institución o a tercera persona, de manera grave; y, 7. Por no asistir, sin justa causa, a la sesión inaugural del concejo, o por no concurrir, en iguales circunstancias, y habiendo sido legalmente convocados, a más de tres sesiones ordinarias consecutivas de la corporación, o a más de veinte y cinco sesiones no consecutivas; y, en los artículos siguientes se establece el procedimiento.

**References:**

Ley de Régimen Municipal: Art. 46.

**YES:** Un SI se obtiene si las reglas para la remoción de los concejales municipales están claramente definidas. A YES SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE CLEARLY DEFINED.

**NO:** Un NO se obtiene si las reglas para la remoción de los concejales municipales no están claras o si no existe un marco legal. A NO SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE UNCLEAR OR NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

12. ¿Existen regulaciones para los conflictos de interés de concejales municipales? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE EXECUTIVE BRANCH AT THE MUNICIPAL LEVEL?

61

12a. Por ley los concejales municipales necesitan declarar sus bienes. IN LAW, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República establece en el Art. 231 que las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La Ley Orgánica de la Contraloría General del estado en el Art. 31, numeral 9 establece como funciones y atribuciones de la Contraloría exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, ...y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente. La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece en el Art. 1 que están obligados a declarar: a) Los ciudadanos elegidos por votación popular; el Art. 3 se refiere al contenido de la declaración.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 231; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Ley 73: Numeral 9 del Art. 31; Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas: Literal a) del Art. 1 y Art. 3

**YES:** Un SI se obtiene si los concejales municipales necesitan por ley llenar un formulario desglosado de sus activos mientras están en servicio, detallando las fuentes de sus ingresos, balances y otros activos. No es necesario que este formulario esté disponible públicamente A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES.

**NO:** Un NO se obtiene si los concejales municipales no necesitan detallar sus activos. A NO SCORE IS EARNED IF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

12b. Por ley, hay regulaciones que controlan los regalos y las hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOGE) en el Art. 45 se refiere a la responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encuentren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...) 4. Exigir o recibir dinero, premios o recompensas, por cumplir sus funciones con prontitud o preferencia, por otorgar contratos a determinada persona o suministrar información, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Por su parte, el Código Penal en el Art. 264, establece que los empleados públicos o las personas encargadas de un servicio público que se hubieren hecho culpables de concusión, mandando percibir, exigiendo o recibiendo lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones, serán reprimidos con prisión de dos meses a cuatro años; el Art. 285 del mismo cuerpo legal al referirse al delito de cohecho, señala que todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptare en oferta o promesa, o recibieren dones o presentes, para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a cien sucres, a más de la restitución del duplo de lo que hubieren percibido.

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa al referirse a las prohibiciones a los servidores públicos, establece en el literal k) del Art. 26 que les está prohibido a los servidores públicos: (&) solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera,

dávivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito. Al referirse a las causales de destitución a un funcionario el Art. 49 literal c señala como causal el haber sido sancionado por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y, el Art. 122 señala como prohibición que a más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o trabajador de las entidades y organismos podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o beneficios, por el cumplimiento de sus deberes oficiales. En caso de que el servidor o trabajador reciba de los particulares algún pago en dinero, especie u otros valores por el cumplimiento de sus deberes oficiales, o acepte de ellos obsequios, a cualquier pretexto, beneficios o ventajas para sí o para su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será destituido.

Se precisa que ninguna norma se refiere de manera explícita a las hospitalidades, de esta manera, actos de reconocimiento, cortesía institucional o gratitud como condecoraciones, entrega de flores, placas, homenajes, comidas o similares prácticas culturales que no implican una contraprestación o condición para el cumplimiento o desempeño de la función pública, no son justiciables. Este estatus jurídico ha propiciado que algunas entidades del sector público tomen la iniciativa de crear regulaciones más específicas como Códigos de ética. (Ver por ejemplo, Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la que se define el tipo y monto de cortesías institucionales que pueden recibir los funcionarios).

#### References:

Constitución de la República del Ecuador. Art. 204, Art. 211 y Art. 212;

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 1 y Art.

14: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del

Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>

Código Penal: Art. 264 y Art. 285;

Resolución No. C. D. 144 de fecha 19 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto al Código de Ética del Proceso de Inversión de los Recursos Administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

**YES:** Un SI se obtiene si hay un lineamiento formal que regula los regalos y hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

**NO:** Un NO se obtiene si no hay lineamientos o regulaciones con respecto a regalos y hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales. Un NO se obtiene si los lineamientos son demasiado generales y no especifican que es y que no es apropiado. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL. A NO SCORE IS EARNED IF THE GUIDELINES ARE OVERLY GENERAL AND DO NOT SPECIFY WHAT IS AND IS NOT APPROPRIATE.

12c. Por ley, hay requerimientos para auditorias independientes sobre los bienes declarados de los Concejales Municipales. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE ASSET DISCLOSURE FORMS OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

#### Comments:

La legislación ecuatoriana establece que todos los funcionarios públicos deberán presentar una declaración de bienes antes de posesionarse del cargo y luego de haber cesado en sus funciones excepto en casos especiales como los magistrados de la Corte, los funcionarios de los organismos de control, los funcionarios de la Judicatura, del Servicio de Rentas Internas y de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que además deberán hacerlo cada dos años acompañando un historial de los bienes adquiridos y trasferidos durante este lapso. (Art. 31 Numeral 9 de la LOCGE).

El Cuerpo legal referido establece en el mismo numeral 9, del Art. 31, que será una función y atribución de la Contraloría general del Estado, el Exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, en armonía con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política de la República, de acuerdo a las regulaciones que se dicten para el efecto, y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente, los casos de incumplimiento de las normas vigentes, para que se adopten las medidas legales pertinentes, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General del Estado en esta materia.

El Art. 5 de la Ley de Declaraciones Patrimoniales al referirse al examen de las declaraciones, señala que cuando la Contraloría General del Estado examine las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley que han terminado sus funciones, procederá a comparar las dos declaraciones juramentadas realizadas por el servidor, tanto al iniciar sus funciones como al concluir las y únicamente de encontrar diferencias evidentes que hicieren presumir un incremento patrimonial no justificado, la Contraloría comunicará al declarante el resultado de la comparación a fin de que se pronuncie en un plazo de dos meses. Concord. Art. 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 011 CG de 14 de mayo de 2009, que establece las Normas para la presentación y control de las declaraciones patrimoniales juradas.

Ahora bien, el Art. 25 de la LOCGE, señala que el personal ejecutor de auditoría gubernamental mantendrá total independencia respecto de las instituciones del Estado y de las personas y actividades sujetas a su examen. Los auditores de la Contraloría General del Estado no efectuarán labores de auditoría en instituciones del Estado en las que hubieren prestado sus servicios dentro de los últimos cinco años, excepto en calidad de auditor interno. Tampoco auditarán actividades realizadas por su cónyuge, por sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni cuando existiere conflicto de intereses.

La legislación no permita las auto-auditorías por parte de las entidades estatales y funcionarios públicos. Tanto las verificaciones preliminares como los exámenes especiales a las declaraciones de bienes son realizados por la Contraloría General del Estado, órgano independiente en su estructura y en sus principios, a las entidades que regula y a los funcionarios públicos que controla.

El carácter de independiente del quehacer de la Contraloría establecido legalmente se extiende como principio rector a las auditoras privadas de auditoría externa e independiente.

Si bien la ley no establece de manera vinculante la realización de auditoría a todas las declaraciones patrimoniales de bienes que presenten los funcionarios y servidores públicos, si establece la comparación (verificación preliminar) a fin de establecer incompatibilidades, proceso a partir del cual la Contraloría tiene la obligación de realizar los exámenes especiales de auditoría una vez encontrados indicios que hagan sospechar enriquecimiento ilícito.

De la entrevista realizada a un funcionario de Contraloría se pudo establecer que pese al mandato legal, la magnitud de trabajo que supone un examen a todas las declaraciones de bienes de los servidores públicos, ha llevado a la Contraloría a definir un mecanismo en el que se manera aleatoria se toma una muestra del universo de declaraciones juramentadas.

#### References:

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;

Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales;

Acuerdo 011 CG de 14 de mayo de 2009, que establece las Normas para la presentación y control de las declaraciones patrimoniales juradas.

**YES:** Un SI se obtiene si existe un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre declaración de bienes de los concejales municipales. La auditoría se ejecuta por un tercer partido imparcial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY.

**NO:** Un NO se obtiene si no hay un requisito legal o una regulación para auditorías independientes sobre declaración de bienes de los concejales municipales o si estos requisitos existen pero permiten auto – auditorías. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

12d. Por ley hay restricciones para los concejales municipales de integrarse al sector privado después de dejar el gobierno. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS ON MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | NO

#### Comments:

Si bien las disposiciones no establecen un tiempo de transición ni restricciones para incorporarse al sector privado luego de terminado el período, la Constitución en el Art. 232, establece que no podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios y, el Art. 233 enfatiza la responsabilidad de los servidores por todo acto en el ejercicio de sus funciones así como la imprescriptibilidad de la acción para perseguirlos por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. Como se observa, se prevé incompatibilidades siempre pero solo durante el ejercicio del cargo.

#### References:

Legislación ecuatoriana. Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

**YES:** Un SI se obtiene si hay regulaciones que restringen la habilidad de los concejales municipales de tomar posiciones en el sector privado después de dejar el gobierno, que pueda representar un conflicto de intereses, incluyendo posiciones que buscan directamente influir en sus antiguos colegas A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING THE ABILITY OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE

SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES.

**NO:** Un NO se obtiene si no existen estas restricciones. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

12e. En la práctica, las regulaciones que restringen el empleo en el sector privado de los concejales municipales, son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existen regulaciones al respecto. Según entrevista con Ma. Elena Chávez (Analista Desarrollo Humano e Institucional) y representantes de sociedad civil no existe evidencia de funcionarios y autoridades municipales (incluido concejales) vinculados a empresas privadas.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez (Analista Desarrollo Humano e institucional del municipio). José Luis Molina, Roudy Rezabala y Julio Villacres (Univ. Técnica de Manabí). Representante de una fundación de la ciudad.

**100:** Las regulaciones que restringen el empleo en el sector privado de los concejales municipales, son cumplidas continuamente. No existen, o son pocos los casos de concejales municipales que hayan ingresado al sector privado después de dejar el gobierno para hacer directamente cabildeo o buscar influir a sus antiguos colegas sin un período de enfriamiento” THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF THOSE OFFICIALS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE “COOLING OFF” PERIOD.

**75:**

**50:** Las regulaciones son generalmente cumplidas, pero existen algunas excepciones. En ciertos sectores, los concejales municipales o su gabinete son conocidos por involucrarse en trabajos en el sector privado que suponen directamente cabildeo o búsqueda de influencia a sus antiguos colegas. el periodo de enfriamiento” es corto y algunas veces ignorado. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

**25:**

**0:** Las regulaciones casi nunca son cumplidas. Los concejales municipales generalmente se involucran en trabajos en el sector privado una vez que salen del gobierno y buscan influir en sus antiguos colegas. Los periodos de transición no existen o nunca se cumplen. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

12f. En la práctica las regulaciones sobre regalos y hospitalidades ofrecidas a los concejales municipales, son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevistas con funcionarias municipales no existe evidencia de regalos y hospitalidades. Es necesario señalar que en el Ecuador en general y en particular en las comunidades indígenas, campesina y rurales de país las donaciones, dones y hospitalidades son características de las costumbres y tradiciones culturales locales usadas como agradecimiento y no son percibidas como actos que secundan corrupción. Por otra parte, no se evidencia ningún mecanismo explícito adicional a la ley que permita difusión y control de los derechos y prohibiciones sobre este tipo de prácticas tanto para autoridades, funcionarios y ciudadanos.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez (Analista Desarrollo Humano e institucional del municipio). Katty Santana (Analista administrativa) y Romina Robalino (Procuraduría)

**100:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidades a los concejales municipales son regularmente reforzados y las cantidades de regalos y hospitalidades que pueden entregarse son lo suficientemente restringidos. Los miembros del concejo municipal nunca o rara vez aceptan regalos sobre los montos permitidos THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

**75:**

**50:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidades a los concejales municipales se aplican generalmente, pero existen algunas excepciones. Algunos concejeros municipales son conocidos por aceptar mayores cantidades de las permitidas de regalos y hospitalidad de grupos de interés externos o el sector privado THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE GENERALLY APPLIED THROUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

**25:**

**0:** Las regulaciones sobre los regalos y hospitalidades a los concejales municipales se ignoran frecuentemente e incumplidas. Los miembros del concejo municipal aceptan cantidades significativas de regalos y hospitalidades provenientes de grupos de interés y de actores que buscan influir en sus decisiones. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

12g. En la práctica la declaración de bienes de los Concejales Municipales, son auditados. IN PRACTICE, ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a entrevista con el Delegado Regional de la Contraloría en Manabí las auditorías a las declaraciones patrimoniales se las realiza anualmente, de acuerdo a la ley de Contraloría y el reglamento de declaraciones patrimoniales y las mismas están disponibles en la oficina central en Quito. De acuerdo a la información revisada de la página web de la contraloría [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) la información sobre declaraciones de bienes de funcionarios municipales no está disponible.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) accesada el 25 febrero 2009.

**100:** La declaración de bienes de los concejales municipales son regularmente auditados usando prácticas de auditoría generalmente aceptadas. ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES.

**75:**

**50:** La declaración de bienes de los concejales municipales son auditados, pero las auditorías son limitadas en cierta forma, por ejemplo, usando estándares inadecuados, o por excepciones en algunos activos. ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

**25:**

**0:** La declaración de bienes de los concejales municipales no son auditados, o las auditorías no tienen valor. Las auditorías pueden ser ejecutadas por entidades que se reconocen como partidistas o parciales respecto a sus prácticas. ASSET DISCLOSURES OF THE MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

### 13. ¿Pueden los ciudadanos acceder a la declaración de bienes de los concejales municipales? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL?

50

13a. Por ley los ciudadanos pueden acceder a las declaración de bienes de los concejales municipales IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL.

YES | NO

#### Comments:

La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece entre quienes están obligados a presentar su declaración patrimonial juramentada a los ciudadanos elegidos por votación popular, los funcionarios de libre nombramiento y remoción; y, los funcionarios elegidos para período fijo (Art.1). Así mismo, señala que quienes están obligados a presentar su declaración deberán hacerlo antes de posesionarse en la función o cargo. El incumplimiento acarreará la anulación inmediata del nombramiento y cese definitivo de funciones. Una nueva declaración deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización de la función. La declaración patrimonial juramentada se hará a través de escritura pública y contendrá información completa sobre el patrimonio, los activos y pasivos del declarante, en el país como en el extranjero (Art. 3). El Art.5 del mismo cuerpo legal, establece la competencia de la Contraloría General del Estado para examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley a fin de encontrar inconsistencias que hagan presumir un incremento patrimonial no justificado.

Ahora bien, la Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a acceder libremente a la información generada o en poder de las entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Según esta disposición, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública. El Art. 215, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo se encuentra el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de la acción de acceso a la información pública, la que opera cuando se ha negado el acceso a la información a los ciudadanos o cuando la negativa no se sostiene en una declaración previa de confidencialidad o reserva del tipo de información. El derecho a la información en particular está garantizado por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) que tiene como objetivo, entre otros, a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos; c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social; y, f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.

Como indica el Dr. Camilo Restrepo, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Afroecuatorianos de la Defensoría del Pueblo, no existe un pronunciamiento oficial o resolución por parte de la Defensoría del Pueblo respecto a si el acceso a las declaraciones de bienes en las distintas entidades son de carácter reservado o confidencial, sin embargo, la LOTAIP señala con claridad en el Art. 12 que todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes en los que aplica la Ley, deberán, a través de su titular o representante legal, presentar a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

A su vez, el literal g) del Art. 11 del mismo cuerpo legal, establece entre las funciones del Defensor del Pueblo el Informar al Congreso Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada. Sobre la base de esta responsabilidad, la Defensoría del Pueblo publicó un comunicado en los principales diarios del País, el 6 de abril del año 2009, en el que conminaba a que quienes estén obligados cumplan con lo que dispone el Art. 12 de la LOTAIP. Al respecto es necesario señalar que la lista actualizada de entidades que han cumplido con esta obligación, no incluye en ninguno de los informes que la declaración de bienes sea de carácter reservado, al contrario, los municipios que han cumplido con el envío de la Ley han señalado que no cuentan con ningún tipo de información reservada, lo que en estricto sentido supone que como se refirió, existe el reconocimiento de acceso a las declaraciones de bienes en su poder. (Entrevista Dr. Camilo Restrepo, 1 de julio de 2009). Así por ejemplo, en el Oficio AG-2009-10493 de fecha 31 de marzo de 2004, el Secretario de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil informa al Defensor del Pueblo respecto a los literales antes referidos y en el caso particular del literal c, señala: &en lo preceptuado en el literal c) del Art.-12 del mismo cuerpo legal cabe indicar que el M.I Municipio de Guayaquil no dispone de información reservada&).

El referido entrevistado coincide al señalar que no existe mucha claridad respecto al manejo de este tipo de información en la Ley, pero que sin embargo el pedido que se ha hecho, pese a no existir la obligación de la Defensoría para que se entregue el listado de la información confidencial y reservada, persigue tres propósitos: a) Cumplimiento del literal c) del Art. 12 de la LOTAIP; b) Que el Defensor del Pueblo pueda cumplir con lo que dispone el literal g) del Art. 11 de la LOTAIP; y, c) que el carácter de reservado de una información no pueda ser cuestionada por no haberse hecho público el listado de este tipo de información, de manera que en general se garantizaría mayor cumplimiento de la LOTAIP.

Ahora bien, en general existe una ambigüedad jurídica al respecto, pues el Art. 8 del Acuerdo No. 011 dictado por el Contralor General del Estado (15 de mayo de 2009), que establece las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, al referirse a la reserva de la información contenida en las declaraciones patrimoniales juradas, establece que las servidoras y servidores de las instituciones del Estado y el personal encargado del

control de las declaraciones patrimoniales juradas en la Contraloría General del Estado, mantendrán confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de esas declaraciones. Solo cuando exista orden judicial se entregarán copias de aquellas declaraciones. Al respecto, el Reglamento Orgánico Funcional Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, al referirse a las responsabilidades del Departamento de Declaraciones Patrimoniales, en el literal g) del Art. 93, establece que le corresponde al referido departamento: Mantener confidencialidad y reserva en el manejo de las declaraciones patrimoniales juramentadas. La información sobre las mismas, excepto en los casos de orden judicial o del Ministerio Público en que se podrá conferir copias de las declaraciones, se limitará a señalar el notario público ante quien se haya celebrado la respectiva escritura y la fecha de la misma (&). Esta restricción se basa en los principios de confidencialidad y reserva que rige la gestión de la Contraloría General del Estado y no puede ser considerada una restricción general al acceso a las declaraciones de bienes e información respecto a las declaraciones de bienes, ya que como se indica, estas son otorgadas ante un Notario y como escritura pública.

Por lo dicho, si bien ninguna Ley ni norma general establece de manera explícita que las entidades o instituciones del estado deben entregar copia de las declaraciones juramentada de bienes, existe la norma Constitucional y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que garantiza el derecho de acceso a la información pública, de manera tal, que como reconoce el Reglamento Orgánico Funcional de la Contraloría General del Estado, aunque no se entregue copia física de las declaraciones, deberá informarse el Notario ante quien se realizó la declaración y la fecha en la que se hizo, para que el ciudadano con esta información pueda dirigirse a la respectiva notaría y solicitar una copia, la que no puede ser negada dado que se trata de una escritura pública a la que cualquier ciudadano puede acceder.

La garantía del principio de acceso a las declaraciones de bienes de los funcionarios y principales autoridades se evidencia en las acciones que algunas entidades han tomado al incluir en la información de la LOTAIP en sus respectivos sitios web, una copia de las declaraciones patrimoniales, a la que puede acceder cualquier ciudadano. (Ver referencia Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo SENPLADES y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES).

Sin embargo, una reforma legal que incorpore de manera taxativa la obligatoriedad de entrega de copia de la declaración en todas las instancias sujetas a la LOTAIP, o su prohibición podría evitar las ambigüedades que puedan existir en relación al tema, pues de esta manera se evitaría que el ciudadano tenga que acudir a la notaría en la que la declaración fue otorgada. Es necesario precisar que una resolución como la de las **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS**, no está por sobre la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento, en donde no se explicita que la información sobre declaración de bienes, sea de carácter reservado o confidencial en todas las instancias públicas, más aún cuando entre los listados de reserva y confidencialidad de las distintas entidades e instituciones del Estado no se ha incluido a las declaraciones juramentadas de bienes, según informó el personero de la Defensoría del Pueblo.

#### Referencias:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004. Disponible en [http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L\\_acceso.pdf](http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf)  
Reglamento a la LOTAIP. (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Reglamento: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley de Regula las Declaraciones Patrimoniales (Ley 4, Registro Oficial 83, 16/MAY/2003). <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyDecJur.pdf>  
**REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL SUSTITUTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**, Acuerdo No. 021 CG, de 1 de noviembre de 2007. Registro Oficial No. 215 de 20 de noviembre de 2007. [http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg\\_Organico\\_Funcional\\_Sustitutivo\\_CGE.pdf](http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg_Organico_Funcional_Sustitutivo_CGE.pdf)  
**NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS ACUERDO No. 011 CG**: Dado en el Despacho del Contralor General del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de mayo de 2009: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Acuerdo011NormasparaDeclaracionespatrimoniales.pdf>  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional de Desarrollo: [http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43](http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43)  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público: <http://www.senres.gov.ec/LOTAIP.html>; Declaración del Ing. Richard Espinosa: <http://www.senres.gov.ec/PDF%60s/Declaracion%20Richard%20Espinosa%20Guzman.pdf>  
Entrevista al Dr. Camilo Restrepo, funcionario de la Defensoría del Pueblo (Entrevista realizara en la ciudad de Quito, el día 1 de julio de 2009)  
Oficio A6 2009 10493 de 31 de Marzo suscrito por el Ab. Henry Cucalón, Secretario de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

**YES:** Un SI se obtiene si los concejales municipales declaran su bienes, que por ley, es accesible al público (individuos, grupos de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

**NO:** Un NO se obtiene si no existe un mecanismo de publicación de los bienes declarados de los concejales municipales. Un NO se obtiene si existe un formulario sobre activos pero que no es accesible al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL. A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

13b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los concejales municipales en un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

La información no está fácilmente disponible, puede implicar una inversión para acceso vía internet, emisión de solicitudes o traslado a las oficinas del municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id\\_SubSeccion=26](http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id_SubSeccion=26) ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Las declaraciones de bienes están disponibles en línea o se pueden obtener en 2 días. Los archivos siempre están disponibles, no hay retrasos por información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Obtener las declaraciones de bienes toma aproximadamente 2 semanas. Pueden existir retrasos adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Obtener las declaraciones de bienes puede tomar más de un mes. En algunos casos, la mayoría de archivos se pueden obtener en menos tiempo, pero pueden existir retrasos persistentes para obtener archivos políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

13c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones de bienes de los concejales municipales a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

La información no está fácilmente disponible, puede implicar una inversión para acceso vía internet, emisión de solicitudes o traslado a las oficinas del municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id\\_SubSeccion=26](http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id_SubSeccion=26) ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Las declaraciones de bienes de los concejales municipales están disponibles para todos los ciudadanos de forma gratuita, o se puede acceder a ellos pagando el costo de las copias. Los archivos se pueden obtener a precios bajos por ejemplo vía correo o en RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Las declaraciones de bienes requieren una inversión económica de los ciudadanos, periodistas y OSC. Obtener los archivos puede requerir una visita a oficinas específicas a nivel regional o a la capital nacional. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Obtener las declaraciones de bienes significa una gran inversión económica para los ciudadanos. Los costos de los archivos son prohibitivos para la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC que tratan de acceder a esta información.

### II.3. Auditoría (a nivel municipal, en la práctica) / AUDITING (MUNICIPAL LEVEL, IN PRACTICE)

14. ¿Por ley, existe una institución auditora, un auditor general o una agencia equivalente que cubra todo el sector público a nivel municipal? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE MUNICIPAL LEVEL?

100

14. ¿Por ley, existe una institución auditora, un auditor general o una agencia equivalente que cubra todo el sector público a nivel municipal? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE MUNICIPAL LEVEL?

YES | NO

#### Comments:

El Control a los Municipios se ejerce a través de la Contraloría General del Estado (Sistema de Control Gubernamental o Externo) y el control y asistencia de la Unidades de Auditoría Interna (Sistema de Control Interno).

La Constitución de la República establece en el Art. 204 que la Contraloría General del Estado forma parte de la Función de Transparencia y Control Social y es el órgano de control para todas las instituciones del Estado, incluidos los municipios, en el Art. 211 se refiere la naturaleza jurídica de la Contraloría y en el Art. 212 sus funciones.

El Art. 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que el control externo que realizará la Contraloría General del Estado se ejercerá mediante la auditoría gubernamental y el examen especial, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría. El examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución (Art. 19). La auditoría financiera informará respecto a un período determinado, sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros de una institución pública, ente contable, programa o proyecto; concluirá con la elaboración de un informe profesional de auditoría (Art. 20). La Auditoría de Gestión es la acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si dicho desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia. (Art. 21). Este tipo de auditoría examinará y evaluará los resultados originalmente esperados y medidos de acuerdo con los indicadores institucionales y de desempeño pertinentes.

El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. (Art. 9) El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.

El Art. 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, referido al objeto de la Ley, señala que son responsabilidad de la Contraloría establecer y mantener bajo su dirección el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. La Ley de Régimen Municipal en su Art. 13 se refiere a la responsabilidad municipal para sin perjuicio de los mecanismos de control ejercidos por la Contraloría General del Estado, ejercer la regulación y control ejercidos por la Contraloría y, el Art. 470 establece que la Contraloría General del Estado juzgará las cuentas de inversión y manejo de fondos municipales.

La Contraloría no podrá establecer otras glosas que las relativas a inversión o manejo de fondos y otras responsabilidades pecuniarias que se deriven de egresos y órdenes de pago con quebrantamiento de la ley, o respecto de las cuales se estableciere dolo manifiesto. Según la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (Art. 14) y la Ley de Régimen Municipal, los municipios tienen la potestad de crear auditorías internas (Art. 453.- En las municipalidades habrá un auditor interno que será designado por el concejo, de una terna de fuera de su seno, presentada por el alcalde; y, Art. 456 cuando no se justifique el municipio podrá prescindir del autor interno y estas atribuciones las ejercerá el Jefe Financiero). Cabe mencionar que el auditor interno de los municipios debe sujetarse a las normas técnicas de la Contraloría y debe ser independiente, sin embargo, es

elegido como se mencionó por el propio Concejo, esto por la autonomía municipal. Como se ha referido, no existe un órgano de control exclusivo para los distintos niveles de gobierno, sin embargo, en lo relacionado al control social, existe una Ley del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales, que incorporó la obligación de hacer asambleas en enero y julio de cada año para presentar rendición de cuentas pero únicamente para la región Amazónica.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador. Art. 204, Art. 211 y Art. 212;  
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley de Régimen Municipal: Art. 13, Art. 453, Art. 456, y Art. 470; y,  
Ley del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales: Art. enumerado luego del Art. 12.  
Normas Ecuatorianas de Auditoria Gubernamental, aplicables y obligatorias en las entidades y organismos del Sector Público, sometidas al control de la Contraloría General del Estado: Acuerdo 019-CG (05/09/2002) R.O. E.E. N° 6 (10/10/2002)  
Normas de Control Interno, aplicables en entidades y organismos del sector público que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Contraloría General del Estado.  
Acuerdo 020-CG (05/09/2002) R.O E.E. N° 6 (10/10/2002)  
Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas  
Acuerdo 019-CG-2009 (25/06/2009) RO (25/06/2009)  
Entrevista al Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de AME

**YES:** La calificación de SI es otorgada si hay una agencia específica cuyo primer mandato sea el auditar y rastrear el movimiento de dinero a través del gobierno municipal. Esta agencia específicamente deberá ser responsable de investigar y documentar el mal uso de fondos. Un sistema de agencias localizadas en cada departamento es equivalente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SPECIFIC AGENCY WHOSE PRIMARY MANDATE IS TO AUDIT AND TRACK THE MOVEMENT OF MONEY THROUGH THE MUNICIPAL GOVERNMENT. THIS AGENCY SHOULD BE SPECIFICALLY CHARGED TO INVESTIGATE AND DOCUMENT THE MISUSE OF FUNDS. A SYSTEM OF AGENCIES LOCATED IN EACH DEPARTMENT IS EQUIVALENT.

**NO:** La calificación de NO es otorgada si dicha agencia no existe, o si su función está dentro de una entidad controlada por el gobierno municipal, como el concejo municipal. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH AGENCY EXISTS, OR THAT FUNCTION IS A SECONDARY CONCERN OF A LARGER BODY, SUCH AS THE MUNICIPAL COUNCIL.

### 15. ¿Es eficiente la institución auditora que cubre todo el sector público a nivel municipal? IS THE AUDIT INSTITUTION COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

41

15a. Por ley, la institución auditora está protegida de interferencia política. IN LAW, THE AUDIT INSTITUTION IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES | NO

#### Comments:

Tal como se indicó en indicadores previos, el Control a los Municipios se ejerce de dos formas: a) a través de la Contraloría General del Estado (Control Gubernamental) y, b) a través del control y asistencia de la Unidades de Auditoría Interna (Control Interno). Es necesario señalar que el control gubernamental no es específico para los Municipios, sino que corresponde a todos los niveles, entidades, órganos e instituciones del Estado y según la ley mantiene independencia de las entidades que regula, incluso el proceso de designación que la Nueva Constitución busca garantizar la total independencia política.

Debido a esto, en este estudio, conviene focalizarse en el control interno realizado a través de las direcciones o unidades de Auditoría Interna. Al respecto, el Art. 14 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, reconocía la autonomía de los gobiernos seccionales y en virtud de ello se establecía que los auditores serían designados por la respectiva corporación y a diferencia de otras instituciones, no podrían ser trasladados por el Contralor General, esto a pesar de que en el art. Art. 15 se dispone que los auditores de esta unidad actuarán individual o colectivamente, con criterio independiente respecto a la operación o actividad auditada. (Concordancia con el Art. 453 de la Ley de Régimen Municipal que establece que el auditor interno, ejercerá sus funciones de conformidad con la ley y responderá por éstas ante el Alcalde y el Concejo; la designación del auditor interno será para cuatro años y no excederá del plazo previsto para el alcalde en sus funciones, sin perjuicio de que el concejo pueda removerlo por causa justificada de acuerdo con la ley)

El marco jurídico referido rigió el período de análisis de este estudio, sin embargo, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 2009, reformó el citado artículo 14, señalando que los titulares de los equipos de auditoría interna, incluso de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) como los municipios, serán designados y removidos por el Contralor General y a diferencia de lo que ocurre en otras entidades públicas, en el caso de los GAD, las remuneraciones de los titulares del equipo de auditoría interna serán canceladas por la Contraloría General del Estado. Esta reforma legal busca corregir la ausencia de independencia que

caracterizó al titular del equipo de auditoría interna en los municipios y demás gobiernos autónomos descentralizados (antes gobiernos seccionales autónomos).

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley Orgánica de la Contraloría General del estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:  
<http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. 45 y 456:  
[http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf\\_pasaje/Ley\\_Organica\\_de\\_Regimen\\_Municipal.pdf](http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf_pasaje/Ley_Organica_de_Regimen_Municipal.pdf)  
Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 2009

**YES:** Se asignada SI, si hay reglas formales establecidas para que la agencia auditora sea operativamente independiente de la interferencia de las ramas políticas del ejecutivo, legislativo y judicial. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY HAS SOME FORMAL RULES THAT ALLOW ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE EXECUTIVE, LEGISLATIVE AND JUDICIAL BRANCHES.

**NO:** Se asigna NO, si no hay reglas formales que establezcan la independencia de la agencia auditora ( o mecanismo equivalente) en el nivel municipal. No es asignado si la agencia auditora o la función del mecanismo equivalente es manejada por una de las ramas de Gobierno. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO RULES THAT ESTABLISH THE INDEPENDENCE OF THE DISCIPLINARY AUDITING AGENCY (OR EQUAL MECHANISM) AT THE MUNICIPAL LEVEL. NO IS EARNED IF THE AUDITING AGENCY OR MECHANISM IS MANAGED BY ANY OF THE GOVERNMENT BRANCHES.

15b. En la práctica, la cabeza de la agencia auditora está protegida de su destitución sin una justificación relevante. IN PRACTICE, THE HEAD OF THE MUNICIPAL AUDIT AGENCY IS PROTECTED FROM REMOVAL WITHOUT RELEVANT JUSTIFICATION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarios públicos, las funciones de auditoría están representadas por la Contraloría, sin embargo en la práctica las auditorías internas se realizan a través de un departamento especializado dentro del municipio. En este sentido, la auditoría en strictu sensu puede ser afectada por la gestión municipal debido a la vinculación que tiene el municipio para designar y asignar los recursos para su funcionamiento. Por otra parte la Contraloría General de la Nación designa los delegados regionales y provinciales responsables de las auditorías en la localidad, incluida las capitales de provincia. La auditoría interna existe en este municipio desde julio 2008.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo)

**100:** El director de la agencia sirve por un tiempo definido, y no puede ser removido de su cargo sin una justificación significativa a través de un proceso formal, tal como un impeachment por abuso de poder THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM AND CANNOT BE REMOVED WITHOUT SIGNIFICANT JUSTIFICATION THROUGH A FORMAL PROCESS, SUCH AS IMPEACHMENT FOR ABUSE OF POWER.

**75:**

**50:** El director de la agencia sirve por un tiempo definido, sin embargo, puede ser en algunos casos destituido a través de una combinación de presiones oficiales y extra-oficiales. THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM, BUT CAN IN SOME CASES BE REMOVED THROUGH A COMBINATION OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE.

**25:**

**0:** El director de la agencia puede ser removido de su cargo por voluntad del liderazgo político. THE DIRECTOR OF THE AGENCY CAN BE REMOVED AT THE WILL OF POLITICAL LEADERSHIP.

15c. En la práctica, la agencia auditora tiene personal profesional y a tiempo completo. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL AUDIT AGENCY HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Existe un delegación provincial de la Contraloría en la ciudad que se encarga de realizar auditorías a todas las entidades públicas de la provincia (municipios, consejos provinciales, empresas públicas, bancos del estado, etc). La entidad cuenta con personal técnico y administrativo para cumplir con las auditorías en el territorio, sin embargo el delegado provincial expresó que no estaba autorizado a entregar información relacionada a recursos, auditorías y personal. La delegación no tiene autonomía administrativa y técnica, son unidades ejecutoras que trabajan en base a una planificación y guías determinadas por la Contraloría General.

Por su parte el auditor interno del municipio indicó que se encuentran desarrollando un equipo de trabajo de 4 personas y que a la fecha es suficiente para iniciar las tareas de auditoría en el municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo)

**100:** La agencia tiene personal suficiente para cubrir el mandato básico. THE AGENCY HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

**75:**

**50:** La agencia tiene personal limitado que a su vez limita su habilidad para cubrir el mandato básico. THE AGENCY HAS LIMITED STAFF THAT HINDERS ITS ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

**25:**

**0:** La agencia no tiene personal, o tiene personal limitado que está claramente no calificado por lo que limita su habilidad para cubrir el mandato básico. THE AGENCY HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

15d. En la práctica, las designaciones para la agencia auditora apoyan la independencia de la agencia. IN PRACTICE, MUNICIPAL AUDIT AGENCY APPOINTMENTS SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE AGENCY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Para la designación de delegados regionales y provinciales de la Contraloría General Nación se realiza un concurso público de merecimientos de acuerdo a la LOSCA. El procedimiento indica algunas variables que debe cumplir el/la candidata/a para guardar independencia de sus funciones en la ciudad que trabaje. Por su parte la designación del auditor interno es designando por el Concejo Municipal en base a una terna presentada por la Alcaldesa. La dependencia administrativa de los auditores puede afectar la independencia del trabajo de auditoría.

**References:**

Entrevista a Funcionario Secretaria General de la Contraloría General Nación, en Quito el 29 diciembre 2008. Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009 a Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo)

**100:** Las designaciones para la agencia están basadas en cualificaciones profesionales. Los individuos designados están libres de conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otras inclinaciones. Los individuos designados usualmente APPOINTMENTS TO THE AGENCY ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

**75:**

**50:** Las designaciones para la agencia están basadas usualmente en cualificaciones profesionales. Los individuos designados podrían tener lealtades claras a un partido. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25:

0: Las designaciones están basadas frecuentemente en consideraciones políticas. Los individuos designados tienen con frecuencia conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otras inclinaciones. Los individuos designados tienen APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

15e. En la práctica, la agencia auditora recibe fondos de manera regular. IN PRACTICE, THE AUDIT AGENCY RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista al Delegado Provincial de la Contraloría los recursos son manejados desde la central de la Contraloría Gral. Nación en Quito. Los recursos que disponen son solo para ejecutar las acciones planificadas a inicio de año y se entregan conforme a lo programado. En el caso de la auditoría interna los recursos son entregados periódicamente en base a un Plan Operativo Anual por parte del municipio. En la planificación incluyen una parte para imprevistos o acciones de investigación de emergencia.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo)

100: La agencia tiene fuentes predecibles de financiamiento que son bastante consistentes de año a año. Las consideraciones políticas no son un factor principal en determinar el financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

75:

50: La agencia tiene fuentes habituales de financiamiento, sin embargo puede ser presionada por recortes o amenazas de recortes de su presupuesto. Las consideraciones políticas tienen un efecto en el financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING, BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

25:

0: La fuente de financiamiento no es confiable. El financiamiento puede ser eliminado de manera arbitraria, o como una forma de retaliación de las acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY ACTIONS.

15f. En la práctica, la agencia auditora genera reporte públicos de manera regular. IN PRACTICE, THE AUDIT AGENCY MAKES REGULAR PUBLIC REPORTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Los reportes de auditoría a los municipios son realizados cada 3 o 4 años según el plan de control programado. Estos reportes son remitidos a la Contraloría Gral Nación en Quito. Estos reportes son públicos una vez realizadas las labores de investigación y control por parte de la Contraloría. En el caso de reportes de auditoría interna no son públicos y se emiten informes según los procesos o exámenes evaluados y siempre son revisados por la delegación provincial de Contraloría antes de ser autorizados para lectura y socialización a las partes involucradas en el municipio. Al momento del monitoreo (entre enero y febrero 2009) la página web del municipio no tenía disponible ningún tipo de reporte público.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo)

**100:** La agencia genera reportes de manera regular y de acceso público para el consejo municipal y/o para el público directamente, describiendo el completo alcance de su labor. THE AGENCY MAKES REGULAR, PUBLICLY AVAILABLE, SUBSTANTIAL REPORTS TO THE MUNICIPAL COUNCIL AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY OUTLINING THE FULL SCOPE OF ITS WORK.

**75:**

**50:** La agencia genera reportes disponibles al público para el consejo municipal y/o para el público directamente, que son algunas veces retrasados o incompletos. THE AGENCY MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS TO THE MUNICIPAL COUNCIL AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY THAT ARE SOMETIMES DELAYED OR INCOMPLETE.

**25:**

**0:** La agencia no produce reportes de sus actividades, o hace reportes que se encuentran desfasados, no disponibles al público, o de lo contrario son insustanciales. THE AGENCY MAKES NO REPORTS OF ITS ACTIVITIES, OR MAKES REPORTS THAT ARE CONSISTENTLY OUT OF DATE, UNAVAILABLE TO THE PUBLIC, OR INSUBSTANTIAL.

15g. En la práctica, el municipio actúa en base a los hallazgos de la agencia auditora. IN PRACTICE, THE MUNICIPAL GOVERNMENT ACTS ON THE FINDINGS OF THE AUDIT AGENCY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Según la opinión de las entrevistas realizadas a funcionarias municipales las observaciones y sugerencias realizadas por las auditorías han sido acogidas. Sin embargo no se pudo obtener evidencia concreta debido a que los informes no son públicos. Tampoco se pudo obtener información de reportes de auditoría durante el período de monitoreo (enero-febrero 2009). Los reportes de auditoría a los municipios realizados cada 3 o 4 años son remitidos a la Contraloría Gral Nación en Quito y son públicos una vez realizadas las labores de investigación y control por parte de la Contraloría.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez (Analista Desarrollo Humano e institucional del municipio) y María Cedeño (Presupuestos). <http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Los reportes de la agencia son tomados en serio, con acciones tempranas por parte del gobierno municipal en el caso de hallazgos negativos. AUDIT AGENCY REPORTS ARE TAKEN SERIOUSLY, WITH NEGATIVE FINDINGS DRAWING PROMPT CORRECTIVE ACTION BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

**75:**

**50:** En la mayoría de casos, el gobierno municipal actúa de acuerdo a los reportes de la agencia auditora, sin embargo, pueden ocurrir algunas excepciones debido a asuntos políticamente sensibles, o a agencias particularmente resistentes. IN MOST CASES, AUDIT AGENCY REPORTS ARE ACTED ON BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT, THOUGH SOME EXCEPTIONS MAY OCCUR FOR POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR PARTICULARLY RESISTANT AGENCIES.

**25:**

**0:** Los reportes de auditoría son ignorados con frecuencia, o reciben atención superficial de parte del gobierno municipal. Los reportes de auditoría no llevan a cambios de política. AUDIT REPORTS ARE OFTEN IGNORED, OR GIVEN SUPERFICIAL ATTENTION BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT. AUDIT REPORTS DO NOT LEAD TO POLICY CHANGES.

15h. En la práctica, la agencia auditora es capaz de iniciar sus propias investigaciones. IN PRACTICE, THE AUDIT AGENCY IS ABLE TO INITIATE ITS OWN INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las funciones descritas por el Delegado Provincial, las auditorías se realizan en base a una planificación anual

para evaluar distintas instituciones públicas en la provincia, incluida el municipio. También pueden tomar acciones de investigación en casos puntuales de denuncias de corrupción, sin embargo deben combinar sus recursos disponibles para atender casos y cumplir la planificación programada. En el caso de la auditoría interna pueden también iniciar investigaciones en casos de denuncia. En ambos casos deben recibir primero autorización de la Contraloría G.N.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo). Informe de resultados de auditorías Contraloría General del Estado 2007 en [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) accesado el 29 diciembre 2008.

**100:** La institución auditora puede controlar el tiempo y el paso de las investigaciones sin ningún input del ejecutivo municipal o nacional o de la legislatura. THE AUDIT INSTITUTION CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE MUNICIPAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE.

**75:**

**50:** La institución auditora puede generalmente decidir sobre qué investigar, y cuándo, pero está sujeto a la presión del ejecutivo municipal o nacional o de la legislatura en temas políticamente sensibles. THE AUDIT INSTITUTION CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE, AND WHEN, BUT IS SUBJECT TO PRESSURE FROM THE MUNICIPAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

**25:**

**0:** La institución auditora depende de la aprobación del ejecutivo municipal o nacional o de la legislatura antes de iniciar investigaciones. Las investigaciones políticamente sensibles son casi imposibles de llevar a cabo. THE AUDIT INSTITUTION MUST RELY ON APPROVAL FROM THE MUNICIPAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

---

## 16. ¿Pueden los ciudadanos acceder a reportes de la institución auditora? CAN CITIZENS ACCESS REPORTS OF THE MUNICIPAL AUDIT INSTITUTION?

50

16a. Por ley, los ciudadanos acceden a reportes de auditoría realizados a los municipios IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE AUDIT AGENCY REPORTS COVERING MUNICIPALITIES.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el Art. 18, numeral 2, reconoce como derecho de los ciudadanos: Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); sin embargo como señala el Dr. Ángel Torres, cuando existen presunciones de responsabilidad, la Contraloría limita el acceso a estudios no definitivos, como lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El Numeral 3 del Art. 79 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, respecto a las responsabilidades del personal auditor, señala el guardar reserva de los hechos que conocieren en el cumplimiento de sus funciones y, cuando se trate de información sujeta a sigilo o reserva, utilizarla sólo para los efectos previstos en la ley. El Art. 26 del referido cuerpo legal, señala que los informes de auditoría, luego de suscritos por el director de la unidad administrativa pertinente, serán aprobados por el Contralor General o su delegado y enviados a las máximas autoridades de las instituciones del Estado examinadas.

Se señala que en general, la gestión de la Contraloría General del Estado, es de carácter confidencial, hasta que no existan informes definitivos, los que son de acceso ciudadano conforme los establece el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de manera explícita señala que deberá difundirse todos los informes de auditoría gubernamental.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley Orgánica de la Contraloría General del estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento. Disponible

**YES:** La calificación de SI es otorgada si todos los reportes del auditor que cubren al concejo municipal están disponibles al público en general. A YES SCORE IS EARNED IF ALL AUDITOR REPORTS COVERING THE MUNICIPAL COUNCIL ARE AVAILABLE TO THE GENERAL PUBLIC.

**NO:** La calificación de NO es otorgada si alguno de los reportes del auditor que cubren al concejo municipal no están disponibles públicamente. Esto puede incluir reportes creados exclusivamente para el consejo municipal o el ejecutivo, los cuales pueden optar por no ser distribuidos A NO SCORE IS EARNED IF ANY AUDITOR REPORTS COVERING MUNICIPAL COUNCIL ARE NOT PUBLICLY AVAILABLE. THIS MAY INCLUDE REPORTS MADE EXCLUSIVELY TO THE MUNICIPAL COUNCIL OR THE EXECUTIVE, WHICH THOSE BODIES MAY CHOOSE NOT TO DISTRIBUTE.

16b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a reportes de auditoría realizada a los municipios dentro de un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE AUDIT AGENCY REPORTS COVERING MUNICIPALITIES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con el Delegado Provincial de la Contraloría G.N. y el auditor interno del municipio las auditorías son públicas una vez que han sido autorizadas por la central de la Contraloría GN sin indicar un tiempo mínimo para su publicación. La información se publica en la página web [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec). después de realizada la auditoría. Sin embargo de la revisión de la página web de la Contraloría no están disponibles informes de auditoría sino solo un informe que recoge un resumen de las auditorías realizadas en el año, la información disponible es del año 2007. Por otra parte durante el período de monitoreo (enero -febrero 2009) no había información disponible sobre auditorías en la página web del municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo). Informe de resultados de auditorías Contraloría General del Estado 2007 en [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) accesado el 29 diciembre 2008.  
<http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> ingreso el 25 febrero 2009.

**100:** Los reportes están disponibles en línea, o los registros pueden ser obtenidos dentro de un lapso de dos días. Los reportes están disponibles de manera uniforme; no hay retrasos debido a información políticamente sensible. REPORTS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. REPORTS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** El obtener los reportes tomas alrededor de dos semanas. Algunos retrasos pueden ocurrir. REPORTS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Los reportes toman el obtenerse más de un mes. En algunos casos, la mayoría de reportes pueden estar disponibles antes, pero pueden haber retrasos persistentes al obtener registros políticamente sensibles. REPORTS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST REPORTS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

16c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a reportes de auditoría realizados a los municipios a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE AUDIT AGENCY REPORTS COVERING MUNICIPALITIES FOR A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

La contraloría general de la nación pone a disposición (de forma gratuita) en la pagina web [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) los resúmenes de de las auditorías realizadas en las instituciones públicas, incluido los municipios. Por otra parte en el Informe de Labores 2007 de las Unidades de Control Regional y Provincial disponible en la página web de la contraloría muestra un

resumen de las auditorías realizadas a entidades públicas y empresas municipales. En este informe se resume los hallazgos de auditoría en cuanto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales a partir de las cuales se glosa a los funcionarios de las dos auditorías realizadas en el 2007 (examen especial de actividades administrativas y financieras, y otro de ingeniería a las obras de construcción). Respecto a las auditorías internas (durante el período de monitoreo enero-febrero 2009) no hubo información disponible en la página web del municipio. Además, según opinión del delegado regional de la Contraloría, en caso de requerir información más detallada de los informes o informes completos se requiere realizar un solicitud al Contralor General para obtenerlas. Esto puede implicar un costo por envío de courier, impresión o traslado a la oficina local en la provincia o a Quito para realizar seguimiento a solicitudes y revisión informes.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Julio Espinosa (Auditor Municipio Portoviejo). Informe de resultados de auditorías Contraloría General del Estado 2007 en [http://www.contraloria.gov.ec/documentos/informes/2007/UnidadesControl\\_Provincias.pdf](http://www.contraloria.gov.ec/documentos/informes/2007/UnidadesControl_Provincias.pdf) accesado el 26 febrero 2009. <http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Los reportes son gratuitos para todos los ciudadanos, o están disponibles al costo del fotocopiado. Los reportes pueden ser obtenidos a bajo costo, tal como correo, o en línea. REPORTS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. REPORTS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Los reportes representan una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u organizaciones de la sociedad civil. El obtener información puede requerir una visita a una oficina específica, tal como el de la capital regional o nacional. REPORTS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REPORTS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Los reportes representan una carga financiera muy grande para los ciudadanos. Los costos de los reportes son prohibitivos para la mayoría de ciudadanos, periodistas o organizaciones de la sociedad civil que intentan acceder a esta información. RETRIEVING REPORTS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. REPORT COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

---

Category III.. Presupuesto y Transferencias Fiscales /  
BUDGET AND FISCAL TRANSFERS

---

III.1. <sup>62</sup> Transparencia Presupuestaria (proceso presupuestario municipal + monitoreo del presupuesto por el consejo municipal + contribución de la sociedad civil) / BUDGET TRANSPARENCY (MUNICIPAL BUDGET PROCESS + MUNICIPAL COUNCIL BUDGET OVERSIGHT + CIVIL SOCIETY INPUT)

---

17. ¿Por ley, existe un procedimiento para la elaboración y aprobación del presupuesto en el gobierno municipal? IN LAW, ARE THERE PROCEDURES TO ELABORATE AND APPROVE THE MUNICIPAL GOVERNMENT'S BUDGET?

100

17. ¿Por ley, existe un procedimiento para la elaboración y aprobación del presupuesto en el gobierno municipal? IN LAW, ARE THERE PROCEDURES TO DEVELOP AND APPROVE THE MUNICIPAL GOVERNMENT'S BUDGET?

YES | NO

**Comments:**

En el procedimiento se establece normas generales, la estructura del presupuesto con ingresos y gastos; el proceso de formulación, discusión y aprobación del presupuesto y la reforma. El Capítulo III del Título XI de la Ley de Régimen Municipal, se refiere a la formulación del presupuesto, el Art. 502, establece que todas las dependencias municipales deberán preparar antes del 10 de diciembre de cada año, un programa de trabajo para el año siguiente. Corresponderá a la dirección financiera efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero (Art. 506) En base a la estimación provisional de los ingresos, el alcalde, con la asesoría del jefe financiero establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto. Los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios municipales deberán ser presentados al jefe de la dirección financiera hasta el 30 de septiembre (Art- 506) Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos de las dependencias y servicios municipales deberán ser presentados al jefe de la dirección financiera hasta el 30 de septiembre (Art. 508) El Alcalde con la asesoría del jefe de la dirección financiera, elaborará y presentará al concejo el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los documentos que debe preparar la dirección financiera (Art. 509) La Comisión de finanzas del concejo estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes, y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre. La comisión de finanzas podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión de finanzas no presentare su informe dentro del plazo señalado, el concejo entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el alcalde, sin esperar tal informe (Art. 511). El Consejo estudiará el proyecto de presupuesto, lo discutirá y aprobará por programas y subprogramas hasta el 10 de diciembre. Si a la expiración de este plazo no lo hubiese despachado, se entenderá aprobado el proyecto presentado por el alcalde (Art. 512) En esta misma sección, el Art. 513 señala que, el concejo no podrá aumentar la estimación de los ingresos salvo que se demostrara la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo y tampoco podrá aumentar el monto de los ingresos sino en virtud de los ingresos no considerados, pero podrá modificar la asignación establecida en el proyecto de presupuesto sin alterar el equilibrio presupuestario; y, el Art. 514 establece que el alcalde conocerá el proyecto aprobado por el concejo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones son ilegales o inconvenientes. Se establece en el mismo artículo que el concejo deberá pronunciarse sobre el veto hasta el 20 de diciembre y para rechazar el veto del alcalde se requerirá la decisión de los dos tercios de los concejales. Una vez aprobado el proyecto por el concejo, el alcalde lo sancionará dentro del plazo de 3 días y entrará en vigencia a partir del primero de enero.

**References:**

Título XI de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. 484 al 539; Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC): Art. 100-111

**YES:** Se asigna si , si existe una ley en general sobre el procedimiento de presupuestación A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A GENERAL LAW RULING THE BUDGETING PROCEDURES.

**NO:** Se asigna NO si no existe dicha ley A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

18. ¿Existen regulaciones para facilitar la participación de los concejales municipales en los procesos de presupuestación? ARE THERE REGULATIONS THAT FACILITATE THE PARTICIPATION OF THE MUNICIPAL COUNCIL IN THE BUDGET PROCESSES?

50

18a. Por ley, los concejos municipales participan en el proceso de presupuestación en el nivel municipal IN LAW, THE MUNICIPAL COUNCIL PARTICIPATES IN THE BUDGET PROCESSES AT THE MUNICIPAL LEVEL?

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el numeral 1ro del Art. 40, reconoce como atribución de los concejales: participar en el estudio y resolución de todas las cuestiones de carácter municipal, político o gubernamental que correspondan al concejo; el numeral 27 del Art. 63, establece como funciones del concejo aprobar, mediante ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la proforma de presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con el Plan de Desarrollo Cantonal y Plan Operativo Anual, que regirá en el siguiente ejercicio económico Sin embargo, el mismo numeral señala que en caso de que el concejo no emitiera la ordenanza que contenga la aprobación de la proforma del presupuesto general municipal, hasta la fecha señalada, se tendrá por aprobada la proforma presentada por el alcalde, sin modificaciones. Por su parte, el Art. 64 del mismo cuerpo legal al referirse a las prohibiciones del concejo, en el numeral 3, establece el aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores. Según lo que establece el Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal el Alcalde puede aprobar o vetar las modificaciones introducidas al proyecto de presupuesto por parte del Concejo. En general, si bien los concejales pueden participar en los asuntos municipales entre ellos el presupuesto, el margen de participación reconocido en la Ley es aún mínimo.

**References:**

Ley Orgánica de Régimen Municipal: Numeral 1 del Art. 40, Numeral 27 del Art. 63 y numeral 3 del Art. 64

**YES:** Se asigna SI, si existe una ley que estipula la participación del consejo municipal en el proceso de presupuestación A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW ALLOWING THE PARTICIPATION OF THE MUNICIPAL COUNCIL IN THE BUDGETING PROCESS

**NO:** Se asigna NO si no existe dicha ley A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

18b. En la práctica pueden los concejales acceder a información detallada de presupuestos municipales (ingresos y gastos) antes de la etapa de debate. IN PRACTICE, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN ACCESS DETAILED INFORMATION REGARDING MUNICIPAL BUDGETS (INCOME AND EXPENSES) BEFORE THE DEBATE STAGE

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a entrevistas con funcionarias del municipio (Presupuesto y Secretaria de Comisión de Servicios Económicos) los Concejales reciben copia de los presupuestos en un plazo máximo de 8 días y mínimo de 48 horas para su revisión; sin embargo, la experiencia de un ex concejal menciona que los presupuestos son entregados en su mayor parte con muy poco tiempo lo que dificulta su revisión.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarias municipales: María Cedeño (Jefe presupuestos), Cecilia Chinga (Secretaria Comisión Servicios Económicos Concejal Municipio), José Luis Molina (Ex Concejal – Funcionario Univ. Tecnica Manabí).

**100:** La información de ingresos y gastos es entregada y distribuida a todos los concejales o pueden solicitarla a la entidad de presupuestos en el municipio sin ningún tipo de restricciones. RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE DELIVERED AND DISTRIBUTED TO ALL MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL OR CAN BE REQUESTED TO THE BUDGET ENTITY IN THE MUNICIPALITY WITHOUT ANY TYPE OF RESTRICTION.

**75:**

**50:** En algunos casos la información de ingresos y gastos no es entregada y distribuida a todos los concejales y requiere de solicitudes por escrito o autorizaciones para que los concejales puedan usar la información de presupuestos. La información puede estar incompleta. IN SOME CASES, RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE NOT DELIVERED AND DISTRIBUTED TO ALL MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL, AND WRITTEN REQUESTS AND AUTHORIZATIONS ARE REQUIRED TO ACCESS AND USE SUCH BUDGET INFORMATION. INFORMATION CAN BE INCOMPLETE.

**25:**

**0:** Casi nunca se entrega información de ingresos y gastos a los concejales y ellos deben solicitar autorización para poder obtener cualquier información de presupuesto. ONLY RARELY, RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE DELIVERED AND DISTRIBUTED TO ALL MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL, AND WRITTEN REQUESTS AND AUTHORIZATIONS ARE MANDATORY TO ACCESS AND USE SUCH BUDGET INFORMATION.

18c. En la práctica los concejales participan de la toma de decisiones en todo el ciclo presupuestario (planificación, aprobación, ejecución, control). IN PRACTICE, THE MUNICIPAL COUNCIL PARTICIPATES IN THE DECISION MAKING PROCESS IN ALL THE BUDGET CYCLE ( PLANNING, APPROVAL, EXECUTION AND CONTROL)

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Los Concejales reciben los borradores de presupuesto y solo participan de la revisión en 1er y 2ndo debate antes de su aprobación.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarias municipales: María Cedeño (Jefe presupuestos), Cecilia Chinga (Secretaría Comisión Servicios Económicos Concejal Municipio), José Luis Molina (Ex Concejal – Funcionario Univ. Tecnica Manabí).

**100:** Los concejales siempre participan de todas las reuniones y debates sobre el presupuesto (elaboración, planificación, ejecución y control). MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL ALWAYS PARTICIPATE IN MEETINGS AND DEBATES ABOUT BUDGET ( PLANNING, APPROVAL, EXECUTION AND CONTROL)

**75:**

**50:** En algunos casos, los concejales participan de las reuniones de debate y presupuesto. Las decisiones que se toman no necesariamente requiere la presencia de todos los concejales y no necesariamente participan en todo el ciclo presupuestario. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL SOMETIMES PARTICIPATE IN DEBATE AND BUDGET MEETINGS. YET, DECISIONS MADE DO NOT ALWAYS REQUIRE THE PRESENCE OF MUNICIPAL COUNCILS, WHO DO NOT NECESSARILY PARTICIPATE IN THE WHOLE BUDGET CYCLE.

**25:**

**0:** Los concejales casi nunca participan de las reuniones y debates sobre el presupuesto. En las decisiones de presupuesto están ausentes los concejales. MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL RARELY PARTICIPATE IN DEBATE AND BUDGET MEETINGS. DECISIONS MADE DO NOT REQUIRE THE PRESENCE OF MUNICIPAL COUNCILS

18d. En la práctica, los concejales municipales tienen acceso a la información de presupuestos municipales con un tiempo razonable previo a la reunión del debate IN PRACTICE, MEMBERS OF THE MUNICIPAL COUNCIL CAN ACCESS DETAILED INFORMATION REGARDING MUNICIPAL BUDGETS (INCOME AND EXPENSES) A REASONABLE TIME BEFORE THE DEBATE STAGE

100 | 75 | 50 | **25** | 0

**Comments:**

De acuerdo a entrevistas con funcionarias del municipio (Presupuesto y Secretaría de Comisión de Servicios Económicos) los Concejales reciben copia de los presupuestos en un plazo máximo de 8 días y mínimo de 48 horas para su revisión; sin embargo, la experiencia de un ex concejal menciona que los presupuestos son entregados en su mayor parte con muy poco tiempo lo que dificulta su revisión.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarias municipales: María Cedeño (Jefe presupuestos), Cecilia Chinga (Secretaría Comisión Servicios Económicos Concejal Municipio), José Luis Molina (Ex Concejal – Funcionario Univ. Tecnica Manabí).

**100:** La información está disponible en el sitio web del municipio en el sistema o es entregada con un mes de anticipación antes de las reuniones preliminares de revisión y debate RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE AVAILABLE ON THE WEBSITE OF THE MUNICIPALITY OR ARE DELIVERED AT LEAST ONE MONTH BEFORE THE PRELIMINARY MEETINGS FOR BUDGET REVISION AND DEBATE

**75:**

**50:** La información no siempre está disponible en el sistema web del municipio y usualmente no es entregada entre los 15 días anteriores al inicio de reuniones de debate o revisión de presupuesto. RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE NOT ALWAYS AVAILABLE ON THE WEBSITE OF THE MUNICIPALITY AND USUALLY ARE DELIVERED 15 DAYS BEFORE THE PRELIMINARY MEETINGS FOR BUDGET REVISION AND DEBATE

**25:**

**0:** Nunca o casi nunca se tiene información con anterioridad a las reuniones de evaluación de presupuestos. Usualmente los concejales conocen la información en el instante de las reuniones de evaluación y debate. RECORDS ABOUT INCOMES AND EXPENSES ARE RARELY OR NEVER AVAILABLE BEFORE THE PRELIMINARY MEETINGS FOR BUDGET REVISION AND DEBATE.

19. ¿Pueden los ciudadanos acceder al proceso de presupuestación en el nivel municipal?  
CAN CITIZENS ACCESS THE MUNICIPAL BUDGETARY PROCESS?

19a. En la práctica, en el municipio el proceso de presupuestación es conducido en una forma transparente en la etapa de debate (i.e antes de la aprobación final) IN PRACTICE, THE MUNICIPAL BUDGETARY PROCESS IS CONDUCTED IN A TRANSPARENT MANNER IN THE DEBATING STAGE (I.E. BEFORE FINAL APPROVAL).

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarias municipales la aprobación de presupuesto se realiza bajo revisión de los Concejales y la Alcaldesa en dos reuniones de debate. No mencionan la participación de la población como una obligatoriedad o requisito para su aprobación. Como tampoco se conoce y se publica las modificaciones que han sido realizadas. Tampoco existe información disponible sobre el proceso de presupuestación en la página web del municipio (monitoreo enero-febrero 2009).

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarias municipales: María Cedeño (Jefe presupuestos), Cecilia Chinga (Secretaría Comisión Servicios Económicos Concejal Municipio), José Luis Molina (Ex Concejal – Funcionario Univ. Técnica Manabí). <http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> ingresado el 25 febrero 2009.

**100:** En el nivel municipal los debates son publicos y los documentos de estos procedimientos son facilmente accesibles. Autores de los presupuestos de items individuales son facilmente identificables. Casi todas las negociaciones son manejadas con estaos pro MUNICIPAL BUDGET DEBATES ARE PUBLIC AND RECORDS OF THESE PROCEEDINGS ARE EASILY ACCESSIBLE. AUTHORS OF INDIVIDUAL BUDGET ITEMS CAN EASILY BE IDENTIFIED. NEARLY ALL BUDGET NEGOTIATIONS ARE CONDUCTED IN THESE OFFICIAL PROCEEDINGS.

**75:**

**50:** Hay un proceso formal y transparente en el nivel municipal en los debates de presupuesto, pero las mayores modificaciones de presupuesto pueden ser negociadas por separado, en reuniones cerradas. Algunos aspectos como los proyectos de defensa no secreto THERE IS A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS FOR MUNICIPAL BUDGET DEBATES, BUT MAJOR BUDGET MODIFICATIONS MAY BE NEGOTIATED IN SEPARATE, CLOSED SESSIONS. SOME ITEMS, SUCH AS NON-SECRET DEFENSE PROJECTS, MAY BE NEGOTIATED IN CLOSED SESSIONS. AUTHORS OF INDIVIDUAL LINE ITEMS MAY BE DIFFICULT TO IDENTIFY.

**25:**

**0:** Las negociaciones del presupuesto en el nivel municipal son efectivamente cerradas al público. Puede haber un proceso formal, transparente, pero la mayoría de las discusiones y debates suceden en otras reuniones cerradas. MUNICIPAL BUDGET NEGOTIATIONS ARE EFFECTIVELY CLOSED TO THE PUBLIC. THERE MAY BE A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS, BUT MOST REAL DISCUSSION AND DEBATE HAPPENS IN OTHER, CLOSED SETTINGS.

19b. En la practica, los ciudadanos intervienen u opinan sobre el presupuesto en el nivel municipal. IN PRACTICE, CITIZENS PROVIDE INPUT AT MUNICIPAL BUDGET HEARINGS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarias municipales la aprobación de presupuesto se realiza bajo revisión de los Concejales y la Alcaldesa en dos reuniones de debate. No mencionan la participación de la población como una obligatoriedad o requisito para su aprobación. Como tampoco se conoce y se publica las modificaciones que han sido realizadas.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarias municipales: María Cedeño (Jefe presupuestos), Cecilia Chinga (Secretaría Comisión Servicios Económicos Concejal Municipio), José Luis Molina (Ex Concejal – Funcionario Univ. Técnica Manabí).

**100:** Ciudadanos, usualmente actúan a través de OSC (organizaciones de la sociedad civil), pueden proveer información o sugerir al debate de presupuesto del nivel municipal a través de un proceso formal. Esta información es esencial para el proceso de evaluación del presupuesto CITIZENS, USUALLY ACTING THROUGH CSOS, CAN PROVIDE INFORMATION OR COMMENTARY TO THE MUNICIPAL BUDGET DEBATE THROUGH A FORMAL PROCESS. THIS INFORMATION IS ESSENTIAL TO THE PROCESS OF EVALUATING MUNICIPAL BUDGET PRIORITIES.

**75:**

**50:** Ciudadano y OSC pueden proveer información o sugerencias, pero la información a menudo no es relevante para las decisiones del presupuesto del nivel municipal CITIZENS OR CSOS CAN PROVIDE INPUT, BUT THIS INFORMATION IS OFTEN NOT RELEVANT TO MUNICIPAL BUDGET DECISIONS.

**25:**

**0:** Ciudadanos o OSC no tienen acceso para entregar información o sugerencias al debate del presupuesto del nivel municipal CITIZENS OR CSOS HAVE NO FORMAL ACCESS TO PROVIDE INPUT TO THE MUNICIPAL BUDGET DEBATE.

19c. En la práctica, ciudadanos pueden acceder al presupuesto detallado en el nivel municipal. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS ITEMIZED BUDGET ALLOCATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | **75** | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarias municipales la población puede tener acceso al presupuesto, una vez que ha sido aprobado, a través de la página web y por medio de solicitud a la Alcaldesa para obtener información pública (de acuerdo lo establece la LOTAIP). Pese a que la ley estipula la aprobación del presupuesto hasta el 20 diciembre del año precedente y vigencia desde el 1ero de enero de cada año, al momento del monitoreo la información sobre el presupuesto no estuvo disponible en la página web. Sin embargo durante el período de revisión se observó que el municipio actualizó su página con información detallada de presupuesto.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Funcionarias municipales: María Cedeño (Jefe presupuestos), Cecilia Chinga (Secretaria Comisión Servicios Económicos Concejal Municipio), José Luis Molina (Ex Concejal – Funcionario Univ. Técnica Manabí). <http://www.portoviejo.gov.ec/attach/PRESUP2009.pdf> ingresado el 25 febrero 2009 y revisado el 29 mayo 2009.

**100:** Ciudadanos, periodistas y OSC pueden acceder a una lista detallada de presupuesto en el nivel municipal. Esta información es fácilmente disponible y actualizada CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF MUNICIPAL BUDGET ALLOCATIONS. THIS INFORMATION IS EASILY AVAILABLE AND UP TO DATE.

**75:**

**50:** Ciudadanos, periodistas y OSC pueden acceder a la lista detallada de presupuesto en el nivel municipal pero esta información puede ser difícil de obtener, incompleta o desactualizada CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF MUNICIPAL BUDGET ALLOCATIONS BUT THIS INFORMATION MAY BE DIFFICULT TO ACCESS, INCOMPLETE OR OUT OF DATE.

**25:**

**0:** Ciudadanos no pueden acceder a la información detallada de presupuesto del nivel municipal hechas en secreto, barreras prohibitivas o ineficiencia de gobierno. CITIZENS CANNOT ACCESS AN ITEMIZED LIST OF MUNICIPAL BUDGET ALLOCATIONS DUE TO SECRECY, PROHIBITIVE BARRIERS OR GOVERNMENT INEFFICIENCY.

---

### III.2. Transferencias Fiscales (de lo nacional a lo municipal) / FISCAL TRANSFERS (NATIONAL TO MUNICIPAL TRANSFERS)

---

20. ¿Hay regulaciones de gobierno transparentes en las transferencias de fondos de lo nacional al nivel de gobierno municipal? ARE THERE TRANSPARENT REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS?

100

20a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a las regulaciones sobre las transferencia de fondos de lo nacional al nivel municipal. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública; en el Art. 215, se señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo: 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de (...) acceso a la información pública (...); El derecho a la Información está reconocido también legalmente a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005)

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215; Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP); y, Reglamento a la LOTAIP.

**YES:** Se asigna SI, si las regulaciones de gobierno de transferencias de fondos de lo nacional a lo municipal es, en ley, accesible para los ciudadanos (individuales, grupos de la sociedad civil y periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO CITIZENS (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS, AND JOURNALISTS).

**NO:** No se asigna si en general no hay derechos para acceder a las regulaciones del gobierno sobre transferencias de fondos desde el gobierno nacional al gobierno municipal. NO, se asigna si hay excepciones para el derecho general A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

20b. Por ley, el gobierno nacional requiere publicar las transferencias de los fondos al nivel municipal. IN LAW, NATIONAL GOVERNMENTS ARE REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

YES | NO

**Comments:**

La LOTAIP en general , de manera específica el Art. 7 establece que las Instituciones del Sector Público, obligatoriamente deberán difundir: g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.

**References:**

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información: Art. 7

**YES:** Se asigna SI, si el gobierno nacional debe publicar los terminos y condiciones de las transferencias de fondos al gobierno municipal. Esto puede ser hecho a través de medios de comunicación principales o a través de un registro público

que tenga el gobierno A YES SCORE IS EARNED IF NATIONAL GOVERNMENTS ARE REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

**NO:** No se asigna si no hay requerimientos para gobiernos nacionales para publicar los términos y condiciones de las transferencias de fondos al nivel municipal de gobierno. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR NATIONAL GOVERNMENTS TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

20c. Por ley, el gobierno municipal debe publicar los fondos recibidos del gobierno nacional. IN LAW, THE MUNICIPAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Art. 7, establece que las Instituciones del Sector Público, obligatoriamente deberán difundir: g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos; en todo caso no existe norma expresa que se refiera a publicar los fondos recibidos del Gobierno Central con la especificación de los rubros específicos.

**References:**

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información: Art. 7

**YES:** Se asigna SI, si el nivel municipal de gobierno requiere publicar los fondos recibidos del gobierno nacional. Este puede ser hecho a través de los medios principales de comunicación o a través de un registro de acceso público que tenga disponible el gobierno. A YES SCORE IS EARNED IF MUNICIPAL GOVERNMENTS ARE REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

**NO:** No se asigna si no hay requerimientos para gobiernos municipales para publicar los fondos recibidos del gobierno nacional. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR MUNICIPAL GOVERNMENTS TO PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT.

21. ¿Las regulaciones de gobierno para transferencia de fondos desde lo nacional a lo municipal son efectivas? ARE THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS EFFECTIVE?

33

21a. En la práctica, el gobierno nacional publica las transferencias de fondos a los municipios. IN PRACTICE, NATIONAL GOVERNMENTS PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPAL GOVERNMENTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la encargada de presupuesto en el municipio, la información de transferencias recibidas del gobierno central se publica en la página web del municipio; sin embargo la información sobre recursos recibidos del gobierno nacional esta disponible solo hasta el 2006, según acceso del 25 febrero 2009 a [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec). Para obtener acceso a la misma se requiere realizar una solicitud como cualquier otro tipo de información pública. La información disponible en la pagina web del Ministerio Finanzas ([www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)) esta desactualizada, solo hay información disponible a diciembre 2008. Pese a que en el presupuesto 2009 se indica los montos a recibir por transferencias, no existe información desagregada sobre la distribución o entregas periódicas de montos transferidos al municipio en el período transcurrido 2009.

**References:**

www.mef.gov.ec accesado el 25 febrero 2009. Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009 a María Cedeño (Jefe de presupuesto). <http://www.portoviejo.gov.ec> ingresado 25 febrero 2009.

**100:** La información está publicada y se actualiza periódicamente (de forma mensual). Está siempre disponibles en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE AND ARE PERIODICALLY UPDATED (MONTHLY). THESE ARE ALWAYS PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**75:**

**50:** La información está publicada y se la actualiza de forma esporádica (semestralmente). Está disponible en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE ONLY RANDOMLY (EACH SEMESTER). THESE ARE PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**25:**

**0:** La información no se publica. RECORDS ARE NOT PUBLISHED.

21b. En la práctica, los municipios publican la información de fondos recibidos del gobierno nacional. IN PRACTICE, MUNICIPAL GOVERNMENTS PUBLICLY DISCLOSE THE RECEIPT OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la encargada de presupuesto en el municipio, la información de transferencias recibidas del gobierno central se publica en la página web del municipio; sin embargo la información sobre recursos recibidos del gobierno nacional durante el período de monitoreo no estuvo disponible (último acceso del 25 febrero 2009 a [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec)). Para obtener acceso a la misma se requiere realizar una solicitud como cualquier otro tipo de información pública.

El municipio no publica las transferencias recibidas del gobierno central, en general, los documentos publicados corresponden al presupuesto de ingresos y gastos donde se indica las transferencias globales que se recibirá en el año y no son actualizadas periódicamente para observar cuales han sido los fondos transferidos en el período fiscal.

**References:**

www.mef.gov.ec accesado el 05 diciembre 2008. [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) accesado el 25 de febrero 2009.

**100:** La información está publicada y se actualiza periódicamente (de forma mensual). Está siempre disponibles en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE AND ARE PERIODICALLY UPDATED (MONTHLY). THESE ARE ALWAYS PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**75:**

**50:** La información está publicada y se la actualiza de forma esporádica (semestralmente). Está disponible en medios de publicación como sitios web, etc. RECORDS ARE AVAILABLE ONLY RANDOMLY (EACH SEMESTER). THESE ARE PUBLISHED THROUGH WEBSITE, ETC.

**25:**

**0:** La información no se publica. RECORDS ARE NOT PUBLISHED.

21c. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a las regulaciones de gobierno sobre transferencias de fondos del gobierno nacional a lo municipal en un período razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El Ministerio Finanzas mantiene un sistema de información sobre transferencias y gastos que incluye detalle de información legal

y regulaciones vigentes sobre recursos a gobiernos seccionales. [Www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec) (en los iconos de transferencias, legislación vigente, SISSEC e información eSigef). El acceso es en línea. El municipio no tiene esta información disponible en su página web.

**References:**

<http://mef.gov.ec/Sissec/faces/sissec/informacionseccional/MontosMensuales.jsp> ingresado el 25 febrero 2009.  
[www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) ingresado el 25 febrero 2009.

**100:** Las regulaciones están disponibles en línea, o las regulaciones pueden ser obtenidas en dos días. Las regulaciones están disponibles y no hay retraso en casos de información políticamente sensible REGULATIONS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR REGULATIONS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. REGULATIONS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** La información sobre regulaciones toman alrededor de dos semanas para obtenerse. Algunos retrasos pueden ocurrir REGULATIONS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** La información sobre regulaciones toman más de un mes para conseguirlas. Algunos casos, la mayoría de las regulaciones pueden estar disponibles antes, pero puede haber persistentes retrasos en obtener información políticamente sensible. REGULATIONS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST REGULATIONS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

21d. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a las regulaciones de transferencias de fondos del gobierno nacional al municipal a un costo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO MUNICIPAL GOVERNMENTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

**Comments:**

La información de leyes y regulaciones está disponible de forma gratuita en la pagina web Min. Finanzas [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec) (en los iconos de transferencias, legislación vigente, SISSEC o <http://mef.gov.ec/stgcPortal/inicio.jsp?page=/faces/common/resumenEjecutivoTransferencia.jsp&id=128>). La información es gratuita, sin embargo considerando que solo el 2% tiene acceso directo a internet, esto puede implicar un costo por traslado a cafenets o centros de computo y uso del servicio internet. No hay información disponible en la pagina web del municipio [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec). También se puede obtener este tipo de información realizando una solicitud a la alcaldesa siguiendo el procedimiento de acceso a información pública, el trámite es gratuito.

**References:**

<http://mef.gov.ec/Sissec/faces/sissec/informacionseccional/MontosMensuales.jsp> ingresado el 25 febrero 2009. Estadísticas del Sector Comunicaciones 2001-2008, CONATEL Diciembre 2008 en [http://www.conatel.gov.ec/site\\_conatel/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=41%3Aestadisticas&id=173%3Aindicadores-de-telecomunicaciones&Itemid=167](http://www.conatel.gov.ec/site_conatel/index.php?option=com_content&view=article&catid=41%3Aestadisticas&id=173%3Aindicadores-de-telecomunicaciones&Itemid=167) ingresado el 25 febrero 2009; Pagina web municipio: [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) ingresado el 03 marzo 2009.

**100:** El acceso a las regulaciones es gratuito para los ciudadanos, o tiene un costo para fotocopiarlo. Información puede ser obtenida a un costo razonable, sea via mail o en linea ACCESS TO REGULATIONS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. INFORMATION CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** El acceso a las regulaciones tienen un cargo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. Regulaciones de obtención de información pueden requerir la visita a una oficina específica, como a una capital nacional o regional. ACCESS TO REGULATIONS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REGULATIONS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Las regulaciones de acceso imponen un alto costo financiero a los ciudadanos. Los costos de grabación son prohibidos a la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC que intentan acceder a estas regulaciones. ACCESSING REGULATIONS

IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. THE COST OF RECORDS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THESE REGULATIONS.

21e. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a los registros de transferencias y entrega de fondos del gobierno nacional al municipal en un periodo de tiempo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO MUNICIPAL GOVERNMENTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

La información de transferencias está disponible en la página oficial del Ministerio de Finanzas, sin embargo la información esta solo actualizada a dic 2008 (acceso 25 febrero 2009). La página web del municipio no cuenta con información de transferencias recibidas del gobierno central. Para acceder a este tipo de información también se puede realizar una solicitud a la alcaldesa bajo el procedimiento de acceso a información pública (puede tardar 10 o 15 días).

**References:**

[www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec) accesado el 05 diciembre 2008; [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) accesado el 03 marzo 2009.

**100:** Los registros de transferencias y recepción de fondos estan disponibles en línea, o pueden ser obtenidas en 2 días. Los registros estan disponibles: no hay retrasos en caso de información sensible políticamente. RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Los registros toman alrededor de dos semanas para obtenerlos. Algunos retrasos pueden suceder RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Los registros toman más de un mes para obtenerse. En algunos casos, la mayoría de los registros pueden estar antes, pero puede haber un retraso persistente en registros sensibles políticamente. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

21f. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a los registros de transferencias y recibos de fondos del gobierno nacional al municipal a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO MUNICIPAL GOVERNMENTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Información está disponible de forma gratuita en la pagina oficial del Ministerio de Finanzas pero no siempre está actualizada. Última información disponible de transferencias a diciembre 2008. El municipio no cuenta con información sobre transferencias. Deben realizar solicitud al alcalde del municipio o al ministerio de finanzas en casos se requiera información más actualizada; el trámite es gratuito. Este procedimiento puede implicar la visita a las instituciones mencionadas y puede representar un costo por traslado.

**References:**

[www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec) accesado el 05 diciembre 2008; [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) accesado el 03 marzo 2009.

**100:** El acceso a los registros de transferencias y recibos de fondos es gratuito para todos los ciudadanos, o tiene un costo por fotocopias. Los registros pueden ser obtenidos a un pequeño costo via mail o en línea. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: El acceso a los registros de transferencias y recibos de fondos tiene un costo financiero en los ciudadanos, periodistas u OCS. La obtención de registros puede requerir la visita a una oficina específica, como una capital nacional regional. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: El acceso a los registros de transferencias y recibo de fondos tiene un alto costo financiero en los ciudadanos. Los costos de los registros son prohibidos para ría de ciudadanos, periodistas u OSC que desean tener acceso a estas regulaciones. ACCESSING RECORDS OF TRANSFERS AND RECEIPTS OF FUNDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. THE COST OF RECORDS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THESE REGULATIONS.

### 67 III.3. Empresas Municipales / MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES

#### 22. ¿Las empresas municipales son reguladas y cumplen con la ley? MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES ARE REGULATED AND MEET REGULATORY REQUIREMENTS?

75

22a. Existen leyes para la regulación, creación y administración de empresas municipales ARE THERE LAWS REGARDING THE REGULATION, CREATION AND MANAGEMENT OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES?

YES | NO

##### Comments:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art 315 que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. La Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) en sus Art. del 177 al 195 refiere las normas generales para la creación y funcionamiento de las empresas públicas El Art. 178.- Las empresas públicas municipales, en su organización y funcionamiento, se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, por las normas establecidas en la LORM, por la ordenanza de su creación y por sus estatutos que, necesariamente, requerirán la aprobación del concejo. Se está procesando una Ley de empresas públicas dentro de lo cual se regulan las empresas públicas. Los servicios públicos deben ser prestados por unos órganos distintos de los reguladores y los prestadores, los reguladores deben ser distintos de los controladores, es necesario un órgano técnico supramunicipal de control o superintendencia de servicios públicos para el control de la calidad y la cobertura, lo que podría incluso constar en una Ley de servicios públicos... Entrevista a Dr. Ángel Torres.

##### References:

Constitución de la República de Ecuador: Art. 514 y 315. Ley Orgánica de Régimen Municipal: Art. 177-195 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; Ley Orgánica de Administración Financiera y Control: Art. 243; Entrevista al Dr. Ángel Torres (Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME)

**YES:** Se asigna SI, si existen leyes que determinen los procesos de creación, regulación y administración de empresas municipales. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE LAWS DETERMINING THE PROCESSES OF CREATION, REGULATION AND MANAGEMENT OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES

**NO:** NO si no existen dichas leyes A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

22b. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a información presupuestaria, gestión administrativa y de proyectos de las empresas municipales IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS BUDGET, MANAGERIAL AND PROJECTS EXECUTION INFORMATION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública; en el Art. 215, se señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo: 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de (...) acceso a la información pública (...); El derecho a la Información está reconocido también legalmente a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005). También la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal en el Art. 19, se refiere a que el Estado garantizará el control ciudadano de la gestión pública a través del libre acceso a los documentos e información presupuestaria, contable y de las operaciones y contratos de crédito de todas las entidades del sector público y del sector privado en la parte que corresponda a bienes y otros recursos del sector público.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215; Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP); y, Reglamento a la LOTAIP; y Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.

**YES:** Se asigna SI, en caso de que exista alguna ley que estipule leyes de acceso a información de empresas municipales. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW ESTABLISHING REGULATIONS REGARDING INFORMATION ACCESS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

**NO:** NO si no existe la ley A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

22c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a información presupuestaria, gestión administrativa y de proyectos de las empresas del municipio IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS INFORMATION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES REGARDING BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con la supervisora de recursos humanos de EMAPAP se publica información sobre obras realizadas en [www.emapap.gov.ec](http://www.emapap.gov.ec). En caso de requerirse información de presupuestos u otra de la empresa es necesario realizar una solicitud por escrito. La página web de la empresa municipal EMAPAP no tiene información de presupuesto, contratos, gestión de obras ni de estructura organizacional.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Cecilia Mendoza, Supervisora recursos humanos de EMAPAP (Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarrillado de Portoviejo). Pág. Web: [www.emapap.gov.ec](http://www.emapap.gov.ec) accesado el 23 marzo 2009.

**100:** Los ciudadanos pueden acceder información detallada sobre el presupuesto, la gestión administrativa y los proyectos de estas empresas. Esta información es fácilmente disponible y está actualizada CITIZENS CAN ACCESS DETAILED INFORMATION ON BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES. THIS INFORMATION IS EASILY ACCESSIBLE AND UP TO DATE.

**75:**

**50:** Los ciudadanos pueden acceder información sobre el presupuesto, la gestión administrativa y los proyectos de estas empresas. Pero, esta información puede ser difícil de obtener, incompleta o desactualizada CITIZENS CAN ACCESS INFORMATION ON BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES. HOWEVER, THIS INFORMATION CAN BE DIFFICULT TO ACCESS, INCOMPLETE OR HAS NOT BEEN UPDATED.

25:

0: Los ciudadanos no pueden acceder información sobre el presupuesto, la gestión administrativa y los proyectos de estas empresas. Es factible que algunas de estas empresas existan sin el conocimiento del público. CITIZENS CANNOT ACCESS INFORMATION ON BUDGET, MANAGEMENT AND PROJECTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES. IT IS FEASIBLE THAT SOME OF THESE COMPANIES EXIST WITHOUT THE PUBLIC BEING AWARE OF THEIR EXISTENCE.

## 23. ¿Existe control de la gestión de las empresas municipales? IS THERE MANAGEMENT CONTROL IN THE MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES?

50

23a. Por ley, hay regulaciones en el municipio para auditar a las empresas municipales. La auditoría contempla respecto estándares de cumplimiento. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS TO AUDIT MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES REGARDING THE AUDIT TAKES INTO ACCOUNT ACCOMPLISHMENT STANDARDS

YES | NO

### Comments:

El control a las empresas municipales es de carácter gubernamental e interno. El control gubernamental lo realiza la Contraloría General del Estado y el interno, la unidad de auditoría interna a la empresa creada para ello o la Unidad de Auditoría Interna del Municipio. Este proceso de control no es sistemático ni contempla estándares de cumplimiento.

Hay que referir sin embargo, que la Constitución de la República en el Art. 53 señala que las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación. El Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo, y por la carencia de servicios que hayan sido pagados. El Art. 255 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende, entre otros, a: 3) los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4) las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. El Art. 315 señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Ahora bien, la legislación vigente señala que son objeto de control los recursos públicos, entendiéndose por tales todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. (Art.34 del Reglamento a la LOGGE)

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución, hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio, sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley. (Art. 3 de la LOGGE en Concord. Ar.34 del Reglamento a la LOGGE).

El Art. 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que es atribución de la Contraloría General del Estado, practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto.

El inciso segundo del Art. 4 de la LOGGE señala respecto a los alcances del control gubernamental, que cuando el Estado o sus instituciones hayan delegado a empresas privadas la ejecución de obra pública, la explotación y aprovechamiento de recursos públicos mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de propiedad accionaria, de certificados de aportación o de otros títulos o derechos, o por cualquier otra forma contractual de acuerdo con la ley, la vigilancia y control de la Contraloría General del Estado no se extenderá a la persona o empresa delegataria, pero si, a la gestión referida a esa delegación por parte de la institución del Estado delegante. (En concordancia con el Art. 40, 46 y 47 del reglamento a la LOGGE)

Por lo expuesto, el alcance del control que realiza la Contraloría depende en buena medida de la naturaleza jurídica de la empresa.

Por lo expuesto aunque no existen normas específicas para las empresas municipales y legislación que contemple con especificidad estándares de cumplimiento, en general existen regulaciones respecto al control de auditoría a las empresas municipales.

Por último se indica, que se encuentra en proceso la aprobación de la Ley de Empresas Estatales, aprobada por la Comisión Legislativa y que ha sido vetada parcialmente por el Presidente. En esta Ley, el Art. 47 al referirse a los tipos de controles a los que estarán sujetas las empresas estatales (entre ellas las municipales o aquellas en las que el estado tenga mayoría accionaria) señala: 1) A la Contraloría General del Estado conforme al Art. 211 de la Constitución; 2) a la Unidad de Auditoría

Interna de la empresa que ejecutará auditoría interna y exámenes especiales; y, 3) al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los art. 39 y art.40 de la Ordenanza Sustitutiva de Creación de EMAPAP indican que las auditorías internas y externas deberán estar fundamentadas en base a la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. En el caso de contar con un auditor interno deberá ser requisito contratar un profesional calificado con estudios universitarios y experiencia en el ramo. En el caso de auditorías externas deberá contratarse una agencia externa cada año. En ningún caso se especifica estándares a seguir.

**References:**

Constitución de la República de Ecuador;  
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado  
Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 2009  
Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.  
Ley Orgánica de Régimen Municipal;  
Ley Orgánica de Administración Financiera y Control: Art. 243;  
Entrevista al Dr. Ángel Torres (Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME)  
Proyecto de Ley de Empresa Municipales disponible en:  
<http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c1833fc5-10bf-403a-8dd4-43480f7f96e1/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Empresas%20P%C3%BAblicas>

Ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa Municipal de agua potable y alcantarrillado de Portoviejo EMAPAP en [http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza\\_sustitutiva.pdf](http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza_sustitutiva.pdf) accesada el 23 marzo 2009.

**YES:** Se asigna SI, si existen leyes o regulaciones que estipulen los procesos de auditoría a las empresas municipales. Además la institución auditora es independiente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW OR REGULATION ESTABLISHING AUDITING PROCESSES FOR MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES AND IF THE AUDITING INSTITUTION IS INDEPENDENT.

**NO:** NO, si no existe dichas leyes A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

23b. En la práctica las auditorías son realizadas por personal técnico, agencia o entidad independiente no subordinada al municipio. IN PRACTICE, AUDITING IS CONDUCTED BY TECHNICAL PERSONNEL, AGENCY OR INDEPENDENT ENTITY NOT SUBORDINATED TO THE MUNICIPALITY

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con la supervisora de recursos humanos de EMAPAP las auditorías son realizadas directamente por la Contraloría Gral. de la Nación cada 3 años. La última auditoría se realizó en 2005 y en el 2009 están iniciando un nuevo proceso. De acuerdo al Informe de Labores 2007 de las Unidades de Control Regional y Provincial disponible en la página web de la contraloría se indica que se realizó un examen especial a esta empresa en el 2007 y que se encontró observaciones con responsabilidad administrativa. Solo se indica el tipo de auditoría realizada y montos de responsabilidad sin mayor detalle sobre el proceso, períodos y áreas de análisis. Respecto a las auditorías internas, esta empresa aún no cuenta con un departamento especializado para esto.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Cecilia Mendoza, Supervisora recursos humanos de EMAPAP (Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarrillado de Portoviejo). Informe de resultados de auditorías Contraloría General del Estado 2007 en [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) accesado el 29 diciembre 2008.

**100:** Las auditorías son realizadas anualmente o varias veces por año por una entidad o agencia auditora independiente del municipio. AUDITING IS CONDUCTED YEARLY OR MORE THAN ONCE A YEAR BY AN AUDITING AGENCY NOT SUBORDINATED TO THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

**75:**

**50:** Las auditorías son realizadas cada 2 o 3 años o a intervalos irregulares por agencias independientes del municipio. AUDITING IS CONDUCTED EVERY 2 OR 3 YEARS BY AN AUDITING AGENCY NOT SUBORDINATED TO THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

**25:**

**0:** Las auditorías no son realizadas o se realizan de forma esporádica por agencias independientes al municipio. AUDITING IS NOT CONDUCTED AT ALL OR CONDUCTED SPORADICALLY BY AN AUDITING AGENCY NOT SUBORDINATED

TO THE MUNICIPAL GOVERNMENT.

23c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a los informes de auditorías de las empresas del municipio. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS AUDIT REPORTS OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con la supervisora de recursos humanos de EMAPAP los resultados de auditoría se emiten para revisión del gerente general de la empresa y de la alcaldesa, no son públicos. Al revisar la página web de la empresa municipal, esta tiene algunos problemas técnicos y la información no está disponible. Por otra parte la información disponible en la Contraloría es parcial y solo indica un resumen de las observaciones de responsabilidad y glosas.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Cecilia Mendoza, Supervisora recursos humanos de EMAPAP (Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarrillado de Portoviejo). Pág. Web: [www.emapap.gov.ec](http://www.emapap.gov.ec) accesado el 03 marzo 2009. Informe de resultados de auditorías Contraloría General del Estado 2007 en [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) accesado el 29 diciembre 2008.

**100:** La información están disponibles en sitios web, o pueden ser obtenidas en dos días. La información de auditorías de empresas municipales son uniformemente elaboradas, no hay retraso en casos de información sensible políticamente. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** La información de auditorías de empresas municipales toman alrededor de dos semanas para obtenerse. Algunos retrasos pueden ocurrir. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Las información toman más de un mes para conseguirlas. Algunos casos, la mayoría de información de auditorías de empresas municipales pueden estar disponibles antes, pero puede haber persistentes retrasos en obtener información sensible políticamente. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

24. ¿Existe rendición de cuentas para informar a la ciudadanía de la gestión de las empresas municipales? ARE MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES HELD ACCOUNTABLE, BY BEING OBLIGED TO INFORM CIVIL SOCIETY ABOUT THEIR MANAGEMENT PERFORMANCE AND RESULTS?

13

24a. Por ley existen regulaciones que obliguen a las empresas municipales a informar al municipio y a la sociedad civil de su gestión IN LAW, THERE ARE REGULATIONS THAT OBLIGE MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES TO INFORM THE MUNICIPALITY AND CIVIL SOCIETY ABOUT THEIR MANAGEMENT PERFORMANCE AND RESULTS

YES | NO

**Comments:**

Aunque hasta octubre del año 2008 (período de análisis), no existía un mandato legal expreso y vinculante que se refiera a la rendición de cuentas por parte de las empresas municipales, hay que mencionar como una apertura institucional lo que establece el Art. 297 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, al señalar que todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público; el Art. 100 de manera específica señala que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por

autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, el Art. 208 señala entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el numeral 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

El proyecto de Ley de Empresas Públicas en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa, incorpora la obligación taxativa de las empresas públicas de rendir cuentas y el Art. 45 de la obligación de difundir por el sitio web los informes de rendición de cuentas. Sin embargo, este proyecto aún no está aprobado porque cuenta con la objeción parcial del Ejecutivo.

El art. 41 de la Ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa municipal de agua potable y alcantarrillado de Portoviejo estipula que la empresa municipal EMAPAP deberá fomentar el manejo transparente de la información pública y facilitar el acceso a la sociedad civil. Sin embargo la ordenanza no estipula ningún tipo de mecanismo o procedimiento explícito que facilite y garantice el cumplimiento de este proceso.

#### References:

Constitución de la República del Ecuador Arts. 100 y 208 y 297

Ley Orgánica de Régimen Municipal

Entrevista Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

Proyecto de Ley de Empresa Municipales disponible en:

<http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c1833fc5-10bf-403a-8dd4-43480f7f96e1/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Empresas%20P%C3%BAlicas>

Ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa Municipal de agua potable y alcantarrillado de Portoviejo EMAPAP en [http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza\\_sustitutiva.pdf](http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza_sustitutiva.pdf) accesada el 23 marzo 2009.

**YES:** Se asigna Si, si existen leyes o regulaciones que determinen de forma específica que las empresas municipales deben realizar rendición de cuentas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LAW OR REGULATION THAT ESTABLISHES THE ACCOUNTABILITY OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES.

**NO:** NO, si no existe dichas leyes A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LAWS EXIST.

24b. En la práctica las empresas municipales informan al municipio y a la sociedad civil sobre su gestión en ejercicios de rendición de cuentas IN PRACTICE, MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES INFORM THE MUNICIPALITY AND CIVIL SOCIETY ABOUT THEIR MANAGEMENT PERFORMANCE AND RESULTS.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

#### Comments:

De acuerdo a la entrevista con la supervisora de recursos humanos de EMAPAP la empresa realiza rendición de cuentas al directorio y a la alcaldesa. EL directorio de la empresa está conformado por 3 concejales, 1 delegado del Colegio de ingenieros civiles, 1 delegado de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, 1 representante de la Corporación de Manejo de Recursos Hídricos de Manabí y la alcaldesa o su delegado/a. Al revisar la página web de la empresa municipal no existe información sobre proyectos, estructura organizacional, gestión o rendición de cuentas.

#### References:

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Cecilia Mendoza, Supervisora recursos humanos de EMAPAP (Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarrillado de Portoviejo). Pág. Web: [www.emapap.gov.ec](http://www.emapap.gov.ec) accesado el 03 marzo 2009. Ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa Municipal de agua potable y alcantarrillado de Portoviejo EMAPAP en [http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza\\_sustitutiva.pdf](http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza_sustitutiva.pdf) accesada el 23 marzo 2009.

**100:** Los informes de rendición de cuentas se hacen de forma regular por lo menos 2 veces al año. En el ejercicio participa el municipio y la ciudadanía. ACCOUNTABILITY REPORTS ARE CONDUCTED REGULARLY AT LEAST TWICE A YEAR. CIVIL SOCIETY AND THE MUNICIPALITY PARTICIPATES IN THIS EXERCISE.

**75:**

**50:** Los informes de rendición de cuentas se hacen de forma irregular por lo menos una vez en el período de gestión. Los ejercicios de rendición de cuentas no son participativos. ACCOUNTABILITY REPORTS ARE NOT CONDUCTED REGULARLY, BUT AT LEAST ONCE IN THE MANAGEMENT PERIOD. THIS ACCOUNTABILITY EXERCISE IS NOT PARTICIPATIVE.

**25:**

## 25. ¿Existen regulaciones para evitar la interferencia política en las empresas municipales? ARE THERE REGULATIONS TO PROTECT MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES FROM POLITICAL INTERFERENCE?

92

25a. Por ley, la designación de los directivos de las empresas municipales sigue un proceso transparente en la selección y los requisitos. IN LAW, THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS IS CARRIED OUT IN A TRANSPARENT MANNER WITH WELL-DEFINED REQUIREMENTS.

YES | NO

### Comments:

La Ley Orgánica de Régimen Municipal en el Art. 180 señala que la empresa pública municipal es una entidad creada por ordenanza, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de un servicio público por el cual se cobra una tasa o un precio y las correspondientes contribuciones, el Art. 181 establece que cada empresa pública municipal tendrá un directorio integrado en la forma y por el número de miembros que disponga la ordenanza que le dé origen. Formarán parte del directorio por lo menos un edil y un funcionario de la administración municipal en representación del concejo y del alcalde, respectivamente; y, el Art 182 del mismo cuerpo legal señala que en la elección de los miembros del directorio se tendrá en cuenta que éstos reúnan condiciones mínimas de versación en la materia correspondiente al campo de servicio de la empresa y que, en lo posible, representen los diversos intereses relacionados con el respectivo servicio y con los usuarios del mismo. Como se observa, la selección y procedimiento queda a lo estipulado en la ordenanza de creación de la empresa. Al respecto el Dr. Ángel Torres, señala No, era generalmente el directorio quien definía a los directivos de las empresas, en algunos casos de la terna que presentaba el Alcalde que es quien preside el directorio de las empresas. Tal vez en la Ley de empresas públicas se definan los requisitos para ser gerentes de las empresas.

La ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa Municipal (EMAPAP) estipula el seguimiento a algunas leyes que regulan la transparencia en el régimen municipal y estipula estar basada en los principios de universalidad de los servicios, calidad, eficiencia y eficacia en su gestión, así como los principios de responsabilidad, rendición de cuentas y solidaridad. Por otra parte, la ordenanza define algunos requisitos que fomentan la transparencia en la designación de directivos, sin embargo aún no se han incluido mecanismos de participación ciudadana en los procesos de selección, ni de publicación y difusión de los concursos y calificación de candidatos a estos cargos.

REQUISITOS DEL GERENTE.- El Gerente de la EMAPAP, deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 185 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: a) Poseer título superior de una universidad o escuela politécnica reconocida por el CONESUP, en ingeniería civil, administración de empresas, ingeniería técnica en saneamiento, hidráulica, administración pública, economía, preferentemente con maestría o doctorado; b) Experiencia profesional mínima de 5 años en empresas de servicios públicos o actividades similares, de preferencia en la especialización de agua potable y saneamiento; y, c) Acreditar condiciones de idoneidad, capacidad, honestidad y eficiencia, conforme lo determina la Constitución Política de la República del Ecuador. Son impedimentos legales para ser calificados como Gerente: a) Mantener en vigencia contratos celebrados directamente o por interpuesta persona con el Municipio de Portoviejo, o con algunas de sus empresas; b) Tener otros conflictos de intereses con la EMAPAP; y, c) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Alcalde o cualquier miembro del Directorio, conforme lo establece la Constitución Política de la República del Ecuador.

### References:

Ley de Régimen Municipal desde el Art. 180 al

186: [http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf\\_pasaje/Ley\\_Organica\\_de\\_Regimen\\_Municipal.pdf](http://www.municipiodepasaje.gov.ec/pdf_pasaje/Ley_Organica_de_Regimen_Municipal.pdf)

Entrevista Dr. Ángel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

Ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado de Portoviejo EMAPAP en [http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza\\_sustitutiva.pdf](http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza_sustitutiva.pdf) accesada el 23 marzo 2009.

**YES:** Se asigna SI, si existen regulaciones para transparentar los procesos de selección y requisitos para los directivos de las empresas municipales. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS STIPULATING THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS, AND THESE ESTABLISH A TRANSPARENT PROCESS AND PRECISE REQUIREMENTS.

**NO:** Se asigna NO, si no existen regulaciones para transparentar los procesos de selección y requisitos para directivos de las empresas municipales. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

25b. Por ley, la selección de los directivos de las empresas municipales debe seguir un proceso de selección en el que participe un cuerpo colegiado integrado por varias instancias (gobierno municipal, ciudadanía, etc). IN LAW, THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS SHOULD FOLLOW A SELECTION PROCESS IN WHICH A COLLEGIUM COMPOSED BY DIFERENT SECTORS (MUNICIPAL GOVERNMENT, CIVIL SOCIETY, ETC) PARTICIPATES.

YES | NO

**Comments:**

De acuerdo a la Ordenanza de creación de la empresa municipal EMAPAP el gerente general es designado por el directorio de la empresa de acuerdo a la terna presentada por la alcaldesa. Los candidatos deben cumplir requisitos de técnicos y experiencia, así como se incluye de forma explícita (art. 17 lit. c) prohibiciones de los candidatos respecto a tener contratos relacionados con el municipio u otras empresas, tener relaciones de parentesco que puedan generar conflicto de intereses.

EL directorio de la empresa (de acuerdo a la ordenanza municipal) está conformado por 3 concejales, 1 delegado del Colegio de ingenieros civiles, 1 delegado de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, 1 representante de la Corporación de Manejo de Recursos Hídricos de Manabí y la alcaldesa o su delegado/a.

**References:**

Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Entrevista Dr. Angel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

Ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado de Portoviejo EMAPAP en [http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza\\_sustitutiva.pdf](http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza_sustitutiva.pdf) accesada el 23 marzo 2009.

**YES:** Se asigna SI, si existen regulaciones que obliguen a seguir un procedimiento de selección en el que participen distintas instancias en las que se aminore la posibilidad de interferencia política (concejales, alcalde, ciudadanía). A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE MANDATORY REGULATIONS TO FOLLOW SELECTION PROCEDURES, IN WHICH A COLLEGIUM COMPOSED BY DIFERENT SECTORS (MUNICIPAL GOVERNMENT, CIVIL SOCIETY, ETC) PARTICIPATES IN ORDER TO REDUCE POLITICAL INTERFERENCE.

**NO:** Se asigna NO, si no existen regulaciones A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

25c. En la práctica se cumplen los procedimientos de ley para la selección de directivos de empresas municipales IN PRACTICE, LEGAL PROCEDURES ARE MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con la supervisora de recursos humanos de EMAPAP el gerente general de la misma fue designado por el directorio en base a la calificación del perfil técnico de los tres aspirantes presentados por la alcaldesa. El nuevo directivo está en su cargo desde 2007. Este al igual que otros cargos de directivos municipales es de libre remoción. Estos procedimiento coincide con las indicaciones de la ordenanza respecto a la selección y designación del gerente general.

EL directorio de la empresa está conformado por 3 concejales, 1 delegado del Colegio de ingenieros civiles, 1 delegado de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, 1 representante de la Corporación de Manejo de Recursos Hídricos de Manabí y la alcaldesa o su delegado/a.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Cecilia Mendoza, Supervisora recursos humanos de EMAPAP (Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarrillado de Portoviejo). Ordenanza sustitutiva de creación de la Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado de Portoviejo EMAPAP en [http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza\\_sustitutiva.pdf](http://www.emapap.gov.ec/uploads/archivos/ordenanza_sustitutiva.pdf) accesada el 23 marzo 2009.

**100:** Los procesos de selección y los requisitos de ley para elección de directivos de empresas municipales se siguen siempre o en la mayoría de los casos. ALWAYS OR ALMOST ALWAYS, LEGAL PROCEDURES ARE MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

**75:**

**50:** Los procesos de selección y los requisitos de ley para elección de directivos de empresas municipales se cumplen a veces o con dificultades en algunos casos. SOMETIMES OR WITH DIFFICULTY, LEGAL PROCEDURES ARE MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

**25:**

**0:** Los procesos de selección y los requisitos de ley para elección de directivos de empresas municipales no se cumplen o son aplicados en pocas ocasiones. LEGAL PROCEDURES ARE NEVER OR ALMOST NEVER MET FOR THE SELECTION OF MUNICIPALLY-OWNED COMPANIES' DIRECTORS.

---

Category IV.. Gestión Pública Municipal / MUNICIPAL  
PUBLIC ADMINISTRATION

---

**IV.1. Rendición de cuentas del Sector Público**  
(implementación de nuevas regulaciones nacionales en el  
servicio civil) / PUBLIC SECTOR ACCOUNTABILITY  
(IMPLEMENTATION OF NEW NATIONAL CIVIL SERVICE  
REGULATIONS)

---

26. ¿Hay regulaciones para la Administración Pública a nivel municipal, al menos para el equipo profesional o gerencial? ARE THERE REGULATIONS FOR THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE ENCOMPASSING, AT LEAST, THE MANAGERIAL AND PROFESSIONAL STAFF?

100

26a. Por ley, hay regulaciones que fomentan un manejo justo, independiente e imparcial de la Administración Pública a nivel municipal IN LAW, THERE ARE REGULATIONS REQUIRING AN IMPARTIAL, INDEPENDENT AND FAIRLY MANAGED CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**YES** | NO

**Comments:**

Existen normas generales contenidas en la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA) y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Así, el Art.71 de la LOSCA al referirse al ingreso a un puesto público establece que se efectuará mediante concurso de merecimientos y oposición, con los cuales se evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El Art. 89 se refiere a la estabilidad de los servidores públicos; Pese a que el art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece la autonomía municipal e incluso se señala que ninguna institución de estado interferirá en la clasificación de los puestos, el Art. 63 establece entre las prohibiciones a los Concejales: numeral 15, el nombrar o contratar servidores municipales; y, 16. Obstaculizar el cumplimiento de las tareas de la administración municipal. Sin embargo, entre las atribuciones del Alcalde (Art. 69) está el designar y remover con causa justa a los directores, procurador síndico y tesorero municipal. Podrá así mismo, designar y sancionar hasta con la destitución a los demás funcionarios y empleados de la administración municipal, de acuerdo con la ley y, Administrar el sistema de personal que adopte el concejo, para lo cual le corresponde aplicar la carrera administrativa y elaborar los proyectos sobre plan de clasificación y su nomenclatura y sobre régimen de remuneraciones, de calificaciones y disciplinario. El Art. 174 señala que la administración de personal se basará en el sistema de mérito y para el acceso al servicio público sólo se tendrá en cuenta el régimen de personal adoptado por el concejo o, en su defecto, las regulaciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

**References:**

Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA): Art. 71, Art.89, Art. 92, Art. 93; y, Ley Orgánica de Régimen Municipal: Art. 16, Art. 63, 69, Art. 174 y Art. 175

**YES:** Se asigna SI si hay reglas formales que establezcan que la Administración Pública a nivel Municipal llevan sus responsabilidades independientemente de la interferencia política. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES ESTABLISHING THAT THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL CARRY OUT ITS DUTIES INDEPENDENT OF POLITICAL INTERFERENCE.

**NO:** NO se asigna si no hay reglas formales que establezcan una Administración Pública independiente a nivel Municipal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO FORMAL RULES ESTABLISHING AN INDEPENDENT CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

26b. Por ley, hay regulaciones que previenen nepotismo, favoritismo y padrinazgo dentro de la Administración Pública a nivel municipal. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS TO PREVENT NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE WITHIN THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**YES** | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el Art. 7 prohíbe el nepotismo, entendido como el acto ilegal ejecutado por un dignatario, autoridad o funcionario, en la designación, nombramiento o contratación en un puesto o cargo público, hecha dentro de la misma función del Estado, institución, entidad u organismo que representa o ejerce su servicio a la colectividad, a favor del cónyuge, del conviviente en unión de hecho, de sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. También constituirá nepotismo cuando el acto ilegal antes señalado, beneficie o favorezca a personas vinculadas en los términos indicados a miembros del cuerpo colegiado del que sea parte el dignatario, autoridad o funcionario del que emanó dicho acto. No existe sin embargo legislación específica respecto al padrinazgo, incluso la Ley Orgánica de Régimen Municipal hace hincapié en las prohibiciones para contratar con el Municipio a familiares o socios del Alcalde y Concejales, pero no así para limitar el favoritismo y padrinazgo.

**References:**

La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa: Art. 7; Ley de Régimen Municipal: Numeral 12 del Art. 64;

**YES:** Se asigna SI si hay reglas formales específicas que prohíban nepotismo, encubrimiento o patrocinio en la administración Pública a nivel Municipal. Esto debería incluir reclutamiento competitivo y promoción de procedimientos como garantías para evitar medidas disciplinarias arbitrarias y despidos injustificados. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES PROHIBITING NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE IN THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL. THESE SHOULD INCLUDE COMPETITIVE RECRUITMENTS AND PROMOTION PROCEDURES AS WELL AS SAFEGUARDS AGAINST ARBITRARY DISCIPLINARY ACTIONS AND DISMISSAL.

**NO:** Se asigna NO si no existen esas regulaciones A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

26c. Por ley, hay mecanismos de queja y remediación para los servidores públicos a nivel Municipal IN LAW, THERE IS AN INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**YES** | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el literal d) del Art. 24 establece como obligaciones de los servidores públicos el cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. Se negará por escrito a acatar órdenes superiores cuando éstas estén afectadas de ilegalidad o inmoralidad; el mismo cuerpo legal establece en el Art. 96 como garantía a los servidores públicos de carrera: a) Estabilidad en sus puestos. Solo serán destituidos por las causas determinadas en esta Ley y luego del correspondiente sumario administrativo; El Art. 97 por su parte, reconoce el derecho de los servidores públicos sean estos de carrera o no, el derecho a demandar el reconocimiento y reparación de los derechos que consagra esta Ley, en el término de noventa días contados desde la notificación del acto administrativo, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, del lugar donde se originó el acto administrativo impugnado o del lugar en donde ha generado efecto dicho acto. Este derecho podrá ejercitarlo el servidor sin perjuicio de requerir a la autoridad competente de la entidad pública que revea el acto administrativo que le perjudica.

**References:**

Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: literal d) del Art. 24; Art. 46, Art.96 y Art. 97.

**YES:** Se asigna SI si hay un mecanismo para que los servidores públicos y aplicantes a la Administración Pública a nivel municipal pueden presentar quejas acerca de acciones relacionados con la gestión de la Administración Pública. Los servidores públicos pueden presentar una queja por decisiones gerenciales ante la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A MECHANISM TO WHICH CIVIL SERVANTS AND APPLICANTS FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN TAKE GRIEVANCES REGARDING CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS. CIVIL SERVANTS ARE ABLE TO APPEAL THE MECHANISM'S DECISIONS TO THE JUDICIARY.

**NO:** No se asigna si no existen esos mecanismos A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

26d. Por ley, los servidores públicos a nivel Municipal, que fueron declarados culpables de corrupción tienen prohibido el ocupar un cargo de gobierno en el futuro. IN LAW, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

YES | NO

**Comments:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 233 y, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa: Art. 10 y, Art. 16; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 41, numeral 3 del Art. 65

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 233 y, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa: Art. 10 y, Art. 16; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 41, numeral 3 del Art. 65

**YES:** Se asigna SI si hay reglas específicas que prohíban la continuación de empleo de un servidor público a nivel Municipal seguido de su declaración de culpabilidad por corrupción. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC RULES PROHIBITING CONTINUED MUNICIPAL GOVERNMENT EMPLOYMENT FOLLOWING A CORRUPTION CONVICTION.

**NO:** Se asigna NO si no existen esas reglas A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

26e. Por ley, los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal están obligados a presentar regularmente una declaración de bienes. IN LAW, THE SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República, establece en el Art. 231 que las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La falta de presentación de la declaración al término de las funciones o la inconsistencia no justificada entre las declaraciones hará presumir enriquecimiento ilícito. Por su parte la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el Art. 31, establece que además de otras establecidas en la Constitución y las Leyes, tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (&) 9. Exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, ...y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente, los casos de incumplimiento de las normas vigentes, para que se adopten las medidas legales pertinentes, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General del Estado en esta materia. Por último, la Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas establece que este requisito será obligatorio para: (...) b) los funcionarios de libre nombramiento y remoción; c) Los funcionarios elegidos o designados para período fijo; y, h) los integrantes de comités de contrataciones y otros cuerpos colegiados encargados de resolver sobre contratos a ser celebrados por las instituciones del Estado;

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 321; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: numeral 9 del Art. 31; y, Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas

**YES:** Corresponde SI cuando los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal están obligados a presentar una declaración de bienes. Ésta declaración puede no estar disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES.

**NO:** Corresponde NO cuando los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal no están obligado a presentar una declaración de bienes. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

## 27. ¿Es efectiva la ley sobre Administración Pública a nivel municipal ? IS THE LAW GOVERNING THE ADMINISTRATION AND CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

44

27a. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal son protegidos de interferencias políticas. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

### Comments:

Aunque la opinión de varios funcionarios/as municipales sostiene que el municipio es autónomo y no recibe interferencia de los partidos políticos, una muestra durante la visita de campo se observó que en las oficinas del municipio existía publicidad y en algunos casos también los funcionarios portaban botones publicitarios y volantes sobre las candidaturas preliminares para alcaldes y concejales de la lista 35. Las áreas en las que se observó este tipo de materiales fueron: Desarrollo Humano e Institucional, Obras Públicas, Comunicación Social, Procuraduría y Dpto. Financiero.

### References:

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Romina Robalino, Procuraduría. Revisión en campo de publicidad en oficinas municipales.

**100:** Los servidores públicos a nivel Municipal operan independientemente de los procesos políticos, sin incentivos o presión para dar tratamiento favorable o tomar decisiones sobre políticas acerca de temas delicados a nivel político. Los servidores públicos a nivel Municipal raramente comentan sobre debates políticos. Los juicios individuales son raramente alabados o criticados por figuras políticas. Los servidores públicos a nivel municipal pueden llevar un caso a corte en caso de despidos por motivos políticos. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL OPERATE INDEPENDENTLY OF THE POLITICAL PROCESS, WITHOUT INCENTIVE OR PRESSURE TO RENDER FAVORABLE TREATMENT OR POLICY DECISIONS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL RARELY COMMENT ON POLITICAL DEBATES. INDIVIDUAL JUDGMENTS ARE RARELY PRAISED OR CRITICIZED BY POLITICAL FIGURES. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN BRING A CASE TO THE COURTS CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

### 75:

**50:** Los servidores públicos a nivel Municipal son típicamente independientes, pero a veces influenciados en sus juicios debido a incentivos políticos o personales (positivos o negativos). Esta puede incluir tratamientos favorables o desfavorables por superiores, crítica pública, o alabanza del municipio, u otras formas de influencia. Los servidores públicos a nivel municipal pueden llevar un caso a corte en caso de despidos por motivos políticos, pero el caso puede enfrentar retrasos o barreras burocráticas. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE TYPICALLY INDEPENDENT, YET ARE SOMETIMES INFLUENCED IN THEIR JUDGMENTS BY NEGATIVE OR POSITIVE POLITICAL OR PERSONAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE FAVORABLE OR UNFAVORABLE TREATMENT BY SUPERIORS, PUBLIC CRITICISM OR PRAISE BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT, OR OTHER FORMS OF INFLUENCE. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL MAY BRING A CASE TO THE JUDICIAL SYSTEM CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS BUT THE CASE MAY ENCOUNTER DELAYS OR BUREAUCRATIC HURDLES.

### 25:

**0:** Los servidores públicos a nivel Municipal son comúnmente influenciados por cuestiones políticas o personales. Esto puede incluir relaciones familiares conflictivas, asociaciones profesionales u otras actividades personales. Los incentivos negativos pueden incluir amenazas, acosos o abuso de poder. Los servidores públicos a nivel municipal no pueden hallar solución en la corte en caso de despidos por motivos políticos injustificados. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE COMMONLY INFLUENCED BY POLITICAL OR PERSONAL MATTERS. THIS MAY INCLUDE CONFLICTING FAMILY RELATIONSHIPS, PROFESSIONAL PARTNERSHIPS, OR OTHER PERSONAL LOYALTIES. NEGATIVE INCENTIVES MAY INCLUDE THREATS, HARASSMENT OR OTHER ABUSES OF POWER. CIVIL SERVANTS AT THE

MUNICIPAL LEVEL ARE UNABLE TO FIND A REMEDY IN THE COURTS FOR UNJUSTIFIED OR POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

27b. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal son seleccionados y evaluados de acuerdo a un criterio profesional IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE SELECTED AND EVALUATED UNDER PROFESSIONAL CRITERIA.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con la analista de desarrollo humano e institucional del municipio, los procedimientos de selección de personal a través de concurso de merecimientos han sido desarrollado e implementados por la actual administración de gobierno y aplicado desde 2008. El concurso se lo puede realizar internamente para promoción y/o ascenso de funcionarios municipales o a través de concurso externo con aspirantes de fuera del municipio. Antes del 2008 la contratación se realizaba directamente por recomendación o por influencia política de las autoridades. Actualmente también cuentan con un Manual de Puestos donde se describe los objetivos y misión del cargo, se especifica las responsabilidades y salario de acuerdo a la escala remunerativa que le corresponde.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio.

**100:** Las designaciones de los servidores públicos a nivel Municipal y sus evaluaciones profesionales están basadas en calificaciones profesionales. Los individuos elegidos están libres de conflictos de intereses provenientes de relaciones personales, conexiones u otras tendencias. Los individuos seleccionados generalmente no tienen ninguna afiliación política. APPOINTMENTS OF CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL AND THEIR PROFESSIONAL EVALUATIONS ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST ARISING FROM PERSONAL LOYALTIES, PERSONAL CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

**75:**

**50:** La selección y evaluación profesional son usualmente basadas en calificaciones profesionales. Los individuos elegidos pueden tener algunos nexos con partidos políticos. APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE PARTY LOYALTIES, HOWEVER.

**25:**

**0:** Las selecciones y evaluaciones profesionales están a menudo basadas en consideraciones políticas. Los individuos elegidos a menudo tienen conflictos de interés debido a relaciones personales, conexiones familiares u otras tendencias. Los individuos elegidos a menudo tienen lealtades de partido APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE PARTY LOYALTIES.

27c. En la práctica, la gestión de administración pública (i.e. contrataciones, despidos y ascensos) a nivel Municipal no está basada en nepotismo, favoritismo o padrinazgo. IN PRACTICE, CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS (E.G. HIRING, FIRING, PROMOTIONS) AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE NOT BASED ON NEPOTISM, CRONYISM, OR PATRONAGE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarios municipales de Recursos Humanos y Procuraduría se sigue los procedimientos de selección de personal y de contratación pública para adquisiciones y obras públicas (cuentan con un reglamento interno para la contratación y adquisiciones). Sin embargo de la opinión de ciertos funcionarios/as del municipio como de algunos representantes de las OSC sostienen que los procesos de contratación no han sido totalmente transparentes e incluso expresan que la alcaldesa no ha implementado totalmente las sugerencias del manual de cargos en el nuevo orgánico funcional donde se estipula como requisito contar con un título de tercer nivel para ocupar cargos directivos ya que se ha mantenido en la Dirección Corporativa a una persona que no cuenta con título universitario.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Entrevista a funcionaria municipal y a representante de una fundación en la ciudad.

**100:** El nepotismos (tratamiento favorable a familiares), favoritismo (tratamiento preferencial de amigos y colegas), y padrino (tratamiento preferencial a quienes premian a sus superiores) son fuertemente desalentados en todos los niveles de administración pública NEPOTISM (FAVORABLE TREATMENT OF FAMILY MEMBERS), CRONYISM (FAVORABLE TREATMENT OF FRIENDS AND COLLEAGUES), AND PATRONAGE (FAVORABLE TREATMENT OF THOSE WHO REWARD THEIR SUPERIORS) ARE ACTIVELY DISCOURAGED AT ALL LEVELS OF THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE. HIRINGS, FIRINGS, AND PROMOTIONS ARE BASED ON MERIT AND PERFORMANCE.

**75:**

**50:** El nepotismos, favoritismo y padrino son desalentados, pero existe. Los líderes políticos u oficiales de mayor rango a veces eligen familiares o amigos para cargos favorables en la administración pública a nivel municipal, o dan otros tratamientos preferenciales NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE DISCOURAGED, BUT EXCEPTIONS EXIST. POLITICAL LEADERS OR SENIOR OFFICIALS SOMETIMES APPOINT FAMILY MEMBERS OR FRIENDS TO FAVORABLE POSITIONS IN THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE, OR LEND OTHER FAVORABLE TREATMENT.

**25:**

**0:** El nepotismo, favoritismo y padrino son comunmente aceptados principalmente en contrataciones, despidos y ascensos de la administración pública. NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE COMMONLY ACCEPTED PRINCIPLES IN HIRING, FIRING AND PROMOTIONS OF MUNICIPAL CIVIL SERVANTS.

27d. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal tienen funciones claramente definidas dentro de su trabajo. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL HAVE CLEAR JOB DESCRIPTIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

A partir del 2008 el municipio cuenta con un Manual de Puestos donde se describe los objetivos y misión del cargo, se especifica las responsabilidades y salario de acuerdo a la escala remunerativa que le corresponde.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Manual de Cargos del Municipio de Portoviejo aprobado 2007.

**100:** Los servidores públicos a nivel Municipal casi siempre tienen descripciones formales de trabajo que establecen niveles de antigüedad, asignación de funciones y compensaciones. Las descripciones de trabajo son relevantes para mapear posiciones tanto para capital humano (incluyendo la autoridad del cargo y sus responsabilidades) como para bases salariales. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ALMOST ALWAYS HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS ESTABLISHING LEVELS OF SENIORITY, ASSIGNED FUNCTIONS, AND COMPENSATION. JOB DESCRIPTIONS ARE A RELIABLE MEANS TO MAP POSITIONS TO BOTH HUMAN CAPITAL REQUIREMENTS (INCLUDING THE POSITION'S AUTHORITY AND RESPONSIBILITIES) AND BASE PAY.

**75:**

**50:** Los servidores públicos a nivel Municipal a menudo cuentan con descripciones formales de su trabajo, pero existen excepciones. Algunos servidores públicos pueden no ser parte de las asignaciones formales de responsabilidad y compensaciones. Algunas descripciones de cargos pueden no reflejar claramente las responsabilidades y el salario correspondiente. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL OFTEN HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS, BUT EXCEPTIONS EXIST. SOME MUNICIPAL CIVIL SERVANTS MAY NOT BE PART OF THE FORMAL ASSIGNMENT OF DUTIES AND COMPENSATIONS. SOME JOB DESCRIPTIONS MAY NOT MAP CLEARLY TO PAY OR RESPONSIBILITIES IN SOME CASES.

**25:**

**0:** La administración pública a nivel Municipal no tiene roles formales o descripciones de trabajo. Si lo hace, las descripciones tienen poco o nada que ver con las responsabilidades del cargo, la autoridad o pago. CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL DO NOT HAVE FORMAL ROLES OR JOB DESCRIPTIONS. IF THEY DO, SUCH JOB DESCRIPTIONS HAVE LITTLE OR NOTHING TO DO WITH THE POSITION'S RESPONSIBILITIES, AUTHORITY, OR PAY.

27e. En la práctica, el municipio publica el número de cargos vacantes para administradores públicos a nivel municipal junto con el número de cargos actualmente cubiertos. IN PRACTICE, THE GOVERNMENT PUBLISHES THE NUMBER OF

AUTHORIZED CIVIL SERVICE POSITIONS ALONG WITH THE NUMBER OF POSITIONS ACTUALLY FILLED AT THE MUNICIPAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con la analista de desarrollo humano e institucional del municipio, la información sobre la estructura orgánica, nómina, salarios y proyectos de reducción de nómina están en la página web del municipio. Las vacantes son anunciadas por varios medios incluida la página web en los casos según las necesidades del municipio, sin embargo no existe información disponible sobre este tema en la página web [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec). En caso de requerirse cualquier información adicional sobre los servidores públicos debe realizarse una solicitud a la alcaldesa.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec)

**100:** El municipio publica una lista de manera regular THE MUNICIPAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST ON A REGULAR BASIS.

**75:**

**50:** El municipio publica una lista pero a menudo esta retrasada o incompleta. Puede pasar varios años entre cada publicación. THE MUNICIPAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST BUT IT IS OFTEN DELAYED OR INCOMPLETE. THERE MAY BE MULTIPLE YEARS IN BETWEEN EACH SUCCESSIVE PUBLICATION.

**25:**

**0:** El municipio rara vez o nunca publica esa lista, o cuando lo hace está absolutamente incompleta. THE MUNICIPAL GOVERNMENT RARELY OR NEVER PUBLISHES SUCH A LIST, OR WHEN IT DOES IT IS WHOLLY INCOMPLETE.

27f. En la práctica, son efectivos los mecanismos independientes de queja y remediación para los funcionarios de la administración pública a nivel municipal. IN PRACTICE, THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL IS EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe mecanismos independientes. De acuerdo a las entrevistas con la funcionaria de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio sostienen que en casos de denuncias de corrupción de funcionarios municipales, se maneja los casos a través de una comisión específica encargada de investigar, analizar y llevar los casos de forma independiente. Estos procedimientos deben seguir las recomendaciones y acciones de acuerdo a lo estipulado en la ley Orgánica de Régimen Municipal y LOSCA. La comisión encargada de investigar está formada por la dirección donde está el caso y un delegado de la procuraduría. Esta comisión presenta informe a la alcaldesa para que autorice y se proceda de acuerdo a los mandatos de ley en casos de corrupción. Por su parte la opinión de la asociación de empleados municipales desconocen de los mecanismos de protección y sanción en casos de denuncia de corrupción. Se conoce de un caso en el área de recaudaciones (impuestos) que se siguió este procedimiento, el cual la persona acusada de corrupción fue llevada a juicio y se ordeno la destitución de su cargo.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Romina Robalino, Procuraduría. Mario Fidel, Presidente de Asociación de trabajadores municipales (gremio obrero). Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones)

**100:** El mecanismo independiente de resarcimiento para la administración pública a nivel municipal puede controlar el tiempo y terminación de las investigaciones sin consulta o autorización del equipo que dirige a diario los servidores públicos. THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE BODIES THAT MANAGE MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS.

**75:**

**50:** Los mecanismos independientes de queja y remediación de la administración pública generalmente pueden decidir que investigar y cuándo pero a veces están sujetos a presiones del ejecutivo o de los equipos que dirigen a diario a los servidores públicos. THE INDEPENDENT CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE AND WHEN BUT IS SOMETIMES SUBJECT TO PRESSURE FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

**25:**

**0:** Los mecanismos de queja y remediación de la administración pública a nivel municipal dependen de la aprobación del ejecutivo o de los equipos que dirigen a los servidores públicos de manera diaria antes de iniciar investigaciones. THE CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE MUNICIPAL LEVEL MUST RELY ON APPROVAL FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

27g. En la práctica, en el último año, el municipio ha pagado a su funcionarios a tiempo IN PRACTICE, IN THE PAST YEAR, THE GOVERNMENT HAS PAID CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ON TIME.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la opinión de las entrevistas con funcionarios municipales los pagos sobre salarios siempre son puntuales.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio.

**100:** En el último año, ningún servidor público ha sido pagado con retraso. IN THE PAST YEAR, NO MUNICIPAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

**75:**

**50:** En el último año, algunos servidores públicos han sido pagados con retraso. IN THE PAST YEAR, SOME MUNICIPAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

**25:**

**0:** en el último año, a los servidores públicos se les ha negado frecuentemente sus pagos vencidos. IN THE PAST YEAR, MUNICIPAL CIVIL SERVANTS HAVE FREQUENTLY BEEN DENIED DUE PAY.

27h. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal acusados de corrupción están prohibidos de ocupar empleos de gobierno en el futuro. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a lo sostenido por la funcionaria de Desarrollo Humano e Institucional , cuentan con un reglamento interno de contratación y adquisiciones que se rige de acuerdo a las regulaciones estipuladas por la LOSCA sin embargo, el reglamento no incluye prohibiciones explícitas para evitar la reintegración de empleados vinculados con corrupción. Por otra parte no existe evidencia de que se maneje una black listde los funcionarios acusados y vinculados con corrupción.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Romina Robalino, Procuraduría. (Reglamento interno para la contratación y adquisición 2008 del Municipio de Portoviejo).

**100:** Existe un sistema formal de listas negras y plazos de transición para los servidores públicos acusados de corrupción a nivel Municipal. Todos los servidores públicos a nivel Municipal pueden ser analizados a través de este sistema. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE FOR MUNICIPAL CIVIL SERVANTS CONVICTED OF CORRUPTION. ALL MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ARE SUBJECT TO THIS SYSTEM.

**75:**

**50:** existe un sistema formal de listas negras y períodos de transición, sin embargo el sistema tiene defectos. Algunos servidores públicos a nivel Municipal pueden no ser afectados por el sistema, o las prohibiciones algunas veces no son efectivas A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE, BUT THE SYSTEM HAS FLAWS. SOME CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL MAY NOT BE AFFECTED BY THE SYSTEM, OR THE PROHIBITIONS ARE SOMETIMES NOT EFFECTIVE.

**25:**

**0:** No existe un sistema como éste, o el sistema es consistentemente inefectivo para prohibir el empleo futuro a servidores públicos acusados de corrupción. THERE IS NO SUCH SYSTEM, OR THE SYSTEM IS CONSISTENTLY INEFFECTIVE IN PROHIBITING FUTURE EMPLOYMENT OF CONVICTED MUNICIPAL CIVIL SERVANTS.

---

## 28. ¿Hay regulaciones para atender conflictos de interés para los servidores públicos a nivel Municipal? ARE THERE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL?

100

28a. Por ley, hay requisitos para los servidores públicos a nivel Municipal para excusarse de las decisiones de gobierno donde sus intereses personales pueden ser afectados. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS MAY BE AFFECTED.

YES | NO

### Comments:

La Constitución de la República en el Art. 232, establece que las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios. Por su parte la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa en el Art. 26, prohíbe a los servidores públicos: j) Intervenir, emitir informes o dictaminar por sí o por interpuesta persona en la tramitación o suscripción de convenios y contratos con el Estado, obtención de concesiones o cualesquier beneficio que impliquen privilegios de éste, a favor de empresas, sociedades o personas particulares en que el servidor, su cónyuge, conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad sean interesados y, gestionar nombramientos o contratos a favor de los mismos, esto en concordancia con lo que establece el Numeral 4 del art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### References:

Constitución de la República del Ecuador: Art. 232; Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: Art. 26; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Numeral 4 del Art. 63

**YES:** Se asigna SI si hay requisitos para los servidores públicos a nivel Municipal para excusarse de las decisiones de gobierno donde sus intereses personales, incluido los intereses financieros personales como también los familiares y de amigos son afectados A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS, INCLUDING PERSONAL FINANCIAL INTERESTS AS WELL AS THOSE OF THEIR FAMILY AND FRIENDS, ARE AFFECTED.

**NO:** No se se asigna cuando esos requerimientos no existen. A NO SCORE EXISTS IF NO SUCH REQUIREMENTS EXIST IN REGULATION OR LAW.

28b. Por ley, hay regulaciones sobre los regalos y hospitalidad ofrecida a los servidores públicos a nivel Municipal. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**Comments:**

La Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOGGE) en el Art. 45 se refiere a la responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado...que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...)4. Exigir o recibir dinero, premios o recompensas, por cumplir sus funciones con prontitud o preferencia, por otorgar contratos a determinada persona o suministrar información, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar. El Código Penal en el Art. 264, establece que los empleados públicos o las personas encargadas de un servicio público que se hubieren hecho culpables de concusión, mandando percibir, exigiendo o recibiendo lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones, serán reprimidos con prisión de dos meses a cuatro años; el Art. 285 del mismo cuerpo legal señala que todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptaren oferta o promesa, o recibieren dones o presentes, para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a cien sures, a más de la restitución del duplo de lo que hubieren percibido (delito de Cohecho); y, la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa, establece entre las prohibiciones a los servidores públicos en el literal c) del Art. 26 el Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito; así mismo entre las causales de destitución a un funcionario Art. 49 literal c) consta el haber sido sancionado por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y el Art. 122 establece como prohibición el que a más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o trabajador de las entidades y organismos podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o beneficios, por el cumplimiento de sus deberes oficiales. En caso de que el servidor o trabajador reciba de los particulares algún pago en dinero, especie u otros valores por el cumplimiento de sus deberes oficiales, o acepte de ellos obsequios, a cualquier pretexto, beneficios o ventajas para sí o para su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será destituido. Pese a la existencia de estas restricciones generales, no existe legislación y procedimientos claros cuando las hospitalidades no encajan en la descripción legal y, se refieren mas bien a actos hospitalarios como por ejemplo comidas o condecoraciones que culturalmente suponen manifestaciones de agradecimiento después de la obra recibida, es necesario incluir en la legislación la prohibición expresa respecto a las hospitalidades por haber realizado una obra o favor; el Código Penal dice: para ejecutar o que por promesa o entrega hubiese ejecutado; no existe la destitución cuando alguien ejecuta una obra o acto de su responsabilidad y en lo posterior recibe hospitalidades o manifestaciones de agradecimiento, pues este último caso es una acto cultural naturalizado.

**References:**

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Art. 45; Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA): Literal c) del Art. 49 y Art. 122.

**YES:** Se asigna SI si hay guías formales sobre los regalos y hospitalidad que se da a servidores públicos a nivel municipal. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGARDING GIFTS AND HOSPITALITY GIVEN TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** No se asignando no hay esas guías y regulaciones. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO SUCH GUIDELINES OR REGULATIONS.

29. ¿Son efectivas las regulaciones que evitan conflictos de interés en las decisiones de los funcionarios públicos a nivel municipal? ARE THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

63

29a. En la práctica, las regulaciones de hospitalidad y regalos a los servidores públicos a nivel municipal son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con funcionarios municipales, no existe evidencia de casos asociados a regalos, dádivas u hospitalidades de los servidores públicos. Estos se han evitado a través de los nuevos procedimientos implementados en la contratación, adquisiciones, así como en el control y supervisión de los servicios de cobro de impuestos municipales (integración un sistema informático y observación por cámaras a los servidores públicos encargados de recaudación). Sin embargo en el Reglamento interno para la contratación y adquisiciones no existe ningún tipo de prohibición explícita sobre este aspecto.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Romina Robalino, Procuraduría. Katty Santana, Analista Administrativa (incluye adquisiciones). Reglamento Interno para la contratación y adquisiciones.

**100:** Las regulaciones de hospitalidad y regalos de gobierno a los servidores públicos a nivel Municipal son regularmente impuestas y restringen el monto de regalos y hospitalidad que puede ser entregada a los servidores públicos. Los servidores públicos nunca o casi nunca aceptan regalos o hospitalidad sobre el monto permitido. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN TO CIVIL SERVANTS. MUNICIPAL CIVIL SERVANTS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

**75:**

**50:** Las regulaciones de regalos y hospitalidad del gobierno a nivel Municipal son generalmente aplicadas aunque con excepciones. Algunos servidores públicos municipales en algunos sectores son reconocidos por aceptar montos de regalos y hospitalidad sobre el monto permitido. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME MUNICIPAL CIVIL SERVANTS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

**25:**

**0:** Las regulaciones de regalos y hospitalidad del gobierno a nivel Municipal son rutinariamente ignoradas o no respetadas. Los servidores públicos a nivel Municipal rutinariamente aceptan regalos y hospitalidad por montos significativos de grupos de interés y actores externos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE MUNICIPAL CIVIL SERVICE ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

29b. En la práctica, los requerimientos para excusarse de las decisiones de gobierno que afectan intereses personales son efectivas a nivel Municipal. IN PRACTICE, THE REQUIREMENTS FOR MUNICIPAL CIVIL SERVICE RECUSAL FROM GOVERNMENT DECISIONS AFFECTING PERSONAL INTERESTS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

No existe mecanismos específicos (adicionales a la ley) que el municipio haya implementado para excusarse de decisiones de gobierno que afecten intereses personales. Además de acuerdo a las entrevistas con algunos funcionarios municipales se desconocen de los mecanismos en la ley de protección para excusarse de decisiones de gobierno que afecten cuestiones personales.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Romina Robalino, Procuraduría. Katty Santana, Analista Administrativa (incluye adquisiciones).

**100:** Los requerimientos para que los servidores públicos a nivel Municipal se excusen de las decisiones de gobierno, cuando sus intereses se ven afectados, son respetados de manera rutinaria por la mayoría o todos los servidores públicos a nivel Municipal. THE REQUIREMENTS THAT MUNICIPAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE ROUTINELY FOLLOWED BY MOST OR ALL CIVIL SERVANTS.

**75:**

**50:** Los requerimientos de que los servidores públicos a nivel Municipal se excusen de las decisiones de gobierno, cuando sus intereses se ven afectados, son respetados de manera rutinaria por la mayoría o todos los servidores públicos a nivel Municipal, si embargo, existen excepciones. En ciertos sectores, algunos administradores públicos son conocidos por participar en decisiones de gobierno cuando sus intereses personales son afectados. THE REQUIREMENTS THAT MUNICIPAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE FOLLOWED BY MOST MUNICIPAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ARE KNOWN TO ROUTINELY PARTICIPATE IN GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

**25:**

0: La mayoría de servidores públicos a nivel Municipal constantemente ignoran los requerimientos de excusarse y continúan participando en decisiones de gobierno cuando sus intereses personales son afectados. MOST MUNICIPAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY IGNORE RECUSAL REQUIREMENTS AND CONTINUE TO PARTICIPATE IN GOVERNMENT DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

### 30. ¿Pueden los ciudadanos acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos del nivel directivo en los municipios? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL?

50

30a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

#### Comments:

La Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, establece entre quienes están obligados a presentar su declaración patrimonial juramentada a los ciudadanos elegidos por votación popular, los funcionarios de libre nombramiento y remoción; y, los funcionarios elegidos para período fijo (Art.1). Así mismo, señala que quienes están obligados a presentar su declaración deberán hacerlo antes de posesionarse en la función o cargo. El incumplimiento acarreará la anulación inmediata del nombramiento y cese definitivo de funciones. Una nueva declaración deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización de la función. La declaración patrimonial juramentada se hará a través de escritura pública y contendrá información completa sobre el patrimonio, los activos y pasivos del declarante, en el país como en el extranjero (Art. 3). El Art.5 del mismo cuerpo legal, establece la competencia de la Contraloría General del Estado para examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas que le hubieren presentado los obligados por ley a fin de encontrar inconsistencias que hagan presumir un incremento patrimonial no justificado.

Ahora bien, la Constitución de la República en el capítulo referido a los Derechos del Buen Vivir, reconoce en el numeral 2 del Art. 18, el derecho de los ciudadanos a acceder libremente a la información generada o en poder de las entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Según esta disposición, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley (...); Así mismo en el capítulo referido a las garantías jurisdiccionales, en el Art. 91 se determina como garantía la acción de acceso a la información pública. El Art. 215, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo se encuentra el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de la acción de acceso a la información pública, la que opera cuando se ha negado el acceso a la información a los ciudadanos o cuando la negativa no se sostiene en una declaración previa de confidencialidad o reserva del tipo de información. El derecho a la información en particular está garantizado por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) que tiene como objetivo, entre otros, a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos; c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social; y, f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.

Como indica el Dr. Camilo Restrepo, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Afroecuatorianos de la Defensoría del Pueblo, no existe un pronunciamiento oficial o resolución por parte de la Defensoría del Pueblo respecto a si el acceso a las declaraciones de bienes en las distintas entidades son de carácter reservado o confidencial, sin embargo, la LOTAIP señala con claridad en el Art. 12 que todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes en los que aplica la Ley, deberán, a través de su titular o representante legal, presentar a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

A su vez, el literal g) del Art. 11 del mismo cuerpo legal, establece entre las funciones del Defensor del Pueblo el Informar al Congreso Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada. Sobre la base de esta responsabilidad, la Defensoría del Pueblo publicó un comunicado en los principales diarios del País, el 6 de abril del año 2009, en el que conminaba a que quienes estén obligados cumplan con lo que dispone el Art. 12 de la LOTAIP. Al respecto es necesario señalar que la lista actualizada de entidades que han cumplido con esta obligación, no incluye en ninguno de los informes que la declaración de bienes sea de carácter reservado, al contrario, los municipios que han cumplido con el envío de la Ley han señalado que no cuentan con ningún tipo de información reservada, lo que en estricto sentido supone que como se refirió, existe el reconocimiento de acceso a las declaraciones de bienes en su poder. (Entrevista Dr. Camilo Restrepo, 1 de julio de 2009). Así por ejemplo, en el Oficio AG-2009-10493 de fecha 31 de marzo de 2004, el Secretario de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil informa al Defensor del Pueblo respecto a los literales antes referidos y en el caso particular del literal c, señala: &en lo preceptuado en el literal c) del Art.-12 del mismo cuerpo legal cabe indicar que el M.I Municipio de Guayaquil no dispone de información reservada&).

El referido entrevistado coincide al señalar que no existe mucha claridad respecto al manejo de este tipo de información en la Ley, pero que sin embargo el pedido que se ha hecho, pese a no existir la obligación de la Defensoría para que se entregue el listado de la información confidencial y reservada, persigue tres propósitos: a) Cumplimiento del literal c) del Art. 12 de la LOTAIP; b) Que el Defensor del Pueblo pueda cumplir con lo que dispone el literal g) del Art. 11 de la LOTAIP; y, c) que el

carácter de reservado de una información no pueda ser cuestionada por no haberse hecho público el listado de este tipo de información, de manera que en general se garantizaría mayor cumplimiento de la LOTAIP.

Ahora bien, en general existe una ambigüedad jurídica al respecto, pues el Art. 8 del Acuerdo No. 011 dictado por el Contralor General del Estado (15 de mayo de 2009), que establece las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, al referirse a la reserva de la información contenida en las declaraciones patrimoniales juradas, establece que las servidoras y servidores de las instituciones del Estado y el personal encargado del control de las declaraciones patrimoniales juradas en la Contraloría General del Estado, mantendrán confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de esas declaraciones. Solo cuando exista orden judicial se entregarán copias de aquellas declaraciones. Al respecto, el Reglamento Orgánico Funcional Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, al referirse a las responsabilidades del Departamento de Declaraciones Patrimoniales, en el literal g) del Art. 93, establece que le corresponde al referido departamento: Mantener confidencialidad y reserva en el manejo de las declaraciones patrimoniales juramentadas. La información sobre las mismas, excepto en los casos de orden judicial o del Ministerio Público en que se podrá conferir copias de las declaraciones, se limitará a señalar el notario público ante quien se haya celebrado la respectiva escritura y la fecha de la misma (&). Esta restricción se basa en los principios de confidencialidad y reserva que rige la gestión de la Contraloría General del Estado y no puede ser considerada una restricción general al acceso a las declaraciones de bienes e información respecto a las declaraciones de bienes, ya que como se indica, estas son otorgadas ante un Notario y como escritura pública.

Por lo dicho, si bien ninguna Ley ni norma general establece de manera explícita que las entidades o instituciones del estado deben entregar copia de las declaraciones juramentada de bienes, existe la norma Constitucional y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que garantiza el derecho de acceso a la información pública, de manera tal, que como reconoce el Reglamento Orgánico Funcional de la Contraloría General del Estado, aunque no se entregue copia física de las declaraciones, deberá informarse el Notario ante quien se realizó la declaración y la fecha en la que se hizo, para que el ciudadano con esta información pueda dirigirse a la respectiva notaría y solicitar una copia, la que no puede ser negada dado que se trata de una escritura pública a la que cualquier ciudadano puede acceder.

La garantía del principio de acceso a las declaraciones de bienes de los funcionarios y principales autoridades se evidencia en las acciones que algunas entidades han tomado al incluir en la información de la LOTAIP en sus respectivos sitios web, una copia de las declaraciones patrimoniales, a la que puede acceder cualquier ciudadano. (Ver referencia Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo SENPLADES y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES).

Sin embargo, una reforma legal que incorpore de manera taxativa la obligatoriedad de entrega de copia de la declaración en todas las instancias sujetas a la LOTAIP, o su prohibición podría evitar las ambigüedades que puedan existir en relación al tema, pues de esta manera se evitaría que el ciudadano tenga que acudir a la notaría en la que la declaración fue otorgada. Es necesario precisar que una resolución como la de las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS, no está por sobre la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento, en donde no se explicita que la información sobre declaración de bienes, sea de carácter reservado o confidencial en todas las instancias públicas, más aún cuando entre los listados de reserva y confidencialidad de las distintas entidades e instituciones del Estado no se ha incluido a las declaraciones juramentadas de bienes, según informó el personero de la Defensoría del Pueblo.

#### Referencias:

Constitución de la República del Ecuador: Numeral 2 del Art. 18, Art. 91, Art. 215: [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva\\_constitucion.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/definitiva_constitucion.pdf)  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004. Disponible en [http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L\\_acceso.pdf](http://www.transparencia.espol.edu.ec/documentos/L_acceso.pdf)  
Reglamento a la LOTAIP. (Decreto Ejecutivo 2471, Registro Oficial 507 de 19 de Enero del 2005) (LOTAIP Ley 24, Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de Mayo del 2004) y el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y  
Reglamento: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyOrgCge.pdf>  
Ley de Regula las Declaraciones Patrimoniales (Ley 4, Registro Oficial 83, 16/MAY/2003). <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/LeyDecJur.pdf>  
REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL SUSTITUTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Acuerdo No. 021 CG, de 1 de noviembre de 2007. Registro Oficial No. 215 de 20 de noviembre de 2007. [http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg\\_Organico\\_Funcional\\_Sustitutivo\\_CGE.pdf](http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Reg_Organico_Funcional_Sustitutivo_CGE.pdf)  
NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTROL DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS ACUERDO No. 011 CG: Dado en el Despacho del Contralor General del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de mayo de 2009: <http://www.contraloria.gov.ec/documentos/normatividad/Acuerdo011NormasparaDeclaracionespatrimoniales.pdf>  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional de Desarrollo  
Desarrollo: [http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43](http://www.senplades.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214:directorio-de-autoridades&catid=28:institucion&Itemid=43)  
Declaración de bienes de principales autoridades de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público: <http://www.senres.gov.ec/LOTAIP.html>; Declaración del Ing. Richard Espinosa: <http://www.senres.gov.ec/PDF%60s/Declaracion%20Richard%20Espinosa%20Guzman.pdf>  
Entrevista al Dr. Camilo Restrepo, funcionario de la Defensoría del Pueblo (Entrevista realizara en la ciudad de Quito, el día 1 de julio de 2009)  
Oficio A6 2009 10493 de 31 de Marzo suscrito por el Ab. Henry Cucalón, Secretario de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

**YES:** SI se asigna cuando las leyes y las regulaciones garantizan que los ciudadanos puedan acceder ala declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal A YES SCORE IS EARNED IF LAWS OR REGULATIONS GUARANTEE THAT CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET RECORDS OF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** No se asigna si la ley no obliga a los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal a presentar la declaración de bienes y si no están obligados a publicarla. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE

MUNICIPAL LEVEL ARE NOT OBLIGED IN LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL FILE AN ASSET DISCLOSURE, BUT ARE NOT OBLIGED TO PUBLISH IT.

30b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal dentro de un período razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

En el momento que se realizó el monitoreo (entre enero y febrero 2009) la información no estuvo disponible.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id\\_SubSeccion=26](http://www.contraloria.gov.ec/consultas.asp?id_SubSeccion=26) ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Las declaraciones de bienes están disponible en línea o pueden ser obtenidos en 2 días. Las declaración de bienes están disponible de forma uniforme; no hay retrasos en información relacionada con temas políticos ASSET DISCLOSURE RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

**75:**

**50:** Las declaraciones de bienes toman alrededor de dos semanas para obtenerlos. Algunos retrasos pueden ocurrir. ASSET DISCLOSURE RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** La declaración de bienes toman más de dos meses para obtenerlos. En algunos casos , la mayoría d registros pueden estar disponibles antes, pero pueden ocurrir retrasos persistentes en casos donde la información está relacionada con aspectos políticos. ASSET DISCLOSURE RECORDS TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

30c. En la práctica, ciudadano pueden acceder a la declaración de bienes de los servidores públicos de mayor rango a nivel Municipal a un costo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

En el momento en que se realizó el monitoreo (entre enero y febrero 2009) la información no estuvo disponible. Considerando que la información no está fácilmente disponible, puede implicar costo para acceso vía internet, emisión de solicitudes o traslado a las oficinas municipales.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Franklin Zambrano (Delegado Regional de Contraloría). Página web oficial [www.contraloria.gov.ec](http://www.contraloria.gov.ec) accesada el 25 febrero 2009.

**100:** Los registros de las declaraciones de bienes son totalmente gratuitos para los ciudadanos, o tienen un costo para fotocopiarlos. Los registros pueden ser obtenidos a un pequeño costo, como envío por correo electrónico o acceso en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

**75:**

**50:** Los registros de las declaraciones de bienes requieren un costo financiero para los ciudadanos, periodistas o OSC. Recolectar los registros pueden requerir una visita a una oficina específica, como una capital regional o nacional. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** La obtención de los registros de las declaraciones de bienes implican un alto costo financiero para los ciudadanos. Los costos son altos para la mayoría de ciudadanos, periodista o CSO que tratan de acceder a esta información. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE HIGH TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

### 31. ¿Los empleados a nivel municipal están protegidos de discriminación u otras consecuencias negativas cuando reportan corrupción? ARE EMPLOYEES AT THE MUNICIPAL LEVEL PROTECTED FROM RECRIMINATION OR OTHER NEGATIVE CONSEQUENCES WHEN REPORTING CORRUPTION (I.E. WHISTLE-BLOWING)?

13

31a. Por ley, servidores públicos a nivel Municipal quienes reportan casos de corrupción, extorsión, abuso de poder, o abuso de recursos están protegidos de la recriminación u otras consecuencias negativas IN LAW, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WHO REPORT CASES OF CORRUPTION, GRAFT, ABUSE OF POWER, OR ABUSE OF RESOURCES ARE PROTECTED FROM RECRIMINATION OR OTHER NEGATIVE CONSEQUENCES.

YES | NO

#### Comments:

La Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el literal d) del Art. 24 establece como obligaciones de los servidores públicos el cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. Se negará por escrito a acatar órdenes superiores cuando éstas estén afectadas de ilegalidad o inmoralidad; el mismo cuerpo legal establece en el Art. 96 como garantía a los servidores públicos de carrera: a) Estabilidad en sus puestos. Solo serán destituidos por las causas determinadas en esta Ley y luego del correspondiente sumario administrativo; El Art. 97 por su parte, reconoce el derecho de los servidores públicos sean estos de carrera o no, el derecho a demandar el reconocimiento y reparación de los derechos que consagra esta Ley, en el término de noventa días contados desde la notificación del acto administrativo, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, del lugar donde se originó el acto administrativo impugnado o del lugar en donde ha generado efecto dicho acto. Este derecho podrá ejercitarlo el servidor sin perjuicio de requerir a la autoridad competente de la entidad pública que revea el acto administrativo que le perjudica. Además la Constitución de la República en el Art. 83 de los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas, en el numeral 8, determina el administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción....

Por lo dicho, en general existe en la vía administrativa una protección legal ante destituciones o actos arbitrarios e ilegales de recriminación u otra naturaleza, pero es necesario precisar, que la norma es garante y está pensada para proteger al funcionario frente a actos ilegítimos o de recriminación, pero no para evitar dichos actos.

Ya en la vía penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público determina en su artículo 3 literal j), que son deberes y atribuciones de los ministros fiscales distritales: velar por la protección de las víctimas. Sobre la base de esta disposición legal, mediante decreto ejecutivo, se expidió el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION Y ASISTENCIA A VICTIMAS, TESTIGOS Y DEMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PENAL, que establece que serán objeto del Programa de Protección y Asistencia las víctimas, testigos y demás participantes en el proceso penal, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cuando requieran protección y asistencia.

Sin embargo se aclara que a nivel municipal no existen mecanismos ni legislación que proteja a los servidores públicos municipales de represalias por denunciar un acto de corrupción.

#### References:

Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: Literal d) del Art. 24, Art.46, Art. 96, Art. 97, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Reglamento del programa de protección y asistencia a víctimas, testigos y demás participantes en el proceso penal, Decreto Ejecutivo 3112, Registro Oficial 671 de 26 de Septiembre del 2002. [http://www.oas.org/JURIDICO/spanish/mesicic2\\_ecu\\_anexo38.pdf](http://www.oas.org/JURIDICO/spanish/mesicic2_ecu_anexo38.pdf)

**YES:** Si se asigna cuando hay leyes específicas contra la recriminación en contra de empleados que denuncian casos de corrupción del sector público a nivel Municipal. Este puede incluir prohibiciones de despido, transferencia, abuso u otras consecuencias. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC LAWS AGAINST RECRIMINATION AGAINST PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL. THIS MAY INCLUDE PROHIBITIONS ON TERMINATION, TRANSFER, HARASSMENT OR OTHER CONSEQUENCES.

**NO:** No se asigna cuando no hay protecciones legales para los empleados que denuncian corrupción a nivel Municipal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL PROTECTIONS FOR PUBLIC-SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

31b. En la práctica, los servidores públicos a nivel Municipal quienes reportan casos de corrupción, extorsión, abuso de poder u otros abusos de recursos son protegidos de la recriminación u otras consecuencias negativas IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL WHO REPORT CASES OF CORRUPTION, GRAFT, ABUSE OF POWER, OR ABUSE OF RESOURCES ARE PROTECTED FROM RECRIMINATION OR OTHER NEGATIVE CONSEQUENCES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con representantes de empleados municipales (gremio obrero), así como con la funcionaria de la Procuraduría no conocen sobre mecanismos de protección en casos de denuncias de corrupción. Según la opinión de una funcionaria del municipio y un representante del gremio de trabajadores las denuncias sobre corrupción se evitan por miedo a discriminación.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Romina Robalino, Procuraduría. Mario Fidel, vicepresidente de asociación de trabajadores municipales. Funcionaria municipal y representante del gremio de trabajadores municipales.

**100:** Los empleados del sector público que denuncian corrupción a nivel Municipal pueden reportar abusos de poder sin tener consecuencias negativas. Esas pueden ser hechas para fortalecer mecanismos de protección de la identidad de las personas que denuncia o se puede dar debido a una cultura que promueve la divulgación de información y la rendición de cuentas PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN REPORT ABUSES OF POWER WITHOUT FEAR OF NEGATIVE CONSEQUENCES. THIS MAY BE DUE TO ROBUST MECHANISMS TO PROTECT THE IDENTITY OF WHISTLEBLOWERS OR MAY BE DUE TO A CULTURE THAT ENCOURAGES DISCLOSURE AND ACCOUNTABILITY.

**75:**

**50:** Los empleados del sector público que denuncian corrupción a nivel Municipal pueden a veces no tener consecuencias negativas, pero en otros casos ellos son penalizados por su transparencia, a través de vías oficiales o no oficiales PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE SOMETIMES ABLE TO COME FORWARD WITHOUT NEGATIVE CONSEQUENCES, BUT IN OTHER CASES, WHISTLEBLOWERS ARE PUNISHED FOR DISCLOSING INFORMATION, EITHER THROUGH OFFICIAL OR UNOFFICIAL MEANS.

**25:**

**0:** Los empleados del sector público que denuncian corrupción a nivel Municipal a menudo enfrentan consecuencias sustancialmente negativas, como perder el empleo, transferencias a un cargo de menor rango o alguna forma de acoso. PUBLIC SECTOR WHISTLEBLOWERS AT THE MUNICIPAL LEVEL OFTEN FACE SUBSTANTIAL NEGATIVE CONSEQUENCES, SUCH AS LOSING A JOB, RELOCATING TO A LESS PROMINENT POSITION, OR SOME FORM OF HARASSMENT.

32. ¿Hay un mecanismo interno efectivo (i.e. línea de servicio al cliente, e-mail, oficina local) donde los servidores públicos a nivel municipal pueden reportar corrupción? IS THERE AN EFFECTIVE INTERNAL MECHANISM (I.E. PHONE HOTLINE, E-MAIL ADDRESS, LOCAL OFFICE) WHERE CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN REPORT CORRUPTION?

30

32a. Por ley, hay un mecanismo interno (i.e líneas de servicios al cliente, e-mail, oficina local) a través de las cuales los servidores públicos a nivel Municipal pueden reportar corrupción. IN LAW, THERE IS AN INTERNAL MECHANISM (I.E. PHONE HOTLINE, E-MAIL ADDRESS, LOCAL OFFICE) THROUGH WHICH CIVIL SERVANTS AT THE MUNICIPAL LEVEL CAN REPORT CORRUPTION.

YES | NO

**Comments:**

El Art.2 de la Ley Orgánica de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción (ya no vigente por mandato de nueva Constitución) señalaba que la Comisión de Control Cívico contra la Corrupción receptorá, tramitará e investigará las denuncia de corrupción y, los mecanismos que esta ha determinado entre ellos la línea 1800, aplicaban a nivel de todas las Instituciones del Estado, no existía ni existe un mecanismo para los municipios.

La Constitución vigente elimina la Comisión de Control Cívico contra la Corrupción y los funcionarios que no eran de libre remoción y nombramiento pasan a formar parte del Consejo de Transparencia y Control Social. Cabe mencionar así mismo que en el año 2007 el Gobierno creó la Secretaría Nacional Anticorrupción, sin embargo actualmente existe una sentencia interpretativa de la Corte Constitucional que la elimina (ver referencia) por lo que al momento y mientras no exista la Ley de la Función de Transparencia y Control Social no existe un mecanismo nacional como la línea 1800 que implementó la ex-Comisión de Control Cívico contra la Corrupción. La Secretaria Nacional de Remuneraciones del Sector Público (SENRES) ha tomado algunas iniciativas tipo piloto con buzones en las instituciones pero fundamentalmente en Quito y en algunas instituciones y no en todo el nivel municipal.

**References:**

Entrevista al Dr. Ángel Torres

Noticia: [http://www.elmercurio.com.ec/web/titulares.php?seccion=LPdYzLB&codigo=7IKzbrdUGv&nuevo\\_mes=12&nuevo\\_ano=2008&dias=24-icias=2008-12-24](http://www.elmercurio.com.ec/web/titulares.php?seccion=LPdYzLB&codigo=7IKzbrdUGv&nuevo_mes=12&nuevo_ano=2008&dias=24-icias=2008-12-24)

**YES:** SI se asigna si hay un mecanismo o múltiples para las múltiples agencias del gobierno, a través de las cuales los servidores públicos a nivel municipal pueden reportar casos de extorsión, mal uso de los fondos públicos o corrupción. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A MECHANISM, OR MULTIPLE MECHANISMS FOR MULTIPLE GOVERNMENT AGENCIES, THROUGH WHICH MUNICIPAL CIVIL SERVANTS CAN REPORT CASES OF GRAFT, MISUSE OF PUBLIC FUNDS, OR CORRUPTION.

**NO:** NO se asigna si no existe dichos mecanismos (o series equivalente de mecanismos) A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM (OR EQUIVALENT SERIES OF MECHANISMS) EXISTS.

32b. En la práctica, el mecanismo de reporte interno para corrupción en el sector público, a nivel Municipal, cuenta con personal profesional de tiempo completo. IN PRACTICE, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL HAS A PROFESSIONAL , FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarios/as municipales, el mecanismo que se sigue en casos de corrupción es la conformación de una comisión encargada de investigar y levantar la información relevante para proceder de acuerdo a los procedimientos estipulados en la LOSCA Y Ley de Régimen Municipal. El personal asignado es parte del municipio y debe combinar sus funciones con las responsabilidades de investigación asignadas a la comisión.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Romina Robalino, Procuraduría. Mario Fidel, Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones)

**100:** La agencia/ entidad cuenta con un equipo suficiente para cumplir con los mandatos básicos THE AGENCY/ENTITY HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad tiene personal limitado, de hecho sus habilidades impiden cumplir con los mandatos básicos. THE AGENCY/ENTITY HAS LIMITED STAFF, A FACT THAT HINDERS ITS ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

**25:**

**0:** La agencia/entidad no tiene personal, o tiene un equipo limitado que no está calificado para cumplir con los mandatos THE AGENCY/ENTITY HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

32c. En la práctica, el mecanismo interno de reportar corrupción en el sector público a nivel Municipal recibe fondos regularmente IN PRACTICE, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarios, no existe fondos explícitos asignados para financiar las comisiones de investigación que se forman en casos de corrupción. En este sentido se percibe que los recursos que se usan son a través del trabajo y tiempo que dedican los funcionarios y el municipio para realizar las investigaciones correspondientes.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Romina Robalino, Procuraduría. Mario Fidel, Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones)

**100:** La agencia/ entidad tiene una fuente predecible de fondos que es bastante consistente cada año. Las consideraciones políticas no afectan para determinar los fondos destinados a la agencia. THE AGENCY/ENTITY HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad tiene una fuente regular de fondos pero puede ser presionada para recortarlos, o tener amenazas de recortes. Las consideraciones políticas tienen peso en los fondos de la agencia. THE AGENCY/ENTITY HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

**25:**

**0:** Los fondos no son estables. Los fondos pueden ser removidos arbitrariamente o recortados por acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY ACTIONS.

32d. En la práctica, el mecanismo de reporte interno para corrupción en el sector público, a nivel Municipal, actúan sobre quejas en un periodo razonable de tiempo. IN PRACTICE, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL ACTS ON COMPLAINTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarios municipales, se procede inmediatamente frente a las denuncias a través de la conformación de la comisión para investigación.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones)

**100:** La agencia/entidad actúa en base a quejas rápidamente. Mientras algunos atrasos son esperados e inevitables, las quejas son reconocidas de manera pronta y las investigaciones sobre abusos serios se mueven en busca de soluciones. Temes simples pueden esperar una resolución dentro de un mes. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, COMPLAINTS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND INVESTIGATIONS INTO SERIOUS ABUSES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION. SIMPLE ISSUES CAN EXPECT A RESOLUTION WITHIN A MONTH.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad actúa sobre las quejas rápidamente, con algunas excepciones. Algunas quejas pueden no ser conocidas, y aspectos simples pueden tomar más de dos meses para resolverse. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY, WITH SOME EXCEPTIONS. SOME COMPLAINTS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE.

**25:**

**0:** La agencia/ entidad no puede resolver quejas rápidamente. Las quejas pueden ser desconocidas por más de un mes, y aspectos simples pueden tomar más de tres meses para resolverse. Los abusos serios no son investigados. THE AGENCY/ENTITY CANNOT RESOLVE COMPLAINTS QUICKLY. COMPLAINTS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MORE THAN A MONTH, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE. SERIOUS ABUSES ARE NOT INVESTIGATED WITH ANY URGENCY.

32e. En la práctica, cuando es necesario, el mecanismo interno de reportes de corrupción en el sector público, a nivel Municipal, inicia investigaciones. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE INTERNAL REPORTING MECHANISM FOR PUBLIC SECTOR CORRUPTION AT THE MUNICIPAL LEVEL INITIATES INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De las entrevistas con funcionarios/as municipales, se entiende que no existe un mecanismo de acción permanente. La conformación de una comisión de investigación responde a las necesidades temporales que pueden ocurrir en el municipio frente a una denuncia y no necesariamente a indagar y mantener un sistema de monitoreo y control contra la corrupción.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones)

**100:** Cuando las irregularidades son descubiertas, la agencia/ entidad es agresiva para investigar el gobierno municipal o en cooperación con otras agencias de investigación WHEN IRREGULARITIES ARE DISCOVERED, THE AGENCY/ENTITY IS AGGRESSIVE IN INVESTIGATING THE MUNICIPAL GOVERNMENT OR IN COOPERATING WITH OTHER AGENCIES' INVESTIGATIONS.

**75:**

**50:** La agencia/ entidad empieza las investigaciones, pero su efectividad es limitada. La agencia/ entidad puede actuar lenta, sin poder tomar a los infractores con poder político, renuente a cooperar con otras agencias de investigación, u ocasionalmente no puede aplicar su juicio. THE AGENCY/ENTITY STARTS INVESTIGATIONS, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE AGENCY/ENTITY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, RELUCTANT TO COOPERATE WITH OTHER INVESTIGATIVE AGENCIES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

**25:**

**0:** La agencia/ entidad no investiga de forma efectiva. La agencia/ entidad puede empezar la investigación pero no completa la misma, puede reusarse a cooperar con otras agencias de investigación, o puede fallar en detectar a los infractores. La agencia/ entidad puede ser parcial en la aplicación del poder. THE AGENCY/ENTITY DOES NOT EFFECTIVELY INVESTIGATE. THE AGENCY/ENTITY MAY START INVESTIGATIONS BUT NOT COMPLETE THEM, MAY REFUSE TO COOPERATE WITH OTHER INVESTIGATIVE AGENCIES, OR MAY FAIL TO DETECT OFFENDERS. THE AGENCY/ENTITY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

---

IV.2. Transparencia, coordinación e implementación de regulaciones de negocios (aplicación municipal) /  
TRANSPARENCY, COORDINATION, AND  
IMPLEMENTATION OF BUSINESS REGULATIONS  
(MUNICIPAL ENFORCEMENT)

33. ¿Son transparentes los requerimientos regulatorios municipales para negocios que establecen los estándares de salud, medio ambiente y seguridad? ARE MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR BASIC HEALTH, ENVIRONMENTAL, AND SAFETY STANDARDS TRANSPARENT?

83

33a. Por ley, los requerimientos básicos regulatorios municipales de negocios para alcanzar estándares de salud, ambiente, y seguridad deben ser transparentes y disponibles al público IN LAW, BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING PUBLIC HEALTH, ENVIRONMENT, AND SAFETY STANDARDS ARE TRANSPARENT AND PUBLICLY AVAILABLE.

YES | NO

**Comments:**

Hay que mencionar que las regulaciones de negocios no son exclusivas de los municipios, existen entidades rectoras con quienes comparten competencias, así por ejemplo las Jefaturas Provinciales de Salud del Ministerio de Salud Pública dan permisos sanitarios previo a la presentación de una solicitud. Para la concesión de permisos sanitarios, se deben cancelar los derechos por servicio fijados en el REGLAMENTO DE DERECHOS POR SERVICIO POR CONTROL SANITARIO Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO publicado en el Registro Oficial No. 58 del miércoles 9 de abril del 2003, y su reforma a través de Decreto Ejecutivo No. 341 publicado en el Registro Oficial No. 99 del 6 de junio de 2007. Estos permisos incorporan las disposiciones establecidas en las leyes que rigen el Sistema Nacional de Salud. En cuanto a lo relacionado con las licencias y certificados ambientales, la Ley de Gestión Ambiental y demás regulaciones del Ministerio del Ambiente establecen que toda actividad o proyecto que pueda causar impactos en el entorno natural y humano, debe contar de forma obligatoria con licencias y certificaciones ambientales. La calificación previa a la ejecución de cualquier proyecto público o privado está a cargo del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), el mismo que está integrado por diferentes organismos seccionales y sectoriales y es la instancia ante la cual se debe presentar la solicitud adjuntando algunos requisitos como un informe de impacto ambiental. La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, en el literal d) del Art. 7, establece la obligatoriedad que tienen las instituciones para difundir los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones y, el literal f) señala que se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción, lo que supone que existe un marco jurídico general en el que los ciudadanos pueden basar su derecho a acceder a este tipo de información pública la que debe ser transparente y accesible, sin embargo, para que la LOTAIP sea eficaz en cuanto a transparencia y difusión de las regulaciones de negociaciones a nivel municipal, no estaría por de más una reforma legal que incorpore de manera explícita el principio de publicidad en este tipo de información y que mencione que deberá difundirse las regulaciones para alcanzar esos estándares, caso contrario, los municipios seguirán difundiendo exclusivamente los servicios y eventualmente el procedimiento a seguir y no toda la información que requiere el ciudadano.

**References:**

Leyes de salud: Ley Orgánica de la salud, Modelo de Autonomía de Gestión de los Servicios de Salud, Sistemas Descentralizados del ministerio de salud.  
REGLAMENTO DE DERECHOS POR SERVICIO POR CONTROL SANITARIO Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO publicado en el Registro Oficial No. 58 del miércoles 9 de abril del 2003, y su reforma a través de Decreto Ejecutivo No. 341 publicado en el Registro Oficial No. 99 del 6 de junio de 2007  
Ley de Gestión Ambiental  
Ley de Defensa contra Incendios  
Entrevista al Dr. Angel Torres – Director del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)

**YES:** La calificación de SI es otorgada si la ley garantiza a que los requerimientos básicos regulatorios municipales de negocios para alcanzar estándares (salud, ambiente y seguridad) sean transparentes y accesibles al público A YES SCORE IS EARNED IF BASIC REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING MUNICIPAL (PUBLIC HEALTH, ENVIRONMENT AND SAFETY) STANDARDS ARE PUBLICLY ACCESSIBLE AND TRANSPARENT.

**NO:** La calificación de NO es si no existe una ley que garantice la transparencia y la disponibilidad de la información de los requerimientos básicos municipales sobre estándares. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH LAW THAT GUARANTEES THE TRANSPARENCY AND AVAILABILITY OF INFORMATION REGARDING BASIC MUNICIPAL REQUIREMENTS ABOUT STANDARDS.

33b. En la práctica, los requerimientos básicos para alcanzar estándares de salud, ambiente, y seguridad son transparentes y están disponibles al público. IN PRACTICE, BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING PUBLIC HEALTH, ENVIRONMENT, AND SAFETY STANDARDS ARE TRANSPARENT AND PUBLICLY AVAILABLE.

**Comments:**

De acuerdo a la investigación sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas se evidencia que la información sobre regulaciones municipales no están disponibles al público, la información disponible en la página web indica que el Municipio pone a disposición el 25% de la información para trámites de patentes, licencias de funcionamiento y permisos de construcción. Por otra parte de la opinión de la Analista de Administración y del responsable de Comunicación del municipio toda información que no este disponible en la página web puede ser solicitada a través de una solicitud al alcalde, según procedimiento indicado de LOTAIP. La información sobre trámites se entrega bajo solicitud por ventanilla de cada servicio del municipio, pese a que existen ordenanzas de las regulaciones (regeneración urbana, manejo de desechos hospitalarios, estructura organizacion del municipio) la información sobre regulaciones o requisitos para cumplir con las regulaciones no se publican, ni se ponen en un formato de fácil acceso por internet (pagina web).

**References:**

Documento sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas”, Grupo FARO – Consejo Nacional Para la Reactivación de la Producción y Competitividad (julio- octubre 2008), pp. 56-60. Entrevistas a funcionarios municipales entre el 20 y 23 enero 2009: Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones) y Hector Farfán, Dir. Comunicación). www.portoviejo.gov.ec ingresada el 25 febrero 2009.

**100:** Los requerimientos básicos para alcanzar estándares de (salud, ambiente y seguridad) son transparentes y están disponibles al público en línea o pueden ser obtenidos en 2 días. BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING (PUBLIC HEALTH ENVIRONMENT, AND SAFETY) STANDARDS ARE TRANSPARENT AND PUBLICLY AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS.

**75:**

**50:** Los requerimientos básicos para alcanzar estándares de (salud, ambiente y seguridad) son transparentes pero toman alrededor de dos semanas para obtenerlos. Algunos retrasos pueden ocurrir. BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING (PUBLIC HEALTH ENVIRONMENT, AND SAFETY) STANDARDS ARE TRANSPARENT, BUT TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Los requerimientos básicos para alcanzar estándares de (salud, ambiente y seguridad) toman más de dos meses para obtenerlos. BASIC MUNICIPAL BUSINESS REGULATORY REQUIREMENTS FOR MEETING (PUBLIC HEALTH ENVIRONMENT, AND SAFETY) STANDARDS TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO ACQUIRE.

33c. Por ley, existen leyes claras para remediar violaciones regulatorias de negocios a nivel municipal. IN LAW, THERE ARE CLEAR LAWS TO REMEDIATE BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

Aunque no existe un compendio legal que a nivel de todos los municipios establezca de manera precisa y con exactitud todas las sanciones y/o contravenciones para remediar violaciones de negocios, existe legislación nacional de salud, ambiente y seguridad que establecen normas generales en relación a sanciones por incumplimiento de regulaciones de salud (Código de Salud), de seguridad (Ley y Reglamento de Defensa contra Incendios) y, ambiente (Ley de Gestión Ambiental y demás normas ambientales) que sirven de base para las regulaciones municipales.

Queda en consecuencia un margen de potestad para que cada Concejo Municipal el definir otras sanciones, así como las instancias y procedimientos para la imponer las sanciones por contravenciones graves o leves cuando las competencias no son ejercidas por otras instituciones (Ley Orgánica de Régimen Municipal). Se destaca además que muchas competencias para regular aspectos de salud, seguridad y ambiente son compartidas con el Ministerio de Salud, El Cuerpo de Bomberos y Ministerio del Ambiente y Ministerio de Turismo (cuando los municipios no han asumido estas competencias) razón por la cual si bien existe un marco legal se requiere mayor precisión en la legislación a fin de que los usuarios cuenten con una base legal específica y clara que incluya las regulaciones para todos y cada uno de los municipios.

El municipio cuenta con una ordenanza sobre el manejo de desechos químicos y farmacéuticos de establecimientos de salud donde se establecen mecanismos de control y sanción para el manejo de este tipo de desechos en hospitales y entidades de salud. También en la ordenanza del reglamento orgánico de la municipalidad se define las direcciones de medio ambiente, de aseo e higiene como las áreas encargadas de generar regulaciones (controles y sanciones) sin embargo no existe ordenanzas más específicas sobre regulaciones de salud y medio ambiente publicadas en la pagina web. Además el municipio cuenta con una ordenanza de regeneración urbana donde se establece regulaciones para el uso del suelo, sobre edificaciones, de uso turístico y la regulaciones de limpieza y manejo de desechos solidos que deben seguir, en estas se define las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento a las regulaciones.

**References:**

Leyes de salud: Ley Orgánica de la salud, Modelo de Autonomía de Gestión de los Servicios de Salud, Sistemas Descentralizados del ministerio de salud.  
Ley de Defensa Contra Incendios, <http://www.bomberosquito.gov.ec/lotaip/LEY%20DE%20DEFENSA%20CONTRA%20INCENDIOS.pdf>  
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios: <http://www.mies.gov.ec/MBS/DocumentosMBS/Planificacion/Comision/9.pdf>  
Ley de Gestión Ambiental ([http://www.petroindustrial.com.ec/frontEnd/images/objetos/ley431\\_gestionambiental.pdf](http://www.petroindustrial.com.ec/frontEnd/images/objetos/ley431_gestionambiental.pdf))  
Ordenanza para la gestión de desechos químicos y farmacéuticos de establecimientos de salud ubicados en el cantón Portoviejo (11 agosto 2008). Ordenanza de Regeneración Urbana -Municipio Portoviejo (19 octubre 2006). Ordenanza de reglamento orgánico de la municipalidad de Portoviejo (15 de agosto 2006).

**YES:** La calificación de SI es otorgada si existe un marco legal establecido que gobierna los pasos apropiados y necesarios para remediar violaciones regulatorias de negocios a nivel municipal, tales como violaciones de salud, seguridad y de medio ambiente A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS AN ESTABLISHED LEGAL FRAMEWORK THAT GOVERNS THE APPROPRIATE STEPS NECESSARY TO REMEDIATE BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL, SUCH AS HEALTH, SAFETY, AND ENVIRONMENTAL VIOLATIONS.

**NO:** La calificación de NO es otorgada si dicho marco legal no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

### 34. ¿El gobierno hace cumplir de manera efectiva los estándares básicos a nivel municipal de salud, medio ambiente y seguridad para negocios? DOES THE MUNICIPAL GOVERNMENT EFFECTIVELY ENFORCE BASIC HEALTH, ENVIRONMENTAL, AND SAFETY STANDARDS ON BUSINESSES AT THE MUNICIPAL LEVEL?

63

34a. En la práctica, las inspecciones hechas por oficiales de gobierno municipal para asegurar los estándares públicos de salud pública son llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. IN PRACTICE, BUSINESS INSPECTIONS BY MUNICIPAL GOVERNMENT OFFICIALS TO ENSURE PUBLIC HEALTH STANDARDS ARE BEING MET ARE CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

En general pese a las dificultades en el cumplimiento de regulaciones sobre salud pública por falta de personal de supervisiones (Min. Salud P.), el municipio ha implementado mecanismo que buscan atender de forma ordenada, sistemática y neutral a mercados y negocios. Aún es necesario que se extiendan regulaciones de hospitales, terminal terrestre, etc y mecanismos para evaluación de regulaciones.

De acuerdo a entrevista con la funcionaria del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, las inspecciones sanitarias para la obtención de los permisos de salud en la ciudad (para negocios de cualquier tipo de actividad comercial) son otorgados por la Dirección Provincial de Salud, con estándares fijados por la misma institución. De acuerdo a la investigación Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas las supervisiones pueden convertirse en una traba burocrática por la falta de personal para realizar las inspecciones. NO obstante las dificultades en las supervisión, el municipio ha iniciado un proceso de levantamiento y sistematización de procesos para mejoramiento en la gestión municipal sobre supervisiones para licencias de funcionamiento.

El municipio cuenta con una Comisaría de Aseo que está encargada de vigilar que tanto la población como los negocios no boten desechos en la vía pública, y verificación de higiene y cerramientos en terrenos baldíos. Se realizan supervisiones a diario de negocios y vías públicas. También cuenta con una Jefatura de Mercados encargada de asegurar el ordenamiento de vededores/as, horarios, participación en mingas y fomentar el cumplimiento del reglamento de funcionamiento interno del mercado. Este es un proyecto que se ha implementado en el último año y se ha iniciado en un piloto con un mercado. Las supervisiones y controles han sido permanentes. Se está desarrollando un proyecto para el manejo interno de desechos sólidos del piloto de mercado n.1.

**References:**

Entrevista en Quito el Magda Saltos (Dir. De Mejoramiento, Control y Vigilancia Sanitaria -Ministerio Salud Pública) entrevista 21 agosto 2008 (Quito) en Investigación sobre Experiencias de Simplificación trámites para apertura de Negocios CNPC-IFC-Grupo FARO julio-octubre 2008. Documento sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas", Grupo FARO – Consejo Nacional Para la Reactivación de la Producción y Competitividad (julio- octubre 2008), pp.45-60. Entrevista con Edwin García Cedeño, Director de Higiene del 08 junio 2009.

**100:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar, que los estándares de salud pública a nivel municipal estén siendo cumplidos, son diseñados y llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE THAT PUBLIC HEALTH STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE BEING MET ARE DESIGNED AND CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER.

**75:**

**50:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de salud pública están siendo cumplidos a nivel municipal son generalmente llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa, sin embargo existen excepciones. Se pagan sobornos ocasionalmente para lograr tratos favorables o procesamientos expeditos. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE PUBLIC HEALTH STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE GENERALLY CARRIED OUT IN AN EVEN-HANDED WAY, NEVERTHELESS EXCEPTIONS EXIST. BRIBES ARE OCCASIONALLY PAID TO EXTRACT FAVORABLE TREATMENT OR TO EXPEDITE THE PROCESS.

**25:**

**0:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de salud pública a nivel municipal están siendo cumplidos de manera ad hoc y arbitraria para extraer pagos extras de los negocios a cambio de ofrecer trato favorable. BUSINESS INSPECTIONS TO ENSURE THAT PUBLIC HEALTH STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE ROUTINELY CARRIED OUT BY GOVERNMENT OFFICIALS IN AN AD HOC, ARBITRARY FASHION DESIGNED TO EXTRACT EXTRA PAYMENTS FROM BUSINESSES IN EXCHANGE FOR FAVORABLE TREATMENT.

34b. En la práctica, las inspecciones hechas por oficiales de gobierno municipal para asegurar los estándares de medio ambiente son llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. IN PRACTICE, BUSINESS INSPECTIONS BY MUNICIPAL GOVERNMENT OFFICIALS TO ENSURE ENVIRONMENTAL STANDARDS ARE BEING MET ARE CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Pese a que existe regulaciones no existe evidencia de mecanismos para control y sanción. Instrumentos de estadísticas de sanciones, periodos de supervisión y nuevas regulaciones para casos no atendidos (contaminación por baterías y desechos tóxicos).

De acuerdo a la investigación sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas se evidencia que el municipio, en ciertos casos, dependiendo del tipo y ubicación de las construcciones, requiere estudios de impacto ambiental entre los requisitos para obtención de permisos de funcionamiento y permisos de funcionamiento turístico; además las supervisiones pueden convertirse en una traba burocrática por la falta de personal para realizarlas, que retrasan el proceso de inspección y consecuentemente la entrega de permisos.

De las entrevistas con funcionarios del Ministerio del Ambiente las licencias de ambiente los otorga directamente el ministerio en las ciudades donde no ha sido asignada esta competencia al municipio, en el caso de Portoviejo no cuenta aún con esta competencia.

El municipio cuenta con una dirección de medio ambiente y otra de aseo e higiene que están encargadas de generar mecanismos de regulación, control y sanción sobre salubridad y ambiente. Estas direcciones deben coordinar con las entidades autorizadas (Min. Ambiente, MIn. Salud) para desarrollar regulaciones. La unidad de Ambiente realiza controles periódicos para evitar contaminación del agua, suelo y aire; sin embargo aún no se han implementado regulaciones para el manejo de desechos tóxicos causados por aceites, baterías, pilas.

**References:**

Documento sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas”, Grupo FARO – Consejo Nacional Para la Reactivación de la Producción y Competitividad (julio- octubre 2008), pp.37-39; 45-60. Entrevista con Milton Freire (Director de Prevención y Calidad Ambiental – Ministerio del Ambiente el 21 agosto 2008 (Quito) en Investigación sobre Experiencias de Simplificación trámites para apertura de Negocios CNPC-IFC-Grupo FARO julio-octubre 2008.

**100:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar, que los estándares de medio ambiente a nivel municipal estén siendo cumplidos, son diseñados y llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE THAT ENVIRONMENTAL STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE BEING MET ARE DESIGNED AND CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

**75:**

**50:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de medio ambiente están siendo cumplidos a nivel municipal son generalmente llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa, sin embargo existen excepciones. Se pagan sobornos ocasionalmente para lograr tratos favorables o procesamientos expeditos. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE ENVIRONMENTAL STANDARDS AT THE

MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE GENERALLY CARRIED OUT IN AN EVEN-HANDED WAY, NEVERTHELESS EXCEPTIONS EXIST. BRIBES ARE OCCASIONALLY PAID TO EXTRACT FAVORABLE TREATMENT OR TO EXPEDITE THE PROCESS.

**25:**

**0:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de medio ambiente a nivel municipal están siendo cumplidos de manera ad hoc y arbitraria para extraer pagos extras de los negocios a cambio de ofrecer trato favorable. BUSINESS INSPECTIONS TO ENSURE THAT ENVIRONMENTAL STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE ROUTINELY CARRIED OUT BY GOVERNMENT OFFICIALS IN AN AD HOC, ARBITRARY FASHION DESIGNED TO EXTRACT EXTRA PAYMENTS FROM BUSINESSES IN EXCHANGE FOR FAVORABLE TREATMENT.

34c. En la práctica, las inspecciones hechas por oficiales de gobierno municipal para asegurar los estándares públicos de seguridad son llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. IN PRACTICE, BUSINESS INSPECTIONS BY MUNICIPAL GOVERNMENT OFFICIALS TO ENSURE PUBLIC SAFETY STANDARDS ARE BEING MET ARE CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

El municipio ha implementado algunas regulaciones para garantizar las nuevas normas de seguridad y reordenamiento urbano. Sin embargo, los permisos de bomberos aún son realizados de forma independiente con la misma institución y aún existe dificultades en las supervisiones para control por falta de personal y recursos.

De acuerdo a la investigación sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas se evidencia que el municipio no incluye entre sus requisitos para obtención de permisos de funcionamiento y permisos de funcionamiento turístico el permiso de bomberos. Además las supervisiones pueden convertirse en una traba burocrática por la falta de personal para realizarlas (la falta de recursos y personal puede retrasar las inspecciones y consecuentemente el proceso para la entrega de permisos)

El permiso de bomberos es tramitado de forma independiente con la institución fuera del municipio. Los estándares los especifica la institución calificadoradora.

Por otra parte, el municipio solicita que los negocios tengan el certificado de regulación urbana para obtener los permisos de construcción. Las comisarías municipales realizan inspecciones regularmente para garantizar cumplimiento de regulaciones sobre regeneración urbana y en los últimos dos años ayudaron a que se cumpla el desalojo de comerciantes informales, readecuación y reubicación de comerciantes de mercados.

**References:**

Documento sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas”, Grupo FARO – Consejo Nacional Para la Reactivación de la Producción y Competitividad (julio- octubre 2008), pp.37-39; 45-60. Boletín municipal sobre rendición cuentas alcaldesa 2008.

**100:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar, que los estándares de seguridad a nivel municipal estén siendo cumplidos, son diseñados y llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE THAT PUBLIC SAFETY STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE BEING MET ARE DESIGNED AND CARRIED OUT IN A UNIFORM AND EVEN-HANDED MANNER

**75:**

**50:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de seguridad están siendo cumplidos a nivel municipal son generalmente llevados a cabo de una manera uniforme y equitativa, sin embargo existen excepciones. Se pagan sobornos ocasionalmente para lograr tratos favorables o procesamientos expeditos. BUSINESS INSPECTIONS BY THE MUNICIPAL GOVERNMENT TO ENSURE PUBLIC SAFETY STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE GENERALLY CARRIED OUT IN AN EVEN-HANDED WAY, NEVERTHELESS EXCEPTIONS EXIST. BRIBES ARE OCCASIONALLY PAID TO EXTRACT FAVORABLE TREATMENT OR TO EXPEDITE THE PROCESS.

**25:**

**0:** Las inspecciones a negocios por parte del gobierno municipal para asegurar los estándares de seguridad a nivel municipal están siendo cumplidos de manera ad hoc y arbitraria para extraer pagos extras de los negocios a cambio de ofrecer trato favorable. BUSINESS INSPECTIONS TO ENSURE THAT PUBLIC SAFETY STANDARDS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE MET ARE ROUTINELY CARRIED OUT BY GOVERNMENT OFFICIALS IN AN AD HOC, ARBITRARY FASHION DESIGNED TO EXTRACT EXTRA PAYMENTS FROM BUSINESSES IN EXCHANGE FOR FAVORABLE TREATMENT.

34d. En la práctica, se hacen cumplir las leyes que gobiernan el proceso para remediar violaciones regulatorias de negocios . IN PRACTICE, THE LAWS GOVERNING THE PROCESS FOR REMEDIATING BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS ARE ENFORCED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

Las regulaciones existentes están vinculadas a patentes municipales (construcción), licencias de funcionamiento turístico a través de ordenanzas municipales y no específicas de salud y seguridad. Las misma contienen los estándares correspondientes de cada área, así como las calificaciones de tipos de negocios y la forma de valoración de impuestos que le corresponde a cada tipo de negocio. Para su cumplimiento se conoce se realizan inspecciones al menos una vez al año. Además, el sistema de registro y control desarrollado por el municipio, ha generado respuestas positivas en los negocios y en el cumplimiento de las normas.

**References:**

Documento sobre Mapeo de Iniciativas de Simplificación de Trámites y principales barreras burocráticas”, Grupo FARO – Consejo Nacional Para la Reactivación de la Producción y Competitividad (julio- octubre 2008), pp.37-39, 45-60.

**100:** El gobierno municipal siempre se rige por un set de reglamentos transparentes para hacer cumplir el proceso. THE MUNICIPAL GOVERNMENT ALWAYS ABIDES BY A TRANSPARENT SET OF RULES FOR ENFORCING THE REMEDIATION PROCESS FOR BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS.

**75:**

**50:** El gobierno municipal usualmente se rige por un set the reglamentos transparentes para hacer cumplir el proceso de remediación de violaciones regulatorias de negocios, con algunas excepciones. La ley no siempre se hace cumplir uniformemente, y el municipio puede brindar tratamiento preferencial a negocios vinculados políticamente. THE MUNICIPAL GOVERNMENT USUALLY ABIDES BY A TRANSPARENT SET OF RULES FOR ENFORCING THE REMEDIATION PROCESS FOR BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS, WITH SOME EXCEPTIONS. THE LAW IS NOT ALWAYS ENFORCED UNIFORMLY, AND THE MUNICIPAL GOVERNMENT MAY GRANT PREFERENTIAL TREATMENT FOR POLITICALLY CONNECTED BUSINESSES.

**25:**

**0:** El gobierno municipal raramente o nunca se rige por un set the reglamentos transparentes para hacer cumplir el proceso de remediación de violaciones regulatorias de negocios. El municipio favorece rutinariamente a negocios vinculados políticamente brindandoles trato preferencial y discriminando a otros negocios que no están políticamente vinculados. THE MUNICIPAL GOVERNMENT RARELY OR NEVER ABIDES BY A TRANSPARENT SET OF RULES FOR ENFORCING THE REMEDIATION PROCESS FOR BUSINESS REGULATORY VIOLATIONS. THE MUNICIPAL GOVERNMENT ROUTINELY FAVORS POLITICALLY CONNECTED BUSINESSES BY OFFERING FAVORABLE TREATMENT AND DISCRIMINATES AGAINST OTHER BUSINESSES WHO ARE NOT POLITICALLY CONNECTED.

---

73

### IV.3. Compras públicas en el nivel municipal / PUBLIC PROCUREMENT

---

35. ¿Existe regulaciones o leyes para el proceso de compras públicas a nivel municipal? ARE THERE REGULATIONS OR LAWS FOR PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT MUNICIPAL LEVEL?

50

35a. Por ley, hay regulaciones que se refieren a los conflictos de interés para los encargados de compras públicas a nivel municipal? IN LAW, THERE ARE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Constitución de la República, en el Art. 232 establece que las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios; y, la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCA), en el literal j) del Art. 26, prohíbe a los servidores públicos: Intervenir, emitir informes o dictaminar por sí o por interpuesta persona en la tramitación o suscripción de convenios y contratos con el Estado, obtención de concesiones o cualesquier beneficio que impliquen privilegios de éste, a favor de empresas, sociedades o personas particulares en que el servidor, su cónyuge, conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad sean interesados y, gestionar nombramientos o contratos a favor de los mismos. Estas disposiciones van en concordancia con el Numeral 4 del art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública.

**References:**

Constitución de la República del Ecuador: Art. 232; Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa: literal j) del Art. 26; y, numeral 4 del Art. 63 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**YES:** Si se asigna si hay regulaciones específicas formales que definan y regulen conflictos de interés entre los deberes públicos oficiales y los intereses privados de los encargados de compras públicas a nivel Municipal. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL REGULATIONS DEFINING AND REGULATING CONFLICTS OF INTEREST BETWEEN OFFICIAL PUBLIC DUTY AND PRIVATE INTERESTS FOR MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS.

**NO:** No se asigna si no existe dichas reglas. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

35b. Por ley, los funcionarios del Gobierno municipal encargados del sistema de compras y contrataciones deben recibir capacitación obligatoria. IN LAW, THERE IS MANDATORY PROFESSIONAL TRAINING FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

Si bien el numeral 12, del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece como atribuciones del Instituto Nacional de Compras Públicas: Capacitar y asesorar en materia de implementación de instrumentos y herramientas, así como en los procedimientos relacionados con contratación pública, no existe un mandato expreso y vinculante que obligue a los funcionarios municipales a recibir dicha capacitación. En consecuencia, la capacitación que pueden recibir los funcionarios municipales y en general servidores públicos, es de carácter voluntario y discrecional y se requiere para ello de un convenio de capacitación entre el Instituto de Compras Públicas y las entidades interesadas en recibir la capacitación.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

**YES:** Si se asigna si los encargados de compras públicas nivel municipal a nivel Municipal reciben entrenamiento obligatorio regular para asegurar estándares profesionales en la supervisión de procesos de compras públicas A YES SCORE IS EARNED IF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL RECEIVE REGULAR MANDATORY TRAINING TO ENSURE PROFESSIONAL STANDARDS IN SUPERVISING THE TENDERING PROCESS.

**NO:** No se asigna si no se requiere entrenamientos regulares para los encargados de compras públicas a nivel Municipal, o si el entrenamiento es esporádico, inconsistente, no relacionado con los procesos de compras públicas o es voluntario. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULAR REQUIRED TRAINING OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL, OR IF TRAINING IS SPORADIC, INCONSISTENT, UNRELATED TO PROCUREMENT PROCESSES, OR VOLUNTARY.

---

36. ¿Es efectivo el proceso de compras públicas a nivel municipal? IS THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT MUNICIPAL LEVEL EFFECTIVE?

36a. En la práctica, las normas que regulan el conflicto de intereses para los funcionarios públicos del municipio encargados de las compras y contrataciones son efectivamente aplicadas. IN PRACTICE, THE CONFLICTS OF INTEREST REGULATIONS FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE EFFECTIVELY ENFORCED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la entrevista con representante de Dirección Administrativa y Procuraduría del Municipio de Portoviejo, para las compras públicas existe el Reglamento interno para la contratación y adquisición a través del cual se regula los procedimientos para compras de bienes, obras públicas y contratación de prestación de servicios.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Ma. Elena Chávez, Analista de Desarrollo Humano e Institucional del Municipio. Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones)

**100:** Las normas que regulan el conflicto de intereses para los funcionarios públicos del municipio encargados de las compras y contrataciones son efectivamente aplicadas. REGULATIONS REGARDING CONFLICTS OF INTEREST FOR PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE AGGRESSIVELY ENFORCED.

**75:**

**50:** Existen normas sobre conflicto de intereses pero tiene fallas. Algunas violaciones pueden no tener sanción o algunos funcionarios pueden estar exentos. CONFLICT OF INTEREST REGULATIONS EXIST, BUT ARE FLAWED. SOME VIOLATIONS MAY NOT BE ENFORCED, OR SOME OFFICIALS MAY BE EXEMPT FROM REGULATIONS.

**25:**

**0:** No existe normativa sobre conflicto de intereses o existe pero no se cumple. CONFLICT OF INTEREST REGULATIONS DO NOT EXIST, OR ARE CONSISTENTLY INEFFECTIVE.

36b. Por ley, existe un mecanismo que monitorea los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el municipio. IN LAW, THERE IS A MECHANISM THAT MONITORS THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas rige a nivel nacional y faculta al Instituto Nacional de Compras Públicas para administrar y regular el Sistema Nacional de Compras Públicas. La ley ya no les faculta a los municipios a expedir sus normas reglamentarias para contrataciones Dr. Ángel Torres. Pese a que la nueva Ley otorga importantes facultades al Instituto Nacional de Compras Públicas, no existe un mecanismo que monitoree los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de compras públicas.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas

**YES:** Se asigna SI cuando existe alguna agencia con el mandato de monitorear los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el municipio. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL MANDATE TO SOME AGENCY TO MONITOR THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** Se asigna No cuando no existe tal mandato. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MANDATE EXISTS.

36c. Por ley, se limita las ocasiones en que un solo proveedor es seleccionado sin competición. IN LAW, STRICT FORMAL REQUIREMENTS LIMIT THE EXTENT OF SOLE SOURCING FOR MUNICIPAL PROCUREMENT.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 40 establece la modalidad de contratación directa por parte de la autoridad de la institución contratante, de manera específica refiere 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; y, el art. 57 de la Ley señala esta posibilidad para obras que normalmente requieren un proceso de contratación cuando existe un caso de emergencia. El mismo cuerpo legal establece un procesos de competencia a través del Registro Único de Proveedores (RUP).

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento

**YES:** Se asigna SI cuando las compras y contrataciones sin concurso previo en el Municipio están limitadas a condiciones específicas y bien definidas como cuando un proveedor es la única fuente de determinada tecnología. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MAJOR PROCUREMENTS AND CONTRACTS WITHOUT PREVIOUS COMPETITIVE BIDDING ARE LIMITED TO SPECIFIC AND WELL DEFINED CONDITIONS SUCH AS WHEN A PROVIDER IS THE SOLE SOURCE OF A DETERMINED TECHNOLOGY.

**NO:** Se asigna NO cuando no existen prohibiciones en materia de compras y contrataciones sin concurso previo en el Municipio. También Se asigna NO cuando las excepciones son generales o poco específicas. A NO SCORE IS EARNED IF COMPETITIVE BIDDING IS NOT REQUIRED BY LAW OR REGULATION FOR MAJOR PROCUREMENT AT THE MUNICIPAL LEVEL OR IF PROHIBITIONS ARE GENERAL OR VAGUE.

36d. Por ley, las grandes compras y contrataciones del municipio requieren llamado a licitación pública. IN LAW, MAJOR PROCUREMENTS AND CONTRACTS AT THE MUNICIPAL LEVEL REQUIRE PUBLIC BIDDING

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el art. 45, establece el proceso de licitación siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Art.45; Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 73 al 93

**YES:** Se asigna SI cuando todas las grandes compras y contrataciones del Municipio requieren llamado a licitación pública. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL APPEAL PROCESS.

**NO:** Se asigna NO cuando no es obligatorio el llamado a licitación para todas las grandes compras o contrataciones del Municipio A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

36e. Por ley, los ofertantes que perdieron la licitación pueden solicitar una revisión oficial de la decisión. IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN INSTIGATE AN OFFICIAL REVIEW OF MUNICIPAL PROCUREMENT DECISIONS.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en el Artículo 102 reconoce a los oferentes que se consideren afectados por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la presente Ley por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, el derecho a presentar las reclamaciones y los recursos administrativos de los que se crean asistidos; y, el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, art. 152 al referirse al derecho de reclamación, estipula que en las reclamaciones los oferentes podrán petitioner o pretender: a) La formulación de observaciones, consideraciones y reservas de derechos, cuando se impugnen los actos de simple administración; y, b) La enmienda, derogación, modificación o sustitución total o parcial de actos administrativos relacionados con los procedimientos de contratación en los que intervengan.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 102; y, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Literal a) y b) del Art. 152.

**YES:** Se asigna SI cuando existe un proceso de apelación formal. A YES SCORE IS EARNED IF UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN USE THE COURTS TO APPEAL A PROCUREMENT DECISION AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** Se asigna NO cuando ese proceso no existe A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

36f. Por ley, los ofertantes no seleccionados pueden apelar las decisiones del encargado de compras a nivel municipal, en la corte judicial. IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN CHALLENGE PROCUREMENT DECISIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL IN A COURT OF LAW.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas al referirse a la reclamaciones y recursos administrativos, en el Art.102 señala que los oferentes que se consideren afectados por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la presente Ley por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán el derecho de presentar las reclamaciones y los recursos administrativos de los que se crean asistidos, de conformidad con la Ley. La reclamación o recurso presentado no suspende la ejecución del acto impugnado. De la resolución que tome la entidad se podrá presentar demanda contencioso administrativa. El Art. 103, en cuanto a los términos para deducir la impugnación y resolver, establece que exclusivamente para deducir la impugnación prevista en esta Ley, los oferentes tendrán el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la adjudicación, la Entidad Contratante en el término de cinco (5) días calificará el recurso como procedente o mandará a ampliarlo, debiendo expedir, de manera motivada, su resolución en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la providencia de calificación del recurso presentado. También el mismo Cuerpo Legal establece métodos alternativos de solución de controversias, indicando que de existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva; y, el Art. 105 establece que de surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 102; y, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas

**YES:** SI se asigna si los ofertantes no seleccionados pueden usar la corte para apelar a las decisiones del encargado de compras públicas a nivel municipal. A YES SCORE IS EARNED IF UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN APPEAL THROUGH THE COURT FOR THE DECISIONS MADE BY PROCUREMENT OFFICIALS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**NO:** NO es asignada si dicho proceso no existe. A NO SCORE IS EARNED IF SUCH PROCESS DOES NOT EXIST.

### 37. ¿Pueden los ciudadanos acceder al proceso de compras públicas a nivel Municipal? CAN CITIZENS ACCESS THE MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT PROCESS?

63

37a. Por ley, los ciudadanos pueden acceder a regulaciones públicas de compras a nivel Municipal IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

El Artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas se refiere a la divulgación, inscripción, aclaraciones y modificaciones de los Pliegos para la presentación de ofertas y al respecto señala que los pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales. Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRASPUBLICAS. En ningún proceso de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, de ser el caso. Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en el portal COMPRASPUBLICAS. Los Pliegos establecerán el plazo y los procedimientos para formular las preguntas y aclaraciones y para obtener las respuestas correspondientes. En los Pliegos deberá incluirse obligatoriamente un plazo de convalidación de errores de forma de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, Art. 31; y, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información.

**YES:** SI se asigna si a nivel Municipal las reglas de compras públicas, por ley, están abiertas al público. Estas regulaciones son definidas aquí como las reglas que gobiernan el proceso de compras públicas competitivo. A YES SCORE IS EARNED IF PROCUREMENT RULES ARE, BY LAW, OPEN TO THE PUBLIC. THESE REGULATIONS HERE ARE DEFINED AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

**NO:** NO se asigna si a nivel Municipal las reglas de compras públicas son oficialmente secretas por cualquier razón o si no hay reglas de compras públicas. A NO SCORE IS EARNED IF PROCUREMENT LAWS ARE OFFICIALLY SECRET FOR ANY REASON OR IF THERE ARE NO PROCUREMENT RULES.

37b. Por ley, el gobierno requiere anunciar públicamente los resultados de las decisiones de compras a nivel Municipal IN LAW, THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF PROCUREMENT DECISIONS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

YES | NO

**Comments:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el Art. 17, se refiere a que la información del Registro Único de Proveedores será pública y estará disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS; el Art. 21 (...) establece que el portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública. El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP; y, en la Disposición Transitoria sexta se señala que en ningún caso se permitirá la no publicación de información sobre los procesos sujetos a la presente Ley en el Portal COMPRASPUBLICAS (...) la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El reglamento además establece: Artículo 149.- Obligaciones de entidad contratante.- La entidad contratante ingresará al Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la información relacionada con los contratos suscritos y los efectos derivados de los mismos, como sanciones, terminaciones anticipadas, unilaterales, cobro de garantías, dentro de un plazo máximo de cinco días luego de producido el hecho.

**References:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas: Art. 17, Art. 21, Art. 98 y Art. 149. <http://www.compraspublicas.gov.ec/>

**YES:** SI se asigna si el gobierno requiere publicar o anunciar los resultados del procedimiento de compras públicas a nivel Municipal. Este puede ser realizado a través de los principales medios de comunicación o a través de acceso a página web pública. A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY POST OR ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE MUNICIPAL LEVEL. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR THROUGH WEBSITE.

**NO:** NO se asigna si no existe requisitos para que el gobierno públicamente anuncie los resultados de los procesos de compras públicas a nivel Municipal. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR THE

GOVERNMENT TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

37c. En la práctica, ciudadanos pueden acceder a nivel Municipal a las regulaciones de compras en un período razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

De acuerdo a la información provista por la funcionaria municipal encargada de análisis administrativo (incluye adquisiciones) existe un reglamento de compras y adquisiciones, sin embargo este no está disponible en la página web del municipio. De requerirse mayor información pueden dirigirse a las oficinas o solicitarla por escrito de acuerdo a lo dispuesto en la LOTAIP. En la página web esta disponible: Ordenanza de reformas a la estructura organizacional por productos y procesos del Municipio.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones). <http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> accesado el 03 marzo 2009.

**100:** Los registros estan disponibles en línea, o pueden ser obtenidos en dos días. Los registros están disponibles uniformemente; no hay retrasos en casos de información susceptible políticamente. Estos registros son definidos aquí como reglas para dirigir el RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

**75:**

**50:** Los registros toman alrededor de dos semanas para ser obtenidos. Algunos retrasos pueden suceder. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

**25:**

**0:** Los registro toman más de un mes para obtenerlos. En algunos casos, la mayoría de registros pueden estar disponibles antes, pero puede haber persistentes retrasos en obtener registros cuya información es políticamente sensible. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

37d. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a nivel municipal a las regulaciones de compras públicas a un costo razonable IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

**Comments:**

La información de regulaciones de compras públicas del municipio está disponible en la pagina web Municipio [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec) de forma parcial, solo se publica la Ordenanza de reformas a la estructura organizacional por productos y procesos del Municipio. De acuerdo a las entrevistas con funcionarios municipales de Administración y Desarrollo Humano e Institucional es necesario realizar solicitud dirigida al Alcalde en caso de requerirse mayor información. Toda la información es gratuita, pero puede implicar un costo de copias y traslado a oficinas municipales.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones). <http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> accesado el 03 marzo 2009.

**100:** Los registros de las regulaciones son gratuitos para todos los ciudadanos, o tienen un costo de fotocopias. Los registros pueden ser obtenidos a un pequeño costo, como por mail o en línea. Estos registros son definidos aquí como

reglas que rigen el proces RECORDS OF REGULATIONS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE. THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

**75:**

**50:** Los registros de regulaciones implican un costo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de registros puede requerir una visita a una oficina específica, como una capital nacional o regional. RETREIVING RECORDS OF REGULATIONS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

**25:**

**0:** Los registros de regulaciones implican un carga financiera grande para los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de registros tienen costos prohibitivos para la mayoría de ciudadanos, periodistas u OSC. RETRIEVING RECORDS OF REGULATION IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

37e. En la práctica, las grandes licitaciones del Municipio son efectivamente publicitadas. IN PRACTICE, MAJOR PUBLIC PROCUREMENTS AT THE MUNICIPAL LEVEL ARE EFFECTIVELY ADVERTISED.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con funcionarios municipales (Administración y Desarrollo Humano e Institucional) las adquisiciones de montos grandes se realizan a través de licitación pública. De acuerdo al reglamento interno para la contratación y adquisiciones debe haber un Comité de Selección de Ofertas y Contrataciones que debe encargarse de la administración del proceso de contratación desde la solicitud o pedido del area en mención, autorización, invitaciones a participantes, evaluación ofertas económicas y emisión de contrato. Sin embargo, en este reglamento no existe ninguna especificación referente a la publicación de las ofertas y los procedimientos de veeduría y control en que la ciudadanía pueda participar.

Por otra parte el municipio no ha publicado información sobre los procesos de licitación, concursos públicos de contratación y solo se cuenta con información de los contratos vigentes ya ejecutados.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones). <http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> ingresado el 03 marzo 2009. Reglamento interno para la contratación y adquisición.

**100:** Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones del Municipio. Este proceso puede darse a través de la página Web del gobierno, los diarios, u otra forma de anuncio oficial. Todas las grandes licitaciones son publicitadas de esta forma. Los anu THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISING MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENTS. THIS MAY INCLUDE A MUNICIPAL GOVERNMENT WEBSITE, NEWSPAPER ADVERTISING, OR OTHER OFFICIAL ANNOUNCEMENTS. ALL MAJOR PROCUREMENTS ARE ADVERTISED IN THIS WAY. SUFFICIENT TIME IS ALLOWED FOR BIDDERS TO RESPOND TO ADVERTISEMENTS.

**75:**

**50:** Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones pero tiene fallas. Algunas licitaciones no se publicitan, o puede que el proceso no sea efectivo. El tiempo entre la publicación y la licitación puede ser demasiado breve para permitir la particip THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISEMENT BUT IT IS FLAWED. SOME MAJOR PROCUREMENTS MAY NOT BE ADVERTISED, OR THE ADVERTISING PROCESS MAY NOT BE EFFECTIVE. THE TIME BETWEEN ADVERTISEMENTS AND BIDDING MAY BE TOO SHORT TO ALLOW FULL PARTICIPATION.

**25:**

**0:** No existe un proceso formal para publicitar las licitaciones o el proceso existe pero es superficial y poco efectivo. THERE IS NO FORMAL PROCESS OF ADVERTISING MAJOR MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENTS OR THE PROCESS IS SUPERFICIAL AND INEFFECTIVE.

37f. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los resultados de las grandes licitaciones del Municipio IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE RESULTS OF MAJOR PUBLIC PROCUREMENT BIDS AT THE MUNICIPAL LEVEL.

**Comments:**

De acuerdo a las entrevistas con la analista administrativa y de adquisiciones la información de contrataciones y proveedores es publicada en la página web del municipio [www.portoviejo.gov.ec](http://www.portoviejo.gov.ec), sin embargo el municipio no ha publicado información sobre los procesos de licitación, concursos públicos de contratación y solo se cuenta con información de los contratos vigentes ya realizados. La información disponible en la página web se encuentra información de los contratos realizados 2005 al 2008 y no de los procesos de licitación y precontractuales.

**References:**

Entrevistas en Portoviejo entre el 20 y 23 enero 2009. Katty Santana, Analista administrativa (y adquisiciones). <http://www.portoviejo.gov.ec/leydetransparencia.php?id=2> accesado el 03 marzo 2009.

**100:** Los resultados de las licitaciones del Municipio están disponibles al público a través de un canal formal. RECORDS OF MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT RESULTS ARE PUBLICLY AVAILABLE THROUGH A FORMAL PROCESS.

**75:**

**50:** En general, los resultados están disponibles al público pero existen excepciones. Alguna información no se publica o no todos los ciudadanos pueden acceder a los resultados. RECORDS OF MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENTS ARE AVAILABLE, BUT THERE ARE EXCEPTIONS TO THIS PRACTICE. SOME INFORMATION MAY NOT BE AVAILABLE, OR SOME CITIZENS MAY NOT BE ABLE TO ACCESS INFORMATION.

**25:**

**0:** Los resultados no están disponibles al público a través de un proceso formal. THIS INFORMATION IS NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC THROUGH AN OFFICIAL PROCESS.

---